

I**DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

ORDEN de 19 de junio de 2026 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027. (2026050077)

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura constituye el marco normativo regulador básico del presupuesto de la Comunidad Autónoma. En él se establecen los principios, ya consagrados en la Constitución, de unidad, anualidad y universalidad que deben regir la elaboración de éste.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en concreto en el artículo 54, la presente Orden viene a desarrollar las normas relativas al procedimiento, documentación y plazos necesarios para la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2027.

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 51 de dicha Ley, según el cual la estructura del presupuesto se debe determinar teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir, esta Orden actualiza las clasificaciones orgánica, funcional y económica de la mencionada estructura presupuestaria.

Los nueve primeros anexos que hacen referencia a la estructura y contenido de los presupuestos que tienen carácter limitativo, recogen la clasificación orgánica y económica de los ingresos, la clasificación orgánica, funcional y de programas, y económica de los gastos, la relación de fondos, la clasificación territorial y los códigos de las clasificaciones económicas. Los dos últimos anexos, el X y el XI, recogen la relación de entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo y las fichas a cumplimentar por este tipo de entidades, respectivamente.

En lo que se refiere al articulado del texto normativo, se mantiene la estructura respecto a las órdenes precedentes. El artículo 1 regula su ámbito de aplicación; el artículo 2 establece la estructura de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma; y el artículo 3 se refiere al procedimiento, documentación y plazos que las distintas entidades que integran el sector público autonómico deben respetar en el envío de ésta a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación. Dicho artículo 3, también prevé la posibilidad de que las oficinas presupuestarias puedan efectuar propuestas normativas de contenido presupuestario para

que sean incluidas en el texto articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos y, por último, regula la remisión del informe de impacto de género de los presupuestos por la Comisión creada a tal efecto en el artículo 18 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Con estas consideraciones, y haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 10, 51, 54 y 83.1 de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, esta Consejería aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2027.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente Orden son aplicables a todos los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, por aplicación del Estatuto de Autonomía y de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, estén sujetos al régimen general presupuestario.

En particular, abarcará a:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) La Asamblea de Extremadura y otras instituciones estatutarias, según lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) El sector público institucional autonómico integrado por las siguientes entidades:
 - c.1) Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Junta de Extremadura, los cuales se clasifican en:
 - c.1.1) Organismos autónomos.
 - c.1.2) Entidades públicas empresariales.
 - c.2) Las empresas públicas creadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c.3) Las sociedades mercantiles autonómicas.
 - c.4) Los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c.5) Las fundaciones del sector público autonómico.
 - c.6) Los fondos sin personalidad jurídica.

- c.7) Otras entidades clasificadas como Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

En los anexos I, III y X de esta Orden se relacionan detalladamente estas entidades.

Artículo 2. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos de las entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.

El presupuesto de ingresos de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la presente Orden cuyos presupuestos tienen carácter limitativo se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas:

1.A. Estructura orgánica. El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por centros gestores en aquellos casos que lo tengan independiente, de acuerdo con el desarrollo establecido en el anexo I de esta Orden.

1.B. Estructura económica. Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos y conceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras. La descripción del contenido de cada uno de los códigos económicos, capítulo, artículo y concepto, se detalla en el anexo VIII denominado "Código de la clasificación económica de los ingresos públicos".

2. Estructura general del presupuesto de gastos de las entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

- a) La organización del sector público autonómico.
- b) Las finalidades y objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- c) Y la naturaleza económica de los gastos.

2.A. Estructura orgánica. Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria

que participan en la gestión de éstos, de acuerdo con el desarrollo establecido en el anexo III.

2.B. Estructura funcional. Esta estructura se aplica al presupuesto de gastos de los entes comprendidos en el artículo 1 cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y permitirá a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales y los de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objetivo alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

Dichos programas, sin perjuicio de su presentación separada por grandes centros gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo IV de la presente Orden.

2.C. Estructura económica. Los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo V. La descripción del contenido de cada uno de los códigos económicos, capítulo, artículo, concepto y subconcepto, se detalla en el anexo IX denominado "Código de la clasificación económica de los gastos públicos".

Asimismo, los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se clasificarán atendiendo al ámbito territorial de actuación, en el caso de créditos destinados a transferencias o a inversiones, que se detalla en el anexo VII "Clasificación territorial".

3. Estructuras específicas de las entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo.

Las entidades comprendidas en el apartado c) del artículo 1 y cuyos presupuestos tienen carácter estimativo, relacionadas en el anexo X de la presente Orden, elaborarán un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital, que detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes, previstos en el artículo 82 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 3. Procedimiento, documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.

La Secretaría General de Presupuestos y Financiación llevará a cabo las tareas de determinación, análisis y agregación de los datos necesarios para la elaboración del anteproyecto de ingresos. Los ingresos de carácter finalista procedentes de las distintas administraciones públicas y entes privados se determinarán en función de su documentación justificativa, que será remitida por las consejerías afectadas.

Las partidas presupuestarias incluidas en los estados de gastos y de ingresos deben estar obligatoriamente identificadas con el código del fondo correspondiente, tal como se recoge en el anexo VI "Relación de fondos" de la presente Orden.

Las consejerías que tuvieran adscritos organismos autónomos o entidades públicas, cuyos presupuestos tienen carácter limitativo y estado de ingresos diferenciado, remitirán las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de ellos.

Los centros gestores elaborarán a través de sus correspondientes oficinas presupuestarias las propuestas de anteproyectos de los estados de gastos conforme a los criterios establecidos.

Las dotaciones correspondientes al programa 121A "Amortización y gastos financieros del endeudamiento público" serán suministradas por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

La documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, en unos casos se obtendrá de forma automática como resultado del sistema de comunicación y suministro de datos que facilita Alcántara y en los restantes se remitirá por la oficina presupuestaria.

La remisión de la información por las Oficinas Presupuestarias a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se efectuará antes del 14 de septiembre de 2026, a excepción de la memoria de objetivos, actuaciones e indicadores que se efectuará antes del 21 de

septiembre de 2026. Dichas oficinas coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados centros durante todo el proceso, así como la que reciban de la Consejería competente en materia de Presupuestos y que afecte a los mismos.

La Secretaría General de Presupuestos y Financiación examinará en coordinación con las secretarías generales de las consejerías la documentación presupuestaria recibida a fin de ajustar los créditos a las previsiones de financiación realizadas y a lo establecido en esta Orden y en la restante normativa aplicable.

2. Entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo.

Todas las entidades y los fondos sin personalidad jurídica integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo cumplimentarán y remitirán a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, antes del 14 de septiembre de 2026, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sus presupuestos de explotación y capital, previstos en el artículo 82 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, con independencia de la naturaleza de la financiación aportada en cada ejercicio presupuestario.

Los presupuestos de explotación y de capital estarán constituidos por la cuenta de resultados y el estado de flujos de efectivo, respectivamente. Como anexo a dichos presupuestos se acompañará una previsión del balance de la entidad.

Estas entidades remitirán los estados financieros señalados en el párrafo anterior referidos, además de al ejercicio relativo al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a la liquidación del último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente a 31 de diciembre.

Las entidades que posean, directa o indirectamente, la mayoría de capital social de una o varias sociedades mercantiles autonómicas presentarán, además, sus presupuestos de explotación y de capital de forma consolidada con dichas sociedades mercantiles, relacionando las sociedades objeto de presentación consolidada.

Junto con los presupuestos de explotación y de capital, se remitirá por las entidades una memoria explicativa de su contenido, de la ejecución del ejercicio anterior y del avance de la ejecución del ejercicio corriente a 31 de diciembre, así como los datos relativos a la plantilla de personal relativos al ejercicio que se presupuesta.

La documentación específica de estas entidades se recoge en el anexo XI de esta Orden.

3. Articulado del anteproyecto de ley.

Las oficinas presupuestarias podrán enviar a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social antes del 21 de septiembre de 2026 las propuestas de normativas de contenido presupuestario que consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa de su necesidad y de un informe en el que se cuantifique, en su caso, la repercusión de la propuesta sobre gastos e ingresos.

4. Informe de evaluación de impacto de género en los presupuestos.

La Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos emitirá un informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de ley de presupuestos. Este informe será remitido a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación y formará parte de la documentación anexa al proyecto de ley de presupuestos que deberá ser enviada a la Asamblea de Extremadura para su examen, enmienda y aprobación.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación para:

1. Dictar las instrucciones y modificaciones que procedan en lo referente a las clasificaciones orgánicas, funcional y de programas, económicas y territorial, a la relación de fondos de financiación y a los códigos de las clasificaciones económicas.
2. Desarrollar las directrices técnicas para la elaboración por los distintos centros gestores de sus anteproyectos de presupuestos, así como para recabar cualquier información adicional justificativa de las propuestas realizadas por los mismos.
3. Recabar la información presupuestaria necesaria de otros entes distintos de los relacionados en el artículo 1 y que formen parte del sector público de la Comunidad Autónoma considerado en términos de contabilidad nacional.
4. Aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2026.

La Consejera,
ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS INGRESOS

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
01	01001	ASAMBLEA DE EXTREMADURA Asamblea de Extremadura
02	02101	PRESIDENCIA Instituto de la Mujer de Extremadura
04	04001	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA Consejo Económico y Social de Extremadura
11	11100	CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Servicio Extremeño de Salud
15	15301 15302 15303 15304	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Consortio Gran Teatro de Cáceres Consortio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo Consortio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza Consortio Museo Vostell-Malpartida
24	24101	VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA Consejo de la Juventud de Extremadura
25	25302	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura
98	98001	ADMINISTRACIÓN GENERAL Administración General



ANEXO II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
1			IMPUESTOS DIRECTOS
	10	100	Impuesto sobre la renta Tarifa autonómica del Impuesto sobre la renta de las personas físicas
	11	110 111	Impuesto sobre sucesiones y donaciones Sucesiones Donaciones
	12	120	Impuesto sobre el patrimonio Impuesto sobre el patrimonio
	16	160	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
	17	170	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente
2			IMPUESTOS INDIRECTOS
	20	200 201 202	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados Transmisiones patrimoniales onerosas Operaciones societarias Actos jurídicos documentados
	21	210	Impuesto sobre el valor añadido Impuesto sobre el valor añadido
	22	220 221 222 223 224 225 226 227	Impuestos sobre consumos específicos Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas Impuesto especial sobre la cerveza Impuesto especial sobre el vino y bebidas fermentadas Impuesto especial sobre las labores del tabaco Impuesto especial sobre hidrocarburos Impuesto especial sobre determinados medios de transporte Impuesto especial sobre productos intermedios Impuesto especial sobre la electricidad
	23	230	Impuesto sobre actividades de juego Impuesto sobre actividades de juego
	24	240	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración
	25	250	Canon de saneamiento Canon de saneamiento
3			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30	300	Tasas fiscales Tasas sobre el juego



CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN	
4	31	310	Tasas y precios públicos	
		311	Tasas Precios públicos	
	38	380	Reintegros de operaciones corrientes	
		381	Reintegros de operaciones corrientes de ejercicios cerrados	
		381	Reintegros de operaciones corrientes del presupuesto corriente	
	39	390	Otros ingresos	
		390	Recargos, multas, sanciones e intereses de demora	
		391	Diferencias de cambio	
		392	Diferencias entre los valores de reembolso y emisión	
		393	Venta de bienes	
		399	Ingresos diversos	
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40	40	400	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal
			400	Transferencias corrientes del sistema de financiación autonómica
403			Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de empleo	
404			Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de dependencia	
405			Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de educación	
406			Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de promoción social, igualdad de género y juventud	
407			Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de sanidad	
409			Otras transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal	
41			410	Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
			410	Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
42		42	420	Transferencias corrientes de instituciones estatutarias
	420		Transferencias corrientes de instituciones estatutarias	
43	43	430	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo	
		430	Transferencias corrientes de organismos autónomos	
		431	Transferencias corrientes de consorcios	
		432	Transferencias corrientes de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes	
		439	Transferencias corrientes de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo	
44	44	440	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo	
		440	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo	
45	45	450	Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas	
		450	Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas	



CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN	
5	46		Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local	
		460	Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local	
	47		Transferencias corrientes de empresas privadas	
		470	Transferencias corrientes de empresas privadas	
	48		Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	
		480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	
	49		Transferencias corrientes de la Unión Europea	
		490	Transferencias corrientes de la Unión Europea: Fondos estructurales	
		492	Transferencias corrientes de la Unión Europea: FEAGA	
		494	Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programas comunitarios	
	INGRESOS PATRIMONIALES			
		50		Intereses de títulos y valores
			500	Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público estatal
		501	Intereses de títulos y valores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura	
		504	Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público institucional autonómico	
		505	Intereses de títulos y valores de comunidades autónomas	
		506	Intereses de títulos y valores de entidades integrantes de la Administración Local	
		507	Intereses de títulos y valores de empresas privadas	
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	
		510	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a las entidades integrantes del sector público estatal	
		511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura	
		514	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes del sector público institucional autonómico	
		515	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a comunidades autónomas	
		516	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes de la Administración Local	
		517	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas	
		518	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro	
	52		Intereses de depósitos	
		520	Intereses de cuentas bancarias	
		529	Intereses de otros depósitos	
	53		Dividendos y participaciones en beneficios	
		534	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades integrantes del sector público institucional autonómico	
		537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	
	54		Renta de bienes inmuebles	
		540	Alquiler y productos de bienes inmuebles	
		541	Arrendamiento de fincas rústicas	



CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
		549	Rentas de otros bienes inmuebles
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
		550	Productos de concesiones administrativas
		551	Aprovechamientos especiales
	59		Otros ingresos patrimoniales
		590	Otros ingresos patrimoniales
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60		Venta de inversiones reales
		600	Venta de solares
		601	Venta de fincas rústicas
		602	Venta de viviendas
		603	Venta de derechos de plantación de viñedos
		609	Venta de otras inversiones reales
	68		Reintegros de operaciones de capital
		680	Reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados
		681	Reintegros de operaciones de capital del presupuesto corriente
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70		Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal
		700	Fondos de Compensación Interterritorial
		704	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de agricultura y desarrollo rural
		705	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de empresa, industria y energía
		706	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de infraestructuras y medio ambiente
		707	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de innovación y tecnología
		708	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de vivienda
		709	Otras transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal
	71		Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
		710	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
	72		Transferencias de capital de instituciones estatutarias
		720	Transferencias de capital de instituciones estatutarias
	73		Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
		730	Transferencias de capital de organismos autónomos
		731	Transferencias de capital de consorcios
		732	Transferencias de capital de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes
		739	Transferencias de capital de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
	74		Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo



CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
		740	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
	75		Transferencias de capital de otras comunidades autónomas
		750	Transferencias de capital de otras comunidades autónomas
	76		Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local
		760	Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local
	77		Transferencias de capital de empresas privadas
		770	Transferencias de capital de empresas privadas
	78		Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro
		780	Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro
	79		Transferencias de capital de la Unión Europea
		790	Transferencias de capital de la Unión Europea: Fondos estructurales
		795	Transferencias de capital de la Unión Europea: Cooperación Territorial Europea
		796	Transferencias de capital de la Unión Europea: FEADER
		797	Transferencias de capital de la Unión Europea: FEMPA
8			ACTIVOS FINANCIEROS
	80		Enajenación de deuda del sector público
		800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo
		801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo
	81		Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público
		810	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo
		811	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo
	82		Reintegros de préstamos concedidos al sector público
		820	Reintegros de préstamos concedidos al sector público a corto plazo
		821	Reintegros de préstamos concedidos al sector público a largo plazo
	83		Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público
		830	Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo
		831	Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo
	85		Enajenación de acciones y participaciones del sector público
		850	Enajenación de acciones y participaciones del sector público
	86		Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público
		860	Enajenación de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea
		861	Enajenación de acciones y participaciones de otras empresas
	87		Remanente de tesorería
		870	Remanente de tesorería



CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
	88	880	Devolución de aportaciones patrimoniales Devolución de aportaciones patrimoniales
9			PASIVOS FINANCIEROS
	90		Emisión de deuda pública en euros
		900	Emisión de deuda pública en euros a corto plazo
		901	Emisión de deuda pública en euros a largo plazo
	91		Préstamos recibidos en euros
		910	Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes del sector público
		911	Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes del sector público
		912	Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público
		913	Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público
	92		Emisión de deuda pública en moneda extranjera
		920	Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
		921	Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
	93		Préstamos recibidos en moneda extranjera
		930	Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo
		931	Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo



ANEXO III

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
01	01001	ASAMBLEA DE EXTREMADURA Asamblea de Extremadura
02	02003 02006 02101	PRESIDENCIA Gabinete de la Presidencia Secretaría General de Igualdad y Conciliación Instituto de la Mujer de Extremadura
04	04001	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA Consejo Económico y Social de Extremadura
10	10001 10002 10004 10005 10007 10009	CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL Secretaría General Secretaría General de Presupuestos y Financiación Dirección General de Tributos Intervención General Dirección General de Función Pública Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos
11	11001 11002 11006 11007 11100	CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Secretaría General Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia Instituto de Consumo de Extremadura Servicio Extremeño de Salud
12	12001 12002 12004 12012 12013	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL Secretaría General Dirección General de Agricultura y Ganadería Dirección General de Política Agraria Comunitaria Dirección General de Regadíos e Infraestructuras Rurales Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural



SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
13		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
	13001	Secretaría General
	13002	Secretaría General de Educación
	13003	Dirección General de Formación Profesional
	13004	Dirección General de Personal Docente
	13009	Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
	13010	Dirección General de Universidad
	13011	Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas
13012	Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa	
14		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
	14001	Secretaría General
	14003	Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio
	14004	Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio
	14005	Secretaría General de Transformación Digital e Inteligencia Artificial
	14006	Dirección General de Servicios Digitales Críticos
	14007	Dirección General de Digitalización Regional
	14008	Secretaría General de Empleo
	14009	Instituto de Estadística de Extremadura
	14012	Dirección General de Trabajo
	14013	Servicio Extremeño Público de Empleo
	14014	Dirección General de Simplificación Inteligente
15		CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
	15001	Secretaría General
	15002	Secretaría General de Cultura
	15003	Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental
	15004	Dirección General de Deportes
	15006	Dirección General de Turismo
	15301	Consorcio Gran Teatro de Cáceres
	15302	Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo
	15303	Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza
15304	Consorcio Museo Vostell-Malpartida	
16		CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
	16001	Secretaría General
	16002	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura, Accesibilidad y Regeneración Urbana
	16004	Dirección General de Infraestructuras Viarias
	16005	Dirección General de Movilidad y Transportes
	16006	Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
	16007	Dirección General de Promoción y Mantenimiento de Vivienda Pública



SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
20	20001	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Endeudamiento público
21	21001	FONDO DE CONTINGENCIA Fondo de contingencia
22	22001	VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS Secretaría General
	22002	Secretaría General de Relaciones con la Asamblea
	22003	Abogacía General
	22004	Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior
	22005	Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil
	22006	Dirección General de Administración Local
	22008	Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas
	22009	Dirección General de Protección Civil y Respuesta a la Emergencia
	22010	Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales
24	24001	VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA Secretaría General
	24002	Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia
	24003	Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	24004	Instituto de la Juventud de Extremadura
	24101	Consejo de la Juventud de Extremadura
25	25001	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO Secretaría General
	25002	Dirección General de Industria, Energía y Minas
	25003	Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
	25004	Secretaría General de Desarrollo del Territorio, Coordinación y Planificación Hídrica
	25005	Dirección General de Desarrollo Rural
	25006	Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal
	25007	Dirección General de Cooperativas y Economía Social
	25302	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura



ANEXO IV

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
1				ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
	11			ADMINISTRACIÓN GENERAL
		111		Alta dirección
			111A	Actividad legislativa
		112		Administración general de presidencia
			112A	Dirección y administración de presidencia
		113		Hacienda pública
			113A	Dirección de administración y hacienda públicas
			113B	Planificación, programación y presupuestación
			113C	Administración tributaria
			113D	Administración del patrimonio
			113E	Control interno y contabilidad pública
			113F(*)	Parque móvil
		114		Administración pública
			114A	Dirección y organización de la función pública
			114B(*)	Evaluación y calidad de los servicios
			114C(*)	Formación del personal de la administración pública
			114D	Asesoramiento y defensa de intereses de la administración
		115		Relaciones con otras administraciones
			115A	Relaciones institucionales e informativas
			115B	Relaciones con la administración local
		116		Protección civil
			116A(*)	Protección civil e interior
	12			DEUDA PÚBLICA
		121		Deuda pública
			121A	Amortización y gastos financieros del endeudamiento público
	13			IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS
		131		Imprevistos y contingencias
			131A	Imprevistos y funciones no clasificadas
			131B	Fondo de contingencia
2				ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
	21			SANIDAD
		211		Administración general de sanidad
			211A	Dirección y administración de sanidad
			211B(*)	Formación, inspección y calidad sanitarias
		212		Salud pública
			212A(*)	Planificación y ordenación sanitarias
			212B(*)	Atención primaria de salud
			212C(*)	Atención especializada de salud
			212D(*)	Salud pública
	22			EDUCACIÓN
		221		Administración general de educación



GRUP .	FUN .	SUB .	PROGR .	EXPLICACIÓN
			221A	Dirección y administración de educación
			221B(*)	Formación del profesorado de educación
		222		Enseñanza
			222A(*)	Educación infantil y primaria
			222B(*)	Educación secundaria y formación profesional
			222C(*)	Educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas
			222D(*)	Enseñanzas universitarias
			222E(*)	Educación permanente y a distancia no universitaria
			222F(*)	Enseñanza agraria
			222G(*)	Actividades complementarias y ayudas a la enseñanza
	23			DEPENDENCIA
		231		Administración general de dependencia
			231A	Dirección y administración de dependencia
		232		Promoción de la autonomía personal
			232A(*)	Atención a la dependencia
	24			EMPLEO
		241		Administración general de empleo
			241A	Dirección y administración de empleo
		242		Promoción del empleo
			242A(*)	Fomento y calidad en el empleo
			242B(*)	Formación para el empleo
	25			PROMOCIÓN SOCIAL
		251		Administración general de promoción social
			251A	Dirección y administración de promoción social
		252		Acción social
			252A(*)	Atención a la infancia y a las familias
			252B(*)	Inclusión social
			252C(*)	Cooperación para el desarrollo y acción exterior
		253		Promoción sociocultural
			253A(*)	Igualdad de género y estrategia contra la violencia hacia las mujeres
			253B(*)	Promoción y servicios a la juventud
			253C(*)	Acciones en materia de emigración
	26			VIVIENDA
		261		Acceso a la vivienda
			261A(*)	Promoción y ayudas para el acceso a la vivienda
		262		Urbanismo, arquitectura y ordenación del territorio
			262A(*)	Urbanismo, arquitectura y ordenación del territorio
	27			CULTURA Y DEPORTE
		271		Administración general de cultura
			271A	Dirección y administración de cultura
		272		Patrimonio cultural
			272A(*)	Protección del patrimonio histórico-artístico
			272B(*)	Bibliotecas
			272C(*)	Museos y artes plásticas
		273		Promoción cultural



GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN	
3		274	273A(*)	Promoción y cooperación cultural	
			273B(*)	Teatro, música y cine	
				Deporte y educación física	
			274A(*)	Fomento y apoyo de las actividades deportivas	
				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	
3	31	311		AGRICULTURA	
			311A	Administración general de agricultura	
			312		Dirección y administración de agricultura
					Mejora de la competitividad del sector agrícola y ganadero
			312A(*)	Sanidad vegetal y animal	
			312B(*)	Competitividad y calidad de la producción agrícola y ganadera	
			313	Regulación del mercado	
			313A(*)	Regulación de producciones	
			314	Desarrollo rural	
			314A(*)	Desarrollo del medio rural	
	32	321		EMPRESA E INDUSTRIA	
			321A	Administración general de empresa	
			322	Dirección y administración de empresa e industria	
			322A(*)	Ordenación industrial y energética	
			322B(*)	Ordenación industrial y desarrollo energético	
			323	Energía renovable y eficiencia energética	
				Actividad emprendedora	
			323A(*)	Desarrollo empresarial	
			323B(*)	Participación en empresas	
			323C(*)	Empresa agroalimentaria	
	324		Consumo		
		324A(*)	Consumo		
		325	Relaciones laborales		
		325A(*)	Relaciones laborales y condiciones de trabajo		
	33	331		INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	
			331A(*)	Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	
			331B(*)	Investigación y experimentación agraria	
			331C(*)	Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	
			Estudios estadísticos y económicos		
332			Tecnologías de la información y de las comunicaciones		
332A(*)		Tecnologías de la información y de las comunicaciones			
		Tecnologías de la información y de las comunicaciones			
34	341		COMERCIO Y TURISMO		
			Comercio		
		341A(*)	Comercio de calidad y artesanía extremeña		
		342	Turismo		
342A(*)	Ordenación y promoción del turismo				



GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
	35	353		INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
				Infraestructuras y transportes
			353A(*)	Infraestructuras agrarias
			353B(*)	Infraestructuras de carreteras
			353C(*)	Ordenación e inspección del transporte
			353D	Dirección y administración de infraestructuras y transportes
		354		Medio ambiente y recursos hídricos
			354A(*)	Medio natural y calidad ambiental
			354B(*)	Protección y defensa contra los incendios
			354C(*)	Conservación, protección y mejora de los montes
			354D(*)	Saneamiento y abastecimiento de aguas

(*) de acuerdo con el artículo 2.2.B/ de esta Orden, la estructura de programas diferencia los programas de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y de gestión. Esta diferenciación se establece con el símbolo (*), que identifica a los programas finalistas.



ANEXO V

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			Cargos públicos y asimilados
		100		Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno
			10000	Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno
			10090	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		101		Retribuciones de altos cargos
			10100	Retribuciones de altos cargos
			10190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		102		Retribuciones del personal directivo
			10200	Sueldos del subgrupo A1, grupo A y grupo I
			10201	Sueldos del subgrupo A2, grupo B y grupo II
			10206	Otras retribuciones básicas
			10207	Complemento de destino
			10208	Complemento específico
			10290	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			10299	Otros complementos
		103		Retribuciones del personal eventual (cargo público)
			10300	Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A
			10306	Otras retribuciones básicas
			10307	Complemento de destino
			10308	Complemento específico
			10390	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		105		Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura
			10500	Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura
			10590	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		109		Retribuciones de diputados de la Asamblea de Extremadura
			10900	Retribuciones de diputados de la Asamblea de Extremadura
			10990	Prestación complementaria por incapacidad temporal
	11			Personal eventual (no cargo público)
		110		Retribuciones básicas de eventuales (no cargos públicos)
			11000	Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A
			11001	Sueldos asimilados al subgrupo A2 y grupo B
			11002	Sueldos asimilados al subgrupo C1 y grupo C
			11003	Sueldos asimilados al subgrupo C2 y grupo D
			11004	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
			11006	Otras retribuciones básicas
		111		Retribuciones complementarias de eventuales (no cargos públicos)
			11100	Complemento de destino
			11101	Complemento específico
			11190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
	12			Funcionarios y estatutarios
		120		Retribuciones básicas de funcionarios y estatutarios
			12000	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
			12001	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
			12002	Sueldos del subgrupo C1 y grupo C
			12003	Sueldos del subgrupo C2 y grupo D
			12004	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
		121	12005	Trienios
		121	12006	Otras retribuciones básicas
		121		Retribuciones complementarias de funcionarios y estatutarios
		121	12100	Complemento de destino
		121	12101	Complemento específico
		121	12102	Complemento específico singular docente
		121	12103	Complemento específico por formación permanente
		121	12104	Complemento específico por turnicidad
		121	12105	Complemento de atención continuada
		121	12106	Complemento de carrera profesional
		121	12107	Complemento de desarrollo profesional
		121	12113	Complemento específico Comunidad Autónoma
		121	12114	Complemento retributivo nivelador
		121	12115	Complemento de consolidación Director
		121	12116	Complemento de dedicación especial
		121	12190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		121	12199	Otros complementos
		124		Retribuciones del personal de cupo
		124	12400	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
		124	12401	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
		124	12405	Trienios
		124	12406	Otras retribuciones básicas
		124	12407	Complemento de destino
		124	12408	Complemento específico
		124	12409	Complemento específico singular docente
		124	12410	Complemento específico por turnicidad
		124	12411	Complemento de atención continuada
		124	12413	Complemento específico Comunidad Autónoma
		124	12414	Complemento retributivo nivelador
		124	12416	Complemento de dedicación especial
		124	12417	Complemento específico por formación permanente
		124	12490	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		124	12499	Otros complementos
		126		Retribuciones por sustituciones de personal funcionario y estatutario
		126	12600	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
		126	12601	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
		126	12602	Sueldos del subgrupo C1 y grupo C
		126	12603	Sueldos del subgrupo C2 y grupo D
		126	12604	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
		126	12605	Trienios
		126	12606	Otras retribuciones básicas
		126	12607	Complemento de destino
		126	12608	Complemento específico
		126	12610	Complemento específico por turnicidad
		126	12611	Complemento de atención continuada
		126	12612	Complemento de carrera profesional
		126	12613	Complemento específico Comunidad Autónoma
		126	12614	Complemento retributivo nivelador
		126	12616	Complemento de dedicación especial
		126	12617	Complemento específico por formación permanente
		126	12618	Complemento de desarrollo profesional



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
		128	12690	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			12699	Otros complementos
				Retribuciones del personal funcionario interino y del estatutario temporal
			12800	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
			12801	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
			12802	Sueldos del subgrupo C1 y grupo C
			12803	Sueldos del subgrupo C2 y grupo D
			12804	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
			12805	Trienios
			12806	Otras retribuciones básicas
			12807	Complemento de destino
			12808	Complemento específico
			12810	Complemento específico por turnicidad
			12811	Complemento de atención continuada
			12812	Complemento de carrera profesional
			12818	Complemento de desarrollo profesional
			12890	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			12899	Otros complementos
	13			Laborales
		130		Retribuciones básicas del personal laboral
			13000	Sueldos del grupo I
			13001	Sueldos del grupo II
			13002	Sueldos del grupo III
			13003	Sueldos del grupo IV
			13004	Sueldos del grupo V
			13005	Complemento de antigüedad
			13006	Complemento personal garantizado o similar
		131		Retribuciones complementarias del personal laboral
			13100	Complemento de destino
			13101	Complemento específico general
			13102	Complemento específico especial
			13106	Complemento de carrera profesional
			13190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13199	Otros complementos
		134		Retribuciones del personal residente en formación
			13400	Sueldos del grupo I
			13401	Sueldos del grupo II
			13405	Complemento de antigüedad
			13411	Complemento de atención continuada
			13418	Complemento de grado de formación
			13499	Otros complementos
		136		Retribuciones por sustituciones de personal laboral
			13600	Sueldos del grupo I
			13601	Sueldos del grupo II
			13602	Sueldos del grupo III
			13603	Sueldos del grupo IV
			13604	Sueldos del grupo V
			13605	Complemento de antigüedad
			13607	Complemento de destino
			13608	Complemento específico general
			13609	Complemento específico especial
			13612	Complemento de carrera profesional



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
		137	13690	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13699	Otros complementos
				Retribuciones del personal laboral indefinido de carácter eventual
			13700	Sueldos del grupo I
			13701	Sueldos del grupo II
			13702	Sueldos del grupo III
			13703	Sueldos del grupo IV
			13704	Sueldos del grupo V
			13705	Complemento de antigüedad
			13707	Complemento de destino
			13708	Complemento específico general
			13709	Complemento específico especial
			13712	Complemento de carrera profesional
			13713	Complemento específico Comunidad Autónoma
			13717	Complemento específico por formación permanente
			13790	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13799	Otros complementos
		138		Retribuciones del personal laboral temporal de carácter eventual
			13800	Sueldos del grupo I
			13801	Sueldos del grupo II
			13802	Sueldos del grupo III
			13803	Sueldos del grupo IV
			13804	Sueldos del grupo V
			13805	Complemento de antigüedad
			13807	Complemento de destino
			13808	Complemento específico general
			13809	Complemento específico especial
			13812	Complemento de carrera profesional
			13890	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13899	Otros complementos
	14			Otro personal
		140	14000	Otro personal
	15			Incentivos al rendimiento
		150		Productividad
			15000	Productividad fija
			15001	Productividad variable
		151	15100	Gratificaciones
	16			Cuotas, prestaciones y otros gastos de personal a cargo del empleador
		160		Cuotas sociales
			16000	Cuotas sociales
			16090	Prestación por incapacidad temporal a compensar
		161		Prestaciones sociales
			16100	Indemnizaciones por jubilación voluntaria
			16101	Indemnizaciones por fallecimiento
			16102	Indemnizaciones por incapacidad permanente absoluta
			16199	Otras indemnizaciones
		162		Gastos sociales del personal
			16200	Formación y perfeccionamiento del personal



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
			16201	Economatos y comedores
			16202	Transporte de personal
			16204	Acción social
			16205	Seguros
			16299	Otros
		169	16900	Otros gastos de personal a cargo del empleador
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			Arrendamientos y cánones
		200	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
		202	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
		203	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
		204	20400	Arrendamientos de medios de transporte
		205	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres
		206	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información
		208	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material
		209	20900	Cánones
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación
		210	21000	Infraestructura y bienes naturales
		212	21200	Edificios y otras construcciones
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			21300	Equipos de alta tecnología sanitaria
			21399	Otras maquinarias, instalaciones y utillajes
		214	21400	Elementos de transporte
		215	21500	Mobiliario y enseres
		216	21600	Equipos para procesos de información
		219	21900	Otro inmovilizado material
	22			Material, suministros y otros
		220		Material de oficina
			22000	Ordinario no inventariable
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			22002	Material informático no inventariable
		221		Suministros
			22100	Energía eléctrica
			22101	Agua
			22102	Gas
			22103	Combustible
			22104	Vestuario
			22105	Alimentación
			22106	Productos farmacéuticos y hemoderivados
			22107	Material sanitario para consumo y reposición
			22108	Material deportivo, didáctico y cultural
			22109	Banco de sangre
			22110	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
			22112	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
			22113	Productos fitosanitarios
			22114	Productos higiénicos
			22199	Otros suministros
		222		Comunicaciones
			22200	Servicios de telecomunicaciones



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
			22201	Postales y mensajería
			22299	Otras comunicaciones
		223	22300	Transportes
		224	22400	Primas de seguros
		225		Tributos
			22500	Impuesto sobre bienes inmuebles
			22599	Otros tributos
		226		Gastos diversos
			22601	Atenciones protocolarias y representativas
			22602	Publicidad y divulgación informativa
			22603	Jurídicos, contenciosos
			22604	Gastos derivados de asistencia religiosa
			22606	Reuniones, conferencias y cursos
			22607	Oposiciones y pruebas selectivas
			22609	Actividades culturales y deportivas
			22699	Otros gastos diversos
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			22700	Limpieza y aseo
			22701	Seguridad
			22702	Valoraciones y peritajes
			22703	Postales y mensajería
			22704	Custodia, depósito y almacenaje
			22705	Procesos electorales
			22706	Estudios y trabajos técnicos
			22707	Servicios contratados de acompañantes de transporte
			22708	Servicios contratados de comedor
			22709	Servicios contratados de carácter informático
			22710	Servicios concertados de plazas
			22711	Servicios contratados para la gestión de residuos biosanitarios y peligrosos
			22712	Lavandería y planchado
			22713	Servicios contratados de aulas matinales
			22714	Encargos a medios propios personalizados
			22715	Servicios contratados para pruebas analíticas
			22799	Otros trabajos
		229	22900	Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
	23			Indemnizaciones por razón del servicio
		230	23000	Alojamiento y manutención
		231	23100	Gastos de viaje
		232	23200	Traslado de residencia
		233	23300	Asistencias
	25			Asistencia sanitaria con medios ajenos
		251		Servicios quirúrgicos y de hospitalización
			25100	Servicios de intervenciones quirúrgicas
			25101	Servicios de cuidados sanitarios de larga estancia
			25102	Servicios de rehabilitación neurológica
		252		Servicios de tratamiento
			25200	Servicios de terapias respiratorias domiciliarias
			25201	Servicios de hemodiálisis
			25202	Servicios de diálisis domiciliaria
			25203	Servicios de radioterapia
			25204	Servicios de alimentación parenteral



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
		253	25300	Servicios de diagnóstico Servicios de pruebas diagnósticas
		254	25301	Servicios de telerradiología
				Servicios de salud mental
			25400	Servicios de rehabilitación para pacientes con trastorno mental grave
			25401	Servicios de atención infantil y juvenil en salud mental
		255		Servicios con especialistas sanitarios
			25500	Servicios con especialistas del programa PADIEX
			25501	Servicios con especialistas del programa PADDI
			25599	Servicios con otros especialistas sanitarios
		256		Servicios de traslados de enfermos
			25600	Servicios de traslados de enfermos en ambulancias
			25601	Servicios de traslados de enfermos en otros medios de transporte
		257		Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos
			25700	Plazas vinculadas con universidades
			25701	Reintegros a beneficiarios de gastos de asistencia privada
			25799	Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos
3				GASTOS FINANCIEROS
	30			Gastos financieros de deuda pública en euros
		300	30000	Intereses de deuda pública en euros
		301	30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros
		303	30300	Rendimientos implícitos de deuda pública en euros
		309	30900	Otros gastos financieros de deuda pública en euros
	31			Gastos financieros de préstamos en euros
		310		Intereses de préstamos en euros
			31000	Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades financieras
			31001	Intereses de préstamos en euros concedidos por la Administración General del Estado
			31002	Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades integrantes del sector público institucional estatal
		311	31100	Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en euros
		313	31300	Rendimientos implícitos de préstamos en euros
		319	31900	Otros gastos financieros de préstamos en euros
	32			Gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera
		320	32000	Intereses de deuda pública en moneda extranjera
		321	32100	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda extranjera
		322	32200	Diferencias de cambio de deuda pública en moneda extranjera
		323	32300	Rendimientos implícitos de deuda pública en moneda extranjera
		329	32900	Otros gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera
	33			Gastos financieros de préstamos en moneda extranjera
		330	33000	Intereses de préstamos en moneda extranjera
		331	33100	Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en moneda extranjera
		332	33200	Diferencias de cambio de préstamos en moneda extranjera
		333	33300	Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera
		339	33900	Otros gastos financieros de préstamos en moneda extranjera
	34			Gastos financieros de depósitos y fianzas
		340	34000	Intereses de depósitos



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
		341	34100	Intereses de fianzas
	35			Intereses de demora y otros gastos financieros
		352	35200	Intereses de demora
		359	35900	Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal
		400	40000	Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal
	41			Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
		410	41000	Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
	42			Transferencias corrientes a instituciones estatutarias
		420		Transferencias corrientes a instituciones estatutarias
			42000	Transferencias corrientes a la Asamblea de Extremadura
			42001	Transferencias corrientes al Consejo Económico y Social de Extremadura
	43			Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
		430		Transferencias corrientes a organismos autónomos
			43000	Transferencias corrientes al Servicio Extremeño de Salud
			43001	Transferencias corrientes al Instituto de la Mujer de Extremadura
			43002	Transferencias corrientes al Consejo de la Juventud de Extremadura
			43099	Transferencias corrientes a otros organismos autónomos
		431		Transferencias corrientes a consorcios
			43100	Transferencias corrientes al consorcio Gran Teatro de Cáceres
			43101	Transferencias corrientes al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo
			43102	Transferencias corrientes al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza
			43103	Transferencias corrientes al consorcio Museo Vostell-Malpartida
		432		Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura
			43200	Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes
		439		Transferencias corrientes a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
			43900	Transferencias corrientes al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)
			43999	Transferencias corrientes a otras entidades con presupuesto limitativo
	44			Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
		440	44000	Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
	45			Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas
		450	45000	Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas
	46			Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local
		460	46000	Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
	47	470	47000	Transferencias corrientes a empresas privadas Transferencias corrientes a empresas privadas
	48	480	48000	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro
	49	490	49000	Transferencias corrientes al exterior Transferencias corrientes al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA
	50	500	50000	Fondo de contingencia Fondo de contingencia
	6			INVERSIONES REALES
	60	600	60000	Inversión nueva destinada al uso general
		601	60100	Inversiones en terrenos y bienes naturales
		602	60200	Infraestructura y bienes destinados al uso general
	61	610	61000	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
		611	61100	Inversión de reposición destinada al uso general
		612	61200	Inversiones en terrenos y bienes naturales
		613	61300	Infraestructuras y bienes destinados al uso general
	62	620	62000	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
		621	62100	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
		622	62200	Terrenos y bienes naturales
		623	62300	Construcciones
		624	62400	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje
		625	62500	Elementos de transporte
		626	62600	Mobiliario
	63	627	62700	Equipos para procesos de información
628		62800	Otros activos materiales	
629		62900	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
630		63000	Terrenos y bienes naturales	
631		63100	Construcciones	
632		63200	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	
633		63300	Elementos de transporte	
64	634	63400	Mobiliario	
	635	63500	Equipos para procesos de información	
	636	63600	Otros activos materiales	
	637	63700	Inversión inmaterial	
	638	63800	Aplicaciones informáticas	
	639	63900	Estudios y trabajos técnicos	
	640	64000	Inversión en publicidad y promoción	
641	64100	Gastos de investigación y desarrollo		
642	64200	Manifestación de la propiedad		
643	64300	Arrendamiento financiero		
644	64400			
645	64500			



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70	700	70000	Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal
	71	710	71000	Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
	72	720	72000	Transferencias de capital a instituciones estatutarias Transferencias de capital a instituciones estatutarias
			72001	Transferencias de capital a la Asamblea de Extremadura
			72001	Transferencias de capital al Consejo Económico y Social de Extremadura
	73	730	73000	Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo Transferencias de capital a organismos autónomos
			73000	Transferencias de capital al Servicio Extremeño de Salud
			73001	Transferencias de capital al Instituto de la Mujer de Extremadura
			73002	Transferencias de capital al Consejo de la Juventud de Extremadura
			73099	Transferencias de capital a otros organismos autónomos
		731	73100	Transferencias de capital a consorcios
			73100	Transferencias de capital al consorcio Gran Teatro de Cáceres
			73101	Transferencias de capital al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almodralejo
			73102	Transferencias de capital al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza
			73103	Transferencias de capital al consorcio Museo Vostell-Malpartida
		732	73200	Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes
		739	73900	Transferencias de capital a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
			73900	Transferencias de capital al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)
			73999	Transferencias de capital a otras entidades con presupuesto limitativo
	74	740	74000	Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
	75	750	75000	Transferencias de capital a otras comunidades autónomas Transferencias de capital a otras comunidades autónomas
	76	760	76000	Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local
	77	770	77000	Transferencias de capital a empresas privadas Transferencias de capital a empresas privadas
	78	780	78000	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
	79	790	79000	Transferencias de capital al exterior Transferencias de capital al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80	800 801	80000 80100	Adquisición de deuda del sector público Adquisición de deuda del sector público a corto plazo Adquisición de deuda del sector público a largo plazo
	81	810 811	81000 81100	Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo
	82	820 821	82000 82100	Concesión de préstamos al sector público Concesión de préstamos al sector público a corto plazo Concesión de préstamos al sector público a largo plazo
	83	830 83008 831 83107 83108	83008	Concesión de préstamos fuera del sector público Concesión de préstamos fuera del sector público a corto plazo Concesión de préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro Concesión de préstamos fuera del sector público a largo plazo Concesión de préstamos a largo plazo a empresas privadas Concesión de préstamos a largo plazo a familias e instituciones sin fines de lucro
	84	840 84000 84001 841 84100 84101	84000 84001	Constitución de depósitos y fianzas Constitución de depósitos Constitución de depósitos a corto plazo Constitución de depósitos a largo plazo Constitución de fianzas Constitución de fianzas a corto plazo Constitución de fianzas a largo plazo
	85	850	85000	Adquisición de acciones y participaciones del sector público Adquisición de acciones y participaciones del sector público
	86	860 861	86000 86100	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas
	87	870	87000	Aportaciones patrimoniales Aportaciones patrimoniales
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90	900 901	90000 90100 90101	Amortización de deuda pública en euros Amortización de deuda pública en euros a corto plazo Amortización de deuda pública en euros a largo plazo Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes del sector público Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público
	91	910 911	91000 91100	Amortización de préstamos en euros Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes del sector público Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes del sector público Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por la Administración General del Estado



CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
			91199	Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por otros entes del sector público
		912	91200	Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público
		913	91300	Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público
	92			Amortización de deuda pública en moneda extranjera
		920	92000	Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
		921	92100	Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
	93			Amortización de préstamos en moneda extranjera
		930	93000	Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo
		931	93100	Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

ANEXO VI**RELACIÓN DE FONDOS**

En el presente documento se detalla la relación de fondos, cuya codificación se estructura como sigue:

1. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Fuente de financiación	Tipo de presupuesto	Nº Orden
CA	G/I	NNNNNNN
(2 dígitos)	(1 dígito)	(7 dígitos)

2. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL: COMPENSACIÓN Y COMPLEMENTARIO

Fuente de financiación	Año	N.º Orden
FC/FI	AA	NNNNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)

3. COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA

Fuente de financiación	Programa operativo	Programa	Subprograma	Nº Orden
CT	AA	TF/TN/IT	EP/SU/EM/IE/IN/UR/ES	NN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)

Nota sobre los dígitos 5º y 6º:

TF: Cooperación transfronteriza.

TN: Cooperación transnacional.

IT: Cooperación interregional.

Nota sobre los dígitos 7º y 8º:

EP: Interreg Poctep (Cooperación transfronteriza)

SU: Interreg SUDOE (Cooperación transnacional)

EM: Interreg Euro MED (Cooperación transnacional)

IE: Interreg Europe (Cooperación interregional)

IN: Interact (Cooperación interregional)



UR: Urbact (Cooperación interregional)

ES: Espon (Cooperación interregional)

4. FEAGA, FEDER, FEMPA, FEADER Y FSE +.

a. INGRESOS:

Fuente de financiación	Programa operativo	Nº Orden
FA/FB/FD/FP/FR/FS	AA	NNNNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)

b. GASTOS:

Fuente de financiación	Programa operativo	Objetivo político	Prioridad de inversión	Objetivo específico	Línea de actuación
FB/FD/FP/FS	AA	B	C	DD	EE
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(1 dígito)	(1 dígito)	(2 dígitos)	(2 dígitos)

Fuente de financiación	Programa operativo	Intervención
FR	AA	BBBBBB
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)

En el caso de la asistencia técnica la codificación será:

Fuente de financiación	Programa operativo	Asistencia técnica	Nº Orden
CT	AA	AT	NNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(4 dígitos)

5. FONDOS PROCEDENTES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE ENTIDADES LOCALES, DEL ESTADO Y OTROS FONDOS DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	Área funcional	N.º Orden
EP/TA/TE/OT	AF	NNNNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)



Las áreas funcionales (representadas por los dígitos AF) son las que siguen:

- 11: Administración general
- 12: Deuda pública
- 21: Sanidad
- 22: Educación
- 23: Dependencia
- 24: Empleo
- 25: Promoción social, igualdad de género y juventud
- 26: Vivienda
- 27: Cultura y deporte
- 31: Agricultura y desarrollo rural
- 32: Empresa, industria y energía
- 33: Innovación y tecnología
- 34: Comercio y turismo
- 35: Infraestructuras y medio ambiente

6. FONDOS DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Fuente de financiación	Política palanca	Componente	Inversión/Reforma
MR	PP	CNN	INN/RNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(3 dígitos)	(3 dígitos)

Las políticas palanca (representadas por los dígitos PP) son las que siguen:

- 01: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
- 02: Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- 03: Transición energética justa e inclusiva.
- 04: Una Administración para el siglo XXI.
- 05: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- 06: Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- 07: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- 08: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

- 09: Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- 10: Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Los componentes (representados por los dígitos CNN) son los que siguen:

- C01: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
- C02: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
- C03: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.
- C04: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
- C05: Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.
- C06: Movilidad sostenible, segura y conectada.
- C07: Despliegue e integración de energías renovables.
- C08: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.
- C09: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.
- C10: Estrategia de Transición Justa.
- C11: Modernización de las administraciones públicas.
- C12: Política industrial España 2030.
- C13: Impulso a la pyme.
- C14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- C15: Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.
- C16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
- C17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- C18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema nacional de Salud.
- C19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
- C20: Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional.
- C21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años.
- C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.



- C23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
- C24: Revalorización de la industria cultural.
- C25: España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).
- C26: Plan de fomento del sector del deporte.
- C27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- C28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI.
- C29: Mejora de la eficacia del gasto público.
- C30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.
- C31: Fondo REPowerEU

7. **PROGRAMAS COMUNITARIOS**

Fuente de financiación	N.º Orden
PC	NNNNNNNN
(2 dígitos)	(8 dígitos)



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
I	CAI0000001	Recursos del sistema de financiación autonómica sujetos a entrega a cuenta
I	CAI0000002	Recursos del sistema de financiación autonómica no sujetos a entrega a cuenta
I	CAI0000003	Tributos propios
I	CAI0000004	Otros recursos propios
I	CAI0000005	Transferencias internas
I	CAI0000006	Activos financieros: remanente de tesorería
I	CAI0000007	Otros activos financieros
I	CAI0000008	Pasivos financieros: fondo de financiación a comunidades autónomas. Compartimentos
I	CAI0000009	Pasivos financieros: operaciones formalizadas con entidades financieras
I	CAI0000010	Pasivos financieros: fondo de financiación a comunidades autónomas. Mecanismos adicionales de financiación
I	CAI0000102	Fondo de asistencia sanitaria
I	CAI0000103	Decreto 206/2018, de 18 de diciembre, que crea el conservatorio municipal "Esteban Sánchez", de Mérida por su integración en la red de centros educativos públicos de la Junta de Extremadura
I	CAI0000104	Decreto 186/2019, de 17 de diciembre, por el que se crea, por la integración en la red de centros educativos públicos de la Junta de Extremadura, el conservatorio profesional de música de Don Benito
I	CAI0000105	Decreto 161/2022, de 21 de diciembre, por el que se crea, por la integración en la red de centros educativos públicos de la Junta de Extremadura, el conservatorio oficial de música "Luis Gordillo" de Montijo
I	CAI0000108	Compensación por la pérdida de recaudación del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito
I	CAI0000109	Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre: gestión del fondo de cohesión sanitaria
I	CAI0000110	Real Decreto 362/2006, de 27 de marzo, de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del seguro escolar
I	CAI0000111	Compensación por la gestión de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas
I	CAI0000112	Compensación económica por el trasvase del río Tajo al río Segura
I	CAI0000113	Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras
G	CAG0000001	Comunidad autónoma
G	CAG0000002	Cuotas sociales de alumnos en prácticas formativas
I	FC27000000	Fondo de compensación 2027
G	FC27000001	Actuaciones en materia de vivienda
G	FC27000002	Infraestructuras viarias
G	FC27000003	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FC27000004	Infraestructuras del ciclo integral de aguas
I	FI27000000	Fondo complementario 2027
G	FI27000001	Construcciones e instalaciones deportivas
G	FI27000002	Actuaciones urbanas en materia de carreteras
G	FI27000003	Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas
G	FI27000004	Recuperación del patrimonio cultural extremeño
I	CT21AT0001	Cooperación territorial europea: Asistencia técnica (P. O. 2021-2027)
G/I	CT21ITIE01	Cooperación interregional (Interreg Europe): MONITOREE
G/I	CT21ITIE02	Cooperación interregional (Interreg Europe): SHARERES
G/I	CT21ITIE03	Cooperación interregional (Interreg Europe): SECON
G/I	CT21ITIE04	Cooperación Interregional (Interreg Europe): CROWDFUNDMATCH
G/I	CT21ITIE05	Cooperación Interregional (Interreg Europe): COMMIT
G/I	CT21ITIE07	Cooperación Interregional (Interreg Europe): UNIFHY
G/I	CT21TFEP18	Cooperación transfronteriza (POCTEP): BUR_PC
G/I	CT21TFEP19	Cooperación transfronteriza (POCTEP): HEMPVALUE
G/I	CT21TFEP20	Cooperación transfronteriza (POCTEP): SIAPD_II
G/I	CT21TFEP21	Cooperación transfronteriza (POCTEP): IBERIA_CHERRY
G/I	CT21TFEP22	Cooperación transfronteriza (POCTEP): GIT_EUROACE_PLUS
G/I	CT21TFEP23	Cooperación transfronteriza (POCTEP): BUR_PC
G/I	CT21TFEP24	Cooperación transfronteriza (POCTEP): ATIDRAI_AGRO
G/I	CT21TFEP25	Cooperación transfronteriza (POCTEP): FIREPOCTEP_AVANZA
G/I	CT21TFEP26	Cooperación transfronteriza (POCTEP): AQUAHUB
G/I	CT21TFEP27	Cooperación transfronteriza (POCTEP): OBSERVATORIO_EUROACE
G/I	CT21TFEP28	Cooperación transfronteriza (POCTEP): CROSSRURAL_HUB_EUROACE
G/I	CT21TFEP29	Cooperación transfronteriza (POCTEP): CIBERRAIA
G/I	CT21TNEM01	Cooperación transnacional (INTERREG EURO-MED): RURALMED MOBILITY
G/I	CT21TNEM02	Cooperación transnacional (INTERREG EURO-MED): REDEEM
G/I	CT21TNES03	Cooperación transnacional (Interreg Sudoe): TUPART
G/I	CT21TNES04	Cooperación transnacional (Interreg Sudoe): AGRITECH
G/I	CT21TNES05	Cooperación transnacional (Interreg Sudoe): AGROSOL



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	CT21TNES06	Cooperación transnacional (Interreg Sudoe): Acelerando capacidades inteligentes en agroindustria (ASCA)
G/I	CT21TNES07	Cooperación transnacional (Interreg Sudoe): Apoyo a terceros lugares agroalimentarios rurales del espacio Sudoe (ATLAS)
G/I	FA23000001	Fondo europeo agrícola de garantía. Política Agraria Comunitaria (P.O. 2023-2027)
G/I	FA23000002	Fondo europeo agrícola de garantía. Política Agraria Comunitaria (P.O. 2023-2027): mejora de la producción y la comercialización de la miel
I	FB21000001	Programa de asistencia material básica (FSE+)
G	FB21444M01	Programa de asistencia material básica (FSE+)
I	FD21000001	Fondo europeo de desarrollo regional (P.O. 2021-2027)
G	FD211A1101	1A1101. Proyectos de innovación en empresas
G	FD211A1102	1A1102. Grupos de investigación
G	FD211A1103	1A1103. Desarrollo de la capacidad de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación
G	FD211A1104	1A1104. Planes complementarios
G	FD211A1105	1A1105. Gobernanza de la RIS3
G	FD211A1106	1A1106. Acciones de colaboración del SECTI
G	FD211A1201	1A1201. Fomento de la demanda de digitalización (E-Administración)
G	FD211A1202	1A1202. Pueblos inteligentes
G	FD211A1203	1A1203. Fomento de la demanda de digitalización de empresas
G	FD211A1301	1A1301. Incentivos autonómicos a la inversión empresarial
G	FD211A1302	1A1302. Modernización y mejora de la competitividad de las empresas
G	FD211A1303	1A1303. Acciones de internacionalización de las empresas
G	FD211A1304	1A1304. Incubadoras empresas de la estrategia logística
G	FD211B1501	1B1501. Infraestructuras de acceso a internet
G	FD212A2101	2A2101. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas
G	FD212A2102	2A2102. Eficiencia energética en viviendas
G	FD212A2103	2A2103. Eficiencia energética en empresas
G	FD212A2201	2A2201. Fomento del uso de energías renovables en empresas y ciudadanía
G	FD212A2202	2A2202. Fomento del uso de energías renovables en sector público
G	FD212A2401	2A2401. Prevención y gestión de riesgos
G	FD212A2402	2A2402. Actuaciones de lucha contra el cambio climático
G	FD212A2403	2A2403. Lucha contra incendios forestales



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FD212A2501	2A2501. Provisión de agua de consumo humano
G	FD212A2502	2A2502. Tratamiento de recursos hídricos
G	FD212A2503	2A2503. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos
G	FD212A2601	2A2601. Economía circular y residuos
G	FD212A2701	2A2701. Protección de áreas protegidas e infraestructuras verdes
G	FD212A2702	2A2702. Medidas de calidad ambiental
G	FD212A2703	2A2703. Rehabilitación de zonas degradadas
G	FD212F2501	2F2501. Provisión de agua de consumo humano
G	FD212F2502	2F2502. Tratamiento de recursos hídricos
G	FD212G2111	2G2111. Actuaciones en vivienda asequible
G	FD213A3201	3A3201. Estrategia logística
G	FD213A3202	3A3202. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible
G	FD213A3203	3A3203. Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reducción de coste de viajes en carreteras
G	FD213B3301	3B3301. Lucha contra situaciones de emergencia
G	FD214A4201	4A4201. Infraestructuras educativas
G	FD214A4202	4A4202. Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación)
G	FD214A4501	4A4501. Infraestructuras sanitarias
G	FD214B4601	4B4601. Infraestructuras culturales
G	FD214B4602	4B4602. Promoción turística
I	FP21000001	Fondo europeo marítimo, de pesca y de acuicultura (P.O. 2021-2027)
G	FP21020101	020101. Innovación en acuicultura
G	FP21020102	020102. Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura
G	FP21020112	020112. Mejora de la gobernanza de la acuicultura
G	FP21020113	020113. Servicios de asesoramiento específico para las explotaciones acuícolas
G	FP21AT0000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura: Asistencia técnica (P. O. 2021-2027)
G	FRD3700502	Actividades de conservación de recursos genéticos no SIGC (Anticipos PDR)
G	FRD3734302	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (Anticipos PDR)
G	FRD3737200	Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales (Anticipos PDR)
G	FRD3738102	Inversiones forestales prevención de daños forestales (Anticipos PDR)
G	FRE3700502	Actividades de conservación de recursos genéticos no SIGC (Anticipos EURI)



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FRP3734302	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (Anticipos PEPAC)
G	FRP3737200	Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales (Anticipos PEPAC)
G	FRP3744301	Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (Anticipos PEPAC)
I	FR23000001	Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (P.D.R. 2023-2027)
G	FR23700101	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada
G	FR23700104	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad
G	FR23700105	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna
G	FR23700201	Compromisos forestales de gestión
G	FR23700202	Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales
G	FR23700300	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica
G	FR23700501	Compromisos de conservación de recursos genéticos
G	FR23700502	Actividades de conservación de recursos genéticos no SIGC
G	FR23711300	Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
G	FR23721200	Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la directiva marco del agua y la red natura 2000
G	FR23734101	Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales
G	FR23734102	Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
G	FR23734202	Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios
G	FR23734302	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
G	FR23734400	Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad
G	FR23736400	Ayudas a inversiones para la diversificación agraria
G	FR23737100	Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
G	FR23737200	Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales
G	FR23738101	Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales
G	FR23738102	Inversiones forestales prevención de daños forestales
G	FR23738103	Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
G	FR23738104	Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales
G	FR23738300	Inversiones forestales productivas
G	FR23744102	Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FR23744301	Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales
G	FR23744302	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
G	FR23756101	Establecimiento de jóvenes agricultores
G	FR23771900	LEADER
G	FR23773100	Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
G	FR23773200	Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad
G	FR23776100	Cooperación de grupos operativos de la asociación Europa para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
G	FR23776300	Cooperación para la vertebración del territorio
G	FR23776500	Cooperación para el medio ambiente
G	FR23780100	Formación
G	FR23780200	Asesoramiento
G	FR23AT0000	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Asistencia técnica (P. O. 2023-2027)
I	FS21000001	Fondo social europeo (P.O. 2021-2027)
G	FS21411A01	411A01. Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo
G	FS21411A02	411A02. Incentivos a la contratación indefinida de grupos con dificultad de acceso al mercado laboral
G	FS21411A03	411A03. Programa "Un autónomo-un empleo" (1+1)
G	FS21411A04	411A04. Programa de ayudas para fomentar el acceso al empleo autónomo de personas desempleadas, como familiares colaboradores de personas autónomas
G	FS21411A05	411A05. Fomento del empleo especializado en comercio exterior
G	FS21411A06	411A06. Incentivos a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación
G	FS21411A07	411A07. Extremadura región emprendedora-aceleradora ágil
G	FS21411A08	411A08. Extremadura región emprendedora-programa formativo y de asesoramiento para mujeres emprendedoras
G	FS21411A09	411A09. Extremadura región emprendedora-escuela de emprendimiento e innovación social (EFES)
G	FS21411A10	411A10. Extremadura región emprendedora-escuela de financiación empresarial
G	FS21411A11	411A11. Extremadura región emprendedora-programa de ayudas para el retorno de extremeños/as en el exterior
G	FS21411A12	411A12. Incentivos a la contratación de nuevos socios trabajadores en entidades de economía social
G	FS21411A13	411A13. Programa de formación (Mentoring), para estimular la integración de las mujeres en los órganos de dirección de las sociedades cooperativas y sociedades laborales
G	FS21411A14	411A14. Formación avanzada en comercio exterior (FORMACOEX PLUS)



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FS21411A15	411A15. Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje participantes las escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura
G	FS21411C01	411C01. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para familias vulnerables
G	FS21411D01	411D01. Formación especializada para el empleo para ocupados del sector del comercio minorista
G	FS21411D02	411D02. Formación y cualificación empresarial para la exportación de la empresa extremeña
G	FS21422H01	422H01. Programa para la inserción sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura
G	FS21422H02	422H02. Programa de formación en alternancia con el empleo Crisol-formación
G	FS21422H03	422H03. Programa de inserción sociolaboral para menores que cumplan medidas judiciales
G	FS21422H04	422H04. Programa inserción sociolaboral para menores/jóvenes que estén en conflicto con la ley
G	FS21422H05	422H05. Puerta de empleo para la población gitana extremeña
G	FS21422H06	422H06. Programa colaborativo rural
G	FS21422H07	422H07. Programa inserción sociolaboral para personas con problemas de conductas adictivas
G	FS21422H08	422H08. Itinerarios de inserción sociolaboral para personas desempleadas con bajos niveles formativos
G	FS21422H09	422H09. Unidad de atención integral y sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género
G	FS21422H10	422H10. Itinerarios de inserción sociolaboral para el empoderamiento de mujeres en acción (EMMA)
G	FS21422K01	422K01. Intervención en centros ocupacionales para apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente
G	FS21422K02	422K02. Apoyo a la vida independiente de personas con discapacidad
G	FS21422K03	422K03. Servicio de transporte especializado para personas con discapacidad o enfermedad mental
G	FS21422K04	422K04. Formación en no discriminación y vulnerabilidad a orientadoras y orientadores laborales (parte del proyecto EMMA)
G	FS21422L01	422L01. Intervención socio-comunitaria para personas sin hogar, vulnerables o con dificultades de acceso a la vivienda
G	FS21422L02	422L02. Programa Housing First para personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda
G	FS21422L03	422L03. Apoyo social comunitario para personas curateladas que viven en su domicilio
G	FS21433E01	433E01. Formación del profesorado
G	FS21433F01	433F01. FP Dual - ámbito educativo
G	FS21433F02	433F02. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación primaria y secundaria de Extremadura
G	FS21433F03	433F03. Plan de alfabetizaciones múltiples para el alumnado en situación de vulnerabilidad (lectura+bibliotecas)
G	FS21433F04	433F04. Formación de personal investigador predoctoral
G	FS21433F05	433F05. Formación profesional y formación continua en las familias agraria y agroalimentaria y del medio rural en general en Extremadura



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FS21433G01	433G01. Acreditación y evaluación de competencias profesionales
G	FS21433G02	433G02. Acreditación y evaluación de competencias básicas
G	FS21433G03	433G03. Alfabetización digital básica
G	FS21433G04	433G04. Formación digital avanzada-empleados
G	FS21433G05	433G05. Formación digital avanzada-desempleados
G	FS21455A01	455A01. Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo (EJ)
G	FS21455A02	455A02. Ayudas a la contratación en prácticas de personal de apoyo a la investigación (EJ)
G	FS21455A03	455A03. Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas (EJ)
G	FS21455A04	455A04. Programa innovación y talento (PIT) (EJ)
G	FS21455A05	455A05. Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje participantes las Escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (EJ)
G	FS21455A06	455A06. Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias en investigación, innovación y transferencia al sector productivo (EJ)
G	FS21455A07	455A07. Contratación de jóvenes con contratos indefinidos en talleres artesanos (EJ)
G	FS21455A08	455A08. Programa "Un autónomo-un empleo" (1+1) (EJ)
G	FS21477F01	477F01. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación primaria y secundaria de Extremadura para colectivos vulnerables
G	FS21477L01	477L01. Intervención terapéutica especializada para niños, niñas y adolescentes con adversidad temprana
G	FS21477L02	477L02. Programa acogimiento familiar especializado
G	FS21477L03	477L03. Intervención social con niños, niñas y jóvenes gitanos
G	FS21499A01	499A01. Otros
G/I	EP27006001	Aportación de Caja Rural de Almendralejo a favor del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo para la realización de festivales y otras representaciones
G/I	TA11001003	Convenio Junta de Extremadura-D.P. Badajoz-D.P. Cáceres para la coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura
G/I	TA27002001	Resolución Ayuntamiento de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres relativa a la celebración del Festival Womad
G/I	TA27003001	Resolución Diputación de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres para la financiación de gastos derivados de la realización del Festival Womad de Cáceres
G/I	TA27004001	Resolución Diputación de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres relativo a la aportación económica anual
G/I	TA27005001	Contrato administrativo especial de patrocinio publicitario entre el área de desarrollo local de la Diputación de Badajoz y el Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TA27006001	Aportación del Ayuntamiento de Almendralejo a favor del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27007001	Aportación del Ayuntamiento de Olivenza a favor del Consorcio Museo Etnográfico González Santana de Olivenza para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27008001	Aportación de la Diputación de Badajoz a favor del Consorcio Museo Etnográfico González Santana de Olivenza para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27009001	Aportación de la Diputación de Cáceres a favor del Consorcio Museo Vostell-Malpartida para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27010001	Resolución Ayuntamiento de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres relativa a la aportación anual ordinaria
G/I	TA27013001	Convenio interadministrativo Junta de Extremadura-D.P. Badajoz-D.P. Cáceres para el desarrollo del Programa de dinamización deportiva 2026-2029
G/I	TA35001001	Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura: Fondo de mejoras en montes catalogados de utilidad pública en la C.A.E.
I	TE25003001	Atención a menores extranjeros no acompañados acogidos
G/I	TE11002001	Formación del personal de las administraciones públicas: Administración autonómica
G/I	TE11002002	Formación del personal de las administraciones públicas: Administración local
G/I	TE11003001	Administración del edificio de servicios múltiples de Cáceres
G/I	TE21001003	Convenio 26-12-2024 Junta de Extremadura-INSS para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025-2028
G/I	TE21004001	Plan nacional sobre drogas: programas autonómicos, programas de prevención, Observatorio Español sobre Drogas y programas de rehabilitación-reinserción
G/I	TE21004002	Plan nacional sobre drogas: convenios para el desarrollo y seguimiento de programas en materia de drogodependencias (Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados)
G/I	TE21005001	Estrategias frente a enfermedades raras
G/I	TE21005002	Estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)
G/I	TE21005003	Vigilancia en salud. Implementación del sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria
G/I	TE21006001	Mejora del sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud
G/I	TE21007001	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: programas de cohesión sanitaria, de formación continuada en el uso racional de medicamentos y educación sanitaria de la población
G/I	TE21007002	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea
G/I	TE21007003	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y el trasplante de órganos humanos



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TE21007004	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: Programa de sistemas de vigilancia de cáncer
G/I	TE21007005	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: Programa para la optimización de los sistemas de información
G/I	TE21008001	Ayudas para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos de origen humano
G/I	TE21014002	Plan de acción de salud mental 2025-2027. Reparto 2025
G/I	TE21017003	Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): implementación de las estrategias de salud de cardiovascular
G/I	TE21017004	Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): implementación de las estrategias de salud de cronicidad
G/I	TE21018002	Desarrollo del sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones (SIVAIN). Reparto 2025
G/I	TE21019001	Adhesión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura al Convenio de 11 de septiembre de 2019 entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Xunta de Galicia, para la implementación de los programas de optimización de uso de antibióticos (PROA) en el ámbito hospitalario, de atención primaria y sociosanitario
G/I	TE21022002	Implementación de medidas y planes frente al tabaquismo. Reparto 2025
G/I	TE21023008	Desarrollo de sistemas de información en vigilancia: cribado de cáncer y neonatal. Reparto 2025
G/I	TE21023009	Desarrollo de sistemas de información en vigilancia: enfermedades raras. Reparto 2025
G/I	TE21023010	Desarrollo de sistemas de información en vigilancia: infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y la resistencia a los antimicrobianos. Reparto 2025
G/I	TE21023011	Desarrollo de sistemas de información en vigilancia: SIVAIN. Reparto 2025
G/I	TE21023012	Desarrollo de sistemas de información en vigilancia: cáncer. Reparto 2025
G/I	TE21023013	Desarrollo de sistemas de información en vigilancia: salud mental. Reparto 2025
G/I	TE21024002	Desarrollo del sistema de biomonitorización 2025-2027
G/I	TE21025001	Plan de acción para la prevención del suicidio
G/I	TE22001001	Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos
G/I	TE22003001	Ayudas para el impulso de la FP: Desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional
G/I	TE22004001	Ayudas para el impulso de la FP: Desarrollo de acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional
G/I	TE22012001	Resolución de 17/06/2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se concede un importe a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación del Programa Código Escuela 4.0
G/I	TE22013002	Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de educación inclusiva Fondo Social



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		Europeo, en el ejercicio presupuestario 2025 (2025-2027)
G/I	TE22016001	Resolución, de 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se publica el Convenio con la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas
G/I	TE22017001	Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de educación de 12 de junio de 2025, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de educación inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2025 (2025-2026)
G/I	TE23001001	Ley 39/2006, de 14 de diciembre: atención a las personas en situación de dependencia
G/I	TE24001001	Subvenciones en el ámbito de las políticas activas de empleo: fomento del empleo
G/I	TE24001002	Subvenciones en el ámbito de las políticas activas de empleo: formación profesional para el empleo (no certificación de cualificación profesional)
G/I	TE24001003	Subvenciones en el ámbito de las políticas activas de empleo: modernización
G/I	TE24004002	Resolución 08-10-2021 del Servicio Público de Empleo Estatal que aprueba subvenciones para la renovación de las instalaciones de las oficinas de empleo con personal Servicio Público de Empleo Estatal en las localidades de Orellana la Vieja y Cáceres Comarcal
G/I	TE24004004	Resolución 15-11-2023 del Servicio Público de Empleo Estatal que aprueba subvenciones para la renovación de instalaciones de las oficinas de empleo con personal del servicio público de empleo estatal en la localidad de Miajadas
G/I	TE24007005	Plan Integral de Empleo de Extremadura 2025
G/I	TE24007006	Plan Integral de Empleo de Extremadura 2026
G/I	TE24008001	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional
G/I	TE25002001	Fondo de asistencia social: ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo
G/I	TE25004001	Planes y programas sociales: programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil
G/I	TE25004002	Planes y programas sociales: programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral
G/I	TE25004003	Planes y programas sociales: programa de desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales
G/I	TE25004004	Planes y programas sociales: proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano
G/I	TE25004005	Planes y programas sociales: otras transferencias corrientes de entidades integrantes del Sector Público Estatal en materia de servicios sociales
G/I	TE25004008	Planes y programas sociales: programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		(LOPIVI)
G/I	TE25005001	Programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del IRPF
G/I	TE25006001	Pacto de Estado para la lucha contra la violencia de género
G/I	TE25007001	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a menores
G/I	TE25007002	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: planes personalizados
G/I	TE25007003	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: programas de apoyo a víctimas de agresiones o abusos sexuales
G/I	TE25008001	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (artículo 27): ayudas sociales para víctimas de violencia de género
G/I	TE25009001	Bono social térmico: Ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables
G/I	TE25010001	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I)
G/I	TE25012001	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI): Programa para la formación especializada de profesionales en materia de la prevención y la detección de la explotación sexual en menores
G/I	TE25015001	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (artículo 41): ayudas económicas a las víctimas de violencias sexuales
G/I	TE26001001	Convenio 30-07-2018 C.A.E.-Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021: ayudas al alquiler de vivienda
G/I	TE26002001	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven
G/I	TE27002001	Ayudas para actividades en centros de tecnificación deportiva y centros especializados de tecnificación deportiva
G/I	TE27005001	Ayudas para actividades de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior (Memoria Democrática)
G/I	TE27008001	Ayudas para proyectos culturales para infancia y juventud
G/I	TE27010001	Conservación, consolidación y restauración del Convento de San Francisco (Belvis de Monroy)
G/I	TE31001001	Convenio en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca
G/I	TE31002001	Programas agrícolas y ganaderos: ordenación, establecimiento y control de la calidad de semillas y plantas de vivero
G/I	TE31002002	Programas agrícolas y ganaderos: prevención y lucha contra plagas
G/I	TE31002003	Programas agrícolas y ganaderos: control oficial de rendimiento lechero
G/I	TE31002004	Programas agrícolas y ganaderos: programas de control y erradicación de enfermedades de los animales
G/I	TE31002005	Programas agrícolas y ganaderos: razas autóctonas



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TE31002006	Programas agrícolas y ganaderos: mejora del sector hortofrutícola y cultivos industriales. Lúpulo
G/I	TE32001001	Ayudas para el fomento de actividades de la Junta Arbitral de Consumo
G/I	TE32004001	Medidas de promoción o ayudas a PYMEs, financiadas a través de los recursos retornados a España procedentes del Programa Operativo Feder Iniciativa PYME 2014-2020
G/I	TE32005001	Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en edificios existentes del sector terciario (PREE terciario)
G/I	TE33014003	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 21-12-2022 de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores. Convocatoria 2022
G/I	TE33014005	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 19-12-2023 de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+i. Convocatoria 2022
G/I	TE33014006	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 14/10/2024 de la Presidencia de la AEI por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+i. Convocatoria 2023
G/I	TE33016005	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de "Proyectos de generación de conocimiento". (Caracterización de los mecanismos responsables de la resistencia a herbicidas en malas hierbas gramíneas del maíz. Utilización de herramientas moleculares)
G/I	TE33016006	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de "Proyectos de generación de conocimiento". (Alcornosques climáticamente inteligentes: nuevas herramientas para luchar contra la enfermedad del decaimiento del alcornosque (Phytophthora cinnamomi))
G/I	TE33016007	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2023 de "Proyectos de generación de conocimiento". (Impacto de la gestión combinada de riego y suelo con cubierta vegetal considerando la mejora de la sostenibilidad productiva y ambiental de garnacha tinta en Extremadura)
G/I	TE33017001	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para afrontar las prioridades de nuestro entorno. Resolución de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales y acciones concertadas internacionales de carácter científico



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		técnico, en el marco de actuaciones de "Proyectos de colaboración internacional" (PRIMA 2022)
G/I	TE33018001	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027: programa estatal de transferencia y colaboración. Resolución de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas a proyectos de investigación, en el marco de actuaciones de "Proyectos de colaboración internacional" (PRIMA 2024): producción de alimentos sostenibles a partir de residuos agrícolas y alimentarios mediterráneos a través de un bioproceso ecoamigable
G/I	TE33018002	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027: programa estatal de transferencia y colaboración. Resolución de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas a proyectos de investigación, en el marco de actuaciones de "Proyectos de colaboración internacional" (PRIMA 2024): fomentando los beneficios de la agroforestal a través de la cultivación del higo en el mediterráneo
G/I	TE33018003	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027: programa estatal de transferencia y colaboración. Resolución de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas a proyectos de investigación, en el marco de actuaciones de "Proyectos de colaboración internacional" (Asociación de agroecología 2024): laboratorios vivos de agroecología para acelerar la transición
G/I	TE33019001	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027: programa estatal para la investigación y el desarrollo experimental. Orden por la que se conceden las ayudas correspondientes a la convocatoria 2024 de proyectos de generación de conocimiento y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral
G/I	TE35003003	Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025
G/I	TE35004002	Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes "Tierra de barros" para la transformación en regadío en la zona regable de tierra de barros (Badajoz)
G/I	TE35005001	Programas en materia de medio ambiente: Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales
G/I	TE35005003	Programas en materia de medio ambiente: Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Residuos
G/I	TE35005004	Programas en materia de medio ambiente: Plan Estatal de Prevención de Residuos y Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)
G/I	TE35005007	Programas en materia de medio ambiente: Programa de Economía Circular
G/I	TE35005008	Programas en materia de medio ambiente: Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Refugios Climáticos
G/I	TE35005009	Programas en materia de medio ambiente: Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Eventos Adversos
G/I	TE35006001	Estrategia para la conservación y gestión del lobo y su convivencia con las actividades del medio rural: prevención de daños a la ganadería
G/I	TE35006002	Estrategia para la conservación y gestión del lobo y su convivencia con las actividades del medio rural: indemnizaciones por los daños producidos por depredaciones y otros efectos negativos asociados a la acción del lobo



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TE35008001	Resolución de ayuda por la que se concede a la Junta de Extremadura una subvención directa para la adecuación de la N-630A en el tramo Avda. de España y Avda. Martín Palomino de Plasencia
G/I	MR01C02I02	Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes
G/I	PC00010025	ERASMUS +: centros de excelencia vocacional para la eficiencia energética y la vivienda sostenible (EXCEL4HOUSING4.0)
G/I	PC00010028	ERASMUS +: medidas climáticamente inteligentes para la gestión y mejora de los pastos (SMART STEP)
G/I	PC00010029	ERASMUS +: resiliencia, inclusión y sostenibilidad a través del empoderamiento en la defensa del clima (RISE)
G/I	PC00020014	HORIZON 2021: Regiones por la resiliencia al cambio climático a través de la innovación, la ciencia y la tecnología (RESIST)
G/I	PC00020015	HORIZON 2022: Agroecología para malas hierbas (GOOD)
G/I	PC00020016	HORIZON 2022: Desarrollo profesional de talentos internacionales de los campos de investigación energética en la península ibérica (TALENT4IBERIA)
G/I	PC00020017	HORIZON 2023: Asociación europea para acelerar la transición de los sistemas agrícolas. Laboratorios vivos de agroecología e infraestructuras de investigación (AGROECOLOGY)
G/I	PC00020018	HORIZON 2024: productos de biorefinería derivados de lignocelulosa sin residuos para la protección inteligente de plantas (ZELDA)
G/I	PC00020019	HORIZON 2023: valles europeos de salud digital (UNITE)
G/I	PC00020020	HORIZON 2023: Valles de innovación regional para la economía circular (RIVCIRCULAR)
G/I	PC00040005	LIFE: Protección transfronteriza del milano real en Europa (EUROKITE)
G/I	PC00040013	LIFE: Enfoques agrarios sostenibles para la conservación de hábitats y especies agroesteparias en Nature 2000 (IBERIAN AGROSTEPPE)
G/I	PC00040014	LIFE: Conservación de las dunas de arena (ZIMBRAL)
G/I	PC00040016	LIFE: Creando condiciones socioecológicas para la expansión del lobo ibérico y del lince ibérico (LUPI LYNX)
G/I	PC00040018	LIFE: Acciones urgentes de conservación para mantener las poblaciones portuguesas y transfronterizas de aguilucho cenizo (SOS PYGARGUS)
G/I	PC00040019	LIFE: Servicios integrados para la transición a energías limpias en edificios y empresas (FACILITA)
G/I	PC00040020	LIFE: APOYO TÉCNICO A PLANES Y ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN A ENERGÍAS LIMPIAS EN MUNICIPIOS Y REGIONES (OCTOPUS)
G/I	PC00040021	LIFE: protección transfronteriza de la avutarda y el sisón común en Europa (EUROBUSTARD)
G/I	PC00040022	LIFE: ciudades ibéricas contra el cambio climático a través de laboratorios vivos y herramientas BIM (CLIMA)
G/I	PC00070002	Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	PC00140001	I3: mejorar el desarrollo de clústeres y la preparación para inversiones de la cadena de valor europea de bombas de calor y energía geotérmica (HEATINVEST)
G/I	OT00050001	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX
G/I	OT00050109	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: realización de asistencia técnica "Nuevos recubrimientos protectores reductores de daños pre y poscosecha en frutos sensibles". (Contrato con Alfonso Cruz, S.L)
G/I	OT00050123	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: plataforma integral iot para mejorar la explotación ganadera extensiva y cinegética: salud y bienestar animal con inteligencia artificial. GO Bianexia. (Contrato con Gestión de Programas de Cría S.L. (GESCAN))
G/I	OT00050127	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: estudio de la inclusión de polifenoles de la salmuera en el pienso de cebo de cordero, en sustitución de la vitamina e. GO Athenea. (Contratos con Fruyper S.A., Viñaoliva Sociedad Cooperativa y Ambiotec)
G/I	OT00050129	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: aplicación de estrategias innovadoras en el sector del higo seco español para una máxima calidad higiénico-sanitaria. GO Higo. (Contrato con Gredosur S. Coop., Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte, S.C.L., Regadhigos S.C.L, Aprocx S.C.L. y Coop. Sierra de Montehigos)
G/I	OT00050130	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: planteamiento, desarrollo y supervisión de parcelas de ensayo y demostrativas para la evaluación de los efectos de diferentes prácticas de manejo de los suelos vitícolas en Extremadura. GO Viña-Raíces. (Contrato con Cooperativas Agroalimentarias Extremadura)
G/I	OT00050131	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: realización del proyecto "Tomate-nose: sistema electrónico avanzado para monitorear in situ el estado de maduración y la calidad del tomate durante la pre y poscosecha". (Contrato con Alianza Nanotecnológica Diagnóstica ASJ S.L.)
G/I	OT00050136	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto cambio climático y a la sostenibilidad de las producciones del cultivo de trigo blando de invierno (triticum aestivum l.), mediante la incorporación de nuevo material genético. (Contrato con Semillas Guadalsem S.L.)
G/I	OT00050137	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto cultivo sostenible del almendro mediante el uso de las tecnologías de la agricultura de precisión, y mejorando la salud del suelo y la biodiversidad en Andalucía, Castilla-la Mancha y Extremadura del Grupo Operativo supraautonómico GO Ingnuts. (Contrato con Aquatec Soluciones Medioambientales, S.A.U.)
G/I	OT00050138	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto "La mejora y desarrollo de productos cárnicos elaborados con carne de caza para conseguir productos más naturales, seguros y saludables adaptados a las nuevas tendencias de mercado". (Contrato con Dibe Hispania S.L.)
G/I	OT00050142	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto "Estudio de fijación de tintes



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		naturales con técnicas verdes e industrialización según procesos de economía circular". (Contrato con TINTOREMUS S.L.)
G/I	OT00050144	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: realización de trabajos para la selectividad del herbicida benzobiciclón en variedades comerciales de arroz y eficacia en malas hierbas. (Contrato con Gowan Crop Protection, LTD)
G/I	OT00050150	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: estudio de material vegetal, la obtención de nuevas variedades mediante herramientas genómicas, la evaluación de la aptitud postcosecha en cerezo y la reducción de la astringencia en ciruelo europeo, así como el análisis de necesidades agroclimáticas de cerezo y ciruelo europeo en el contexto del cambio climático. (Contrato con Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte SCL)
G/I	OT00050156	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: caracterización fisiológica de un cultivar de ciruela (prunus salicina, lidl.) y diez híbridos interespecíficos: evaluación de su aptitud postcosecha en diferentes momentos de recolección y condiciones de almacenamiento. (Contrato con Royal Sat N 8697)
G/I	OT00050159	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto recuento de cultivos microbianos de fertilizantes naturales. (Contrato con Cavalcante Agroindustrial S.L.)
G/I	OT00160002	Aportación de la Fundación Caja de Badajoz a favor del Museo Etnográfico González Santana de Olivenza
G/I	OT00250001	Asistencia técnica P. O. 2014-2020 (DGFAFE)
G/I	OT00280002	Convenio 06-05-2024 entre la consejería de agricultura, ganadería y desarrollo sostenible y CICYTEX para financiar la realización de ensayos oficiales de valor agronómico, precontrol y postcontrol de varias especies vegetales, para los ejercicios 2024 a 2027
G/I	OT00290003	Convenio 30-12-2024 entre la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y CICYTEX para financiar la optimización de la producción de tenca (tinca tinca) mediante dietas con nuevos ingredientes, procesado y valorización del producto, en el ámbito del desarrollo y fomento de la I+D+i en acuicultura
G/I	OT00400001	Asistencias técnicas (Fondos Europeos)
G/I	OT00450001	VII PRIDTI 2022-2025: Resolución 02-09-2024 SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el SECTI (Convocatoria 2023)
G/I	OT00460001	Encargo de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional a la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para la asistencia técnica en la gestión y tramitación de las subvenciones para obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos
G/I	OT00480005	VII PRIDTI 2022-2025: Resolución 14-10-2025 SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, línea 2 (ib24085)
G/I	OT00490001	Convenio de colaboración entre la Asociación Instituto de Investigación en Sistemas de Salud - Biosistemak y



PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		el Servicio Extremeño de Salud para la colaboración con respecto a la acción conjunta titulada "Joint action on networks of expertise - JANE-2
G/I	OT00510001	VII PRIDTI 2022-2025: resolución, de 25/11/2025, del SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Almacenamiento energético) (ee25004)
G/I	OT00510002	VII PRIDTI 2022-2025: resolución, de 25/11/2025, del SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Almacenamiento energético) (EE25008)
G/I	OT00510003	VII PRIDTI 2022-2025: resolución, de 25/11/2025, del SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Almacenamiento energético) (EE25033)
G/I	OT00510004	VII PRIDTI 2022-2025: resolución, de 25/11/2025, del SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Almacenamiento energético) (EE25037)
G/I	OT00510005	VII PRIDTI 2022-2025: resolución, de 25/11/2025, del SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Almacenamiento energético) (EE25066)



ANEXO VII

CLASIFICACIÓN TERRITORIAL

MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10001	Abadía	55	A. M. Hervás
10002	Abertura	57	A. M. Logrosán
10003	Acebo	54	A. M. Coria
06001	Acedera	06	A. M. Don Benito
10004	Acehúche	52	A. M. Brozas
10005	Aceituna	59	A. M. Plasencia
06002	Aceuchal	02	A. M. Almendralejo
10006	Ahigal	55	A. M. Hervás
06003	Ahillones	03	A. M. Azuaga
10221	Alagón del Río	59	A. M. Plasencia
06004	Alange	10	A. M. Mérida
10007	Albalá	53	A. M. Cáceres
06005	Albuera (La)	04	A. M. Badajoz
06006	Alburquerque	01	A. M. Alburquerque
10008	Alcántara	52	A. M. Brozas
10009	Alcollarín	57	A. M. Logrosán
06007	Alconchel	11	A. M. Olivenza
06008	Alconera	02	A. M. Almendralejo
10010	Alcuéscar	53	A. M. Cáceres
10012	Aldea del Cano	53	A. M. Cáceres
10013	Aldea del Obispo	60	A. M. Trujillo
10011	Aldeacentenera	60	A. M. Trujillo
10014	Aldeanueva de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10015	Aldeanueva del Camino	55	A. M. Hervás
10016	Aldehuela del Jerte	59	A. M. Plasencia
10017	Alía	57	A. M. Logrosán
10018	Aliseda	53	A. M. Cáceres
06009	Aljucén	10	A. M. Mérida
10019	Almaraz	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06010	Almendral	04	A. M. Badajoz
06011	Almendralejo	02	A. M. Almendralejo
10020	Almoharín	60	A. M. Trujillo
10021	Arroyo de la Luz	53	A. M. Cáceres
06012	Arroyo de San Serván	10	A. M. Mérida
10023	Arroyomolinos	53	A. M. Cáceres
10022	Arroyomolinos de la Vera	59	A. M. Plasencia
06013	Atalaya	09	A. M. Llerena
06014	Azuaga	03	A. M. Azuaga
06015	Badajoz	04	A. M. Badajoz
06801	Badajoz, serv. admtvos.	04	A. M. Badajoz
10024	Baños de Montemayor	55	A. M. Hervás
06016	Barcarrota	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10025	Barrado	59	A. M. Plasencia
06017	Baterno	12	A. M. Puebla de Alcocer
10026	Belvís de Monroy	58	A. M. Navalmoral de la Mata



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10027	Benquerencia	53	A. M. Cáceres
06018	Benquerencia de la Serena	05	A. M. Castuera
06019	Berlanga	03	A. M. Azuaga
10028	Berrocalejo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10029	Berzocana	57	A. M. Logrosán
06020	Bienvenida	09	A. M. Llerena
06021	Bodonal de la Sierra	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10030	Bohonal de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10031	Botija	53	A. M. Cáceres
10032	Brozas	52	A. M. Brozas
06022	Burquillos del Cerro	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10033	Cabañas del Castillo	57	A. M. Logrosán
06023	Cabeza del Buey	05	A. M. Castuera
06024	Cabeza la Vaca	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10034	Cabezabellosa	59	A. M. Plasencia
10035	Cabezuela del Valle	59	A. M. Plasencia
10036	Cabrero	59	A. M. Plasencia
10037	Cáceres	53	A. M. Cáceres
10802	Cáceres, serv. admtvos.	53	A. M. Cáceres
10038	Cachorrilla	54	A. M. Coria
10039	Cadalso	54	A. M. Coria
06025	Calamonte	10	A. M. Mérida
06026	Calera de León	09	A. M. Llerena
10040	Calzadilla	54	A. M. Coria
06027	Calzadilla de los Barros	09	A. M. Llerena
10041	Caminomorisco	55	A. M. Hervás
06028	Campanario	06	A. M. Don Benito
10042	Campillo de Deleitosa	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06029	Campillo de Llerena	03	A. M. Azuaga
10043	Campo Lugar	57	A. M. Logrosán
10044	Cañamero	57	A. M. Logrosán
10045	Cañaveral	53	A. M. Cáceres
06030	Capilla	05	A. M. Castuera
10046	Carbajo	51	A. M. Valencia de Alcántara
10047	Carcaboso	59	A. M. Plasencia
06031	Carmonita	10	A. M. Mérida
10048	Carrascalejo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06032	Carrascalejo (El)	10	A. M. Mérida
10049	Casar de Cáceres	53	A. M. Cáceres
10050	Casar de Palomero	55	A. M. Hervás
10051	Casares de las Hurdes	55	A. M. Hervás
10052	Casas de Don Antonio	53	A. M. Cáceres
10053	Casas de Don Gómez	54	A. M. Coria
06033	Casas de Don Pedro	12	A. M. Puebla de Alcocer
10056	Casas de Millán	53	A. M. Cáceres
10057	Casas de Miravete	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06034	Casas de Reina	09	A. M. Llerena
10054	Casas del Castañar	59	A. M. Plasencia



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10055	Casas del Monte	55	A. M. Hervás
10058	Casatejada	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10059	Casillas de Coria	54	A. M. Coria
10060	Castañar de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06035	Castilblanco	07	A. M. Herrera del Duque
06036	Castuera	05	A. M. Castuera
10061	Ceclavín	52	A. M. Brozas
10062	Cedillo	51	A. M. Valencia de Alcántara
10063	Cerezo	55	A. M. Hervás
10064	Cilleros	54	A. M. Coria
06037	Codosera (La)	01	A. M. Alburquerque
10065	Collado de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10066	Conquista de la Sierra	60	A. M. Trujillo
06038	Cordobilla de Lácara	10	A. M. Mérida
10067	Coria	54	A. M. Coria
06039	Coronada (La)	06	A. M. Don Benito
06040	Corte de Peleas	04	A. M. Badajoz
06041	Cristina	06	A. M. Don Benito
10068	Cuacos de Yuste	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10069	Cumbre (La)	60	A. M. Trujillo
06042	Cheles	11	A. M. Olivenza
10070	Deleitosa	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10071	Descargamaría	54	A. M. Coria
06043	Don Álvaro	10	A. M. Mérida
06044	Don Benito	06	A. M. Don Benito
10072	Eljas	54	A. M. Coria
06045	Entrín Bajo	04	A. M. Badajoz
10073	Escurial	60	A. M. Trujillo
06046	Esparragalejo	10	A. M. Mérida
06047	Esparragosa de la Serena	05	A. M. Castuera
06048	Esparragosa de Lares	12	A. M. Puebla de Alcocer
06049	Feria	02	A. M. Almendralejo
06050	Fregenal de la Sierra	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10075	Fresnedoso de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06051	Fuenlabrada de los Montes	07	A. M. Herrera del Duque
06052	Fuente de Cantos	09	A. M. Llerena
06053	Fuente del Arco	09	A. M. Llerena
06054	Fuente del Maestre	02	A. M. Almendralejo
06055	Fuentes de León	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10076	Galisteo	59	A. M. Plasencia
06056	Garbayuela	12	A. M. Puebla de Alcocer
10077	Garciaz	60	A. M. Trujillo
10078	Garganta (La)	55	A. M. Hervás
10079	Garganta la Olla	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10080	Gargantilla	55	A. M. Hervás
10081	Gargüera	59	A. M. Plasencia
06057	Garlitos	12	A. M. Puebla de Alcocer
06058	Garrovilla (La)	10	A. M. Mérida



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10082	Garrovillas de Alconétar	53	A. M. Cáceres
10083	Garvín de la Jara	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10084	Gata	54	A. M. Coria
10085	Gordo (El)	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10086	Granja (La)	55	A. M. Hervás
06059	Granja de Torrehermosa	03	A. M. Azuaga
10087	Guadalupe	57	A. M. Logrosán
06164	Guadiana	04	A. M. Badajoz
06060	Guareña	06	A. M. Don Benito
10088	Guijo de Coria	54	A. M. Coria
10089	Guijo de Galisteo	54	A. M. Coria
10090	Guijo de Granadilla	55	A. M. Hervás
10091	Guijo de Santa Bárbara	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06061	Haba (La)	06	A. M. Don Benito
06062	Helechosa de los Montes	07	A. M. Herrera del Duque
10092	Herguiejuela	60	A. M. Trujillo
10093	Hernán-Pérez	54	A. M. Coria
10094	Herrera de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara
06063	Herrera del Duque	07	A. M. Herrera del Duque
10095	Herreruela	51	A. M. Valencia de Alcántara
10096	Hervás	55	A. M. Hervás
10097	Higuera de Albalat	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06064	Higuera de la Serena	05	A. M. Castuera
06065	Higuera de Llerena	09	A. M. Llerena
06066	Higuera de Vargas	11	A. M. Olivenza
06067	Higuera la Real	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10098	Hinojal	53	A. M. Cáceres
06068	Hinojosa del Valle	02	A. M. Almendralejo
10099	Holguera	54	A. M. Coria
06069	Hornachos	02	A. M. Almendralejo
10100	Hoyos	54	A. M. Coria
10101	Huélaga	54	A. M. Coria
10102	Ibahernando	60	A. M. Trujillo
10103	Jaraicejo	60	A. M. Trujillo
10104	Jaraíz de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10105	Jarandilla de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10106	Jarilla	55	A. M. Hervás
06070	Jerez de los Caballeros	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10107	Jerte	59	A. M. Plasencia
10108	Ladrillar	55	A. M. Hervás
06071	Lapa (La)	02	A. M. Almendralejo
06072	Lobón	10	A. M. Mérida
10109	Logrosán	57	A. M. Logrosán
10110	Losar de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06073	Llera	02	A. M. Almendralejo
06074	Llerena	09	A. M. Llerena
10111	Madrigal de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10112	Madrigalejo	57	A. M. Logrosán



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10113	Madroñera	60	A. M. Trujillo
06075	Magacela	06	A. M. Don Benito
06076	Maguilla	03	A. M. Azuaga
10114	Majadas de Tiétar	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06077	Malcocinado	03	A. M. Azuaga
10115	Malpartida de Cáceres	53	A. M. Cáceres
06078	Malpartida de la Serena	05	A. M. Castuera
10116	Malpartida de Plasencia	59	A. M. Plasencia
06079	Manchita	06	A. M. Don Benito
10117	Marchagaz	55	A. M. Hervás
10118	Mata de Alcántara	52	A. M. Brozas
06080	Medellín	06	A. M. Don Benito
06081	Medina de las Torres	09	A. M. Llerena
10119	Membrío	51	A. M. Valencia de Alcántara
06082	Mengabril	06	A. M. Don Benito
06083	Mérida	10	A. M. Mérida
06803	Mérida, serv. admtvos.	10	A. M. Mérida
10120	Mesas de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10121	Miajadas	60	A. M. Trujillo
10122	Millanes	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10123	Mirabel	59	A. M. Plasencia
06084	Mirandilla	10	A. M. Mérida
10124	Mohedas de Granadilla	55	A. M. Hervás
06085	Monesterio	09	A. M. Llerena
10125	Monroy	53	A. M. Cáceres
10126	Montánchez	53	A. M. Cáceres
10127	Montehermoso	59	A. M. Plasencia
06086	Montemolín	09	A. M. Llerena
06087	Monterrubio de la Serena	05	A. M. Castuera
06088	Montijo	10	A. M. Mérida
10128	Moraleja	54	A. M. Coria
10129	Morcillo	54	A. M. Coria
06089	Morera (La)	02	A. M. Almendralejo
06090	Nava de Santiago (La)	10	A. M. Mérida
10130	Navaconcejo	59	A. M. Plasencia
10131	Navalmoral de la Mata	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10132	Navalvillar de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06091	Navalvillar de Pela	12	A. M. Puebla de Alcocer
10133	Navas del Madroño	52	A. M. Brozas
10134	Navezuelas	57	A. M. Logrosán
06092	Nogales	04	A. M. Badajoz
10135	Nuñomoral	55	A. M. Hervás
06093	Oliva de la Frontera	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06094	Oliva de Mérida	10	A. M. Mérida
10136	Oliva de Plasencia	59	A. M. Plasencia
06095	Olivenza	11	A. M. Olivenza
06096	Orellana de la Sierra	06	A. M. Don Benito
06097	Orellana la Vieja	06	A. M. Don Benito
06098	Palomas	02	A. M. Almendralejo



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10137	Palomero	55	A. M. Hervás
06099	Parra (La)	02	A. M. Almendralejo
10138	Pasarón de la Vera	59	A. M. Plasencia
10139	Pedroso de Acim	54	A. M. Coria
06100	Peñalsordo	05	A. M. Castuera
10140	Peraleda de la Mata	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10141	Peraleda de San Román	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06101	Peraleda del Zaucejo	03	A. M. Azuaga
10142	Perales del Puerto	54	A. M. Coria
10143	Pescueza	54	A. M. Coria
10144	Pesga (La)	55	A. M. Hervás
10145	Piedras Albas	52	A. M. Brozas
10146	Pinofranqueado	55	A. M. Hervás
10147	Piornal	59	A. M. Plasencia
10148	Plasencia	59	A. M. Plasencia
10149	Plasenzuela	60	A. M. Trujillo
10150	Portaje	54	A. M. Coria
10151	Portezuelo	54	A. M. Coria
10152	Pozuelo de Zarzón	54	A. M. Coria
06102	Puebla de Alcocer	12	A. M. Puebla de Alcocer
06103	Puebla de la Calzada	10	A. M. Mérida
06104	Puebla de la Reina	02	A. M. Almendralejo
06107	Puebla de Obando	01	A. M. Alburquerque
06108	Puebla de Sancho Pérez	02	A. M. Almendralejo
06105	Puebla del Maestre	09	A. M. Llerena
06106	Puebla del Prior	02	A. M. Almendralejo
06163	Pueblonuevo del Guadiana	04	A. M. Badajoz
10223	Pueblonuevo de Miramontes	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10153	Puerto de Santa Cruz	60	A. M. Trujillo
06109	Quintana de la Serena	05	A. M. Castuera
10154	Rebollar	59	A. M. Plasencia
06110	Reina	09	A. M. Llerena
06111	Rena	06	A. M. Don Benito
06112	Retamal de Llerena	03	A. M. Azuaga
06113	Ribera del Fresno	02	A. M. Almendralejo
10155	Riolobos	54	A. M. Coria
06114	Risco	12	A. M. Puebla de Alcocer
10156	Robledillo de Gata	54	A. M. Coria
10157	Robledillo de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10158	Robledillo de Trujillo	60	A. M. Trujillo
10159	Robledollano	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06115	Roca de la Sierra (La)	01	A. M. Alburquerque
10160	Romangordo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10322	Rosalejo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10161	Ruanes	60	A. M. Trujillo
10162	Salorino	51	A. M. Valencia de Alcántara
06116	Salvaleón	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06117	Salvatierra de los Barros	02	A. M. Almendralejo
10163	Salvatierra de Santiago	60	A. M. Trujillo



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10164	San Martín de Trevejo	54	A. M. Coria
06119	San Pedro de Mérida	10	A. M. Mérida
06123	San Vicente de Alcántara	01	A. M. Alburquerque
06118	Sancti-Spiritus	12	A. M. Puebla de Alcocer
06120	Santa Amalia	06	A. M. Don Benito
10165	Santa Ana	60	A. M. Trujillo
10166	Santa Cruz de la Sierra	60	A. M. Trujillo
10167	Santa Cruz de Paniagua	59	A. M. Plasencia
06121	Santa Marta de los Barros	02	A. M. Almendralejo
10168	Santa Marta de Magasca	60	A. M. Trujillo
10169	Santiago de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara
10170	Santiago del Campo	53	A. M. Cáceres
10171	Santibáñez el Alto	54	A. M. Coria
10172	Santibáñez el Bajo	59	A. M. Plasencia
06122	Santos de Maimona (Los)	02	A. M. Almendralejo
10173	Saucedilla	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06124	Segura de León	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10174	Segura de Toro	55	A. M. Hervás
10175	Serradilla	59	A. M. Plasencia
10176	Serrejón	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10177	Sierra de Fuentes	53	A. M. Cáceres
06125	Siruela	12	A. M. Puebla de Alcocer
06126	Solana de los Barros	02	A. M. Almendralejo
06127	Talarrubias	12	A. M. Puebla de Alcocer
10178	Talaván	53	A. M. Cáceres
06128	Talavera la Real	04	A. M. Badajoz
10179	Talaveruela de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10180	Talayuela	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06129	Táliga	11	A. M. Olivenza
06130	Tamurejo	12	A. M. Puebla de Alcocer
10181	Tejeda de Tiétar	59	A. M. Plasencia
10222	Tiétar	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10182	Toril	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10183	Tornavacas	59	A. M. Plasencia
10184	Torno (El)	59	A. M. Plasencia
10187	Torre de Don Miguel	54	A. M. Coria
06131	Torre de Miguel Sesmero	04	A. M. Badajoz
10188	Torre de Santa María	53	A. M. Cáceres
10186	Torrecillas de la Tiesa	60	A. M. Trujillo
10185	Torrecilla de los Ángeles	54	A. M. Coria
10190	Torrejón el Rubio	59	A. M. Plasencia
10189	Torrejoncillo	54	A. M. Coria
06132	Torremayor	10	A. M. Mérida
06133	Torremejía	10	A. M. Mérida
10191	Torremenga	59	A. M. Plasencia
10192	Torremocha	53	A. M. Cáceres
10193	Torreorgaz	53	A. M. Cáceres
10194	Torrequemada	53	A. M. Cáceres
06134	Trasierra	09	A. M. Llerena
06135	Trujillanos	10	A. M. Mérida



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10195	Trujillo	60	A. M. Trujillo
06136	Usagre	09	A. M. Llerena
10196	Valdastillas	59	A. M. Plasencia
06137	Valdecaballeros	07	A. M. Herrera del Duque
10197	Valdecañas de Tajo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10198	Valdefuentes	53	A. M. Cáceres
10199	Valdehúncar	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06218	Valdelacalzada	04	A. M. Badajoz
10200	Valdelacasa de Tajo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10201	Valdemorales	53	A. M. Cáceres
10202	Valdeobispo	59	A. M. Plasencia
06138	Valdetorres	06	A. M. Don Benito
10203	Valencia de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara
06139	Valencia de las Torres	03	A. M. Azuaga
06140	Valencia del Mombuey	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06141	Valencia del Ventoso	09	A. M. Llerena
06142	Valverde de Burguillos	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10204	Valverde de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06143	Valverde de Leganés	11	A. M. Olivenza
06144	Valverde de Llerena	03	A. M. Azuaga
06145	Valverde de Mérida	10	A. M. Mérida
10205	Valverde del Fresno	54	A. M. Coria
06146	Valle de la Serena	05	A. M. Castuera
06147	Valle de Matamoros	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06148	Valle de Santa Ana	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10220	Vegaviana	54	A. M. Coria
10206	Viandar de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10207	Villa del Campo	54	A. M. Coria
10208	Villa del Rey	52	A. M. Brozas
06149	Villafranca de los Barros	02	A. M. Almendralejo
06150	Villagarcía de la Torre	09	A. M. Llerena
06151	Villagonzalo	10	A. M. Mérida
06152	Villalba de los Barros	02	A. M. Almendralejo
10209	Villamesías	60	A. M. Trujillo
10210	Villamiel	54	A. M. Coria
06153	Villanueva de la Serena	06	A. M. Don Benito
10211	Villanueva de la Sierra	54	A. M. Coria
10212	Villanueva de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06154	Villanueva del Fresno	11	A. M. Olivenza
10214	Villar de Plasencia	59	A. M. Plasencia
06156	Villar de Rena	06	A. M. Don Benito
10213	Villar del Pedroso	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06155	Villar del Rey	01	A. M. Alburquerque
06157	Villarta de los Montes	07	A. M. Herrera del Duque
10215	Villasbuenas de Gata	54	A. M. Coria
06158	Zafra	02	A. M. Almendralejo
06159	Zahínos	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06160	Zalamea de la Serena	05	A. M. Castuera



MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
06162	Zarza (La)	10	A. M. Mérida
10216	Zarza de Granadilla	55	A. M. Hervás
10217	Zarza de Montánchez	53	A. M. Cáceres
10218	Zarza la Mayor	52	A. M. Brozas
06161	Zarza Capilla	05	A. M. Castuera
10219	Zorita	57	A. M. Logrosán
06901	VV. MUN. AGR. Alburquerque	01	A. M. Alburquerque
06902	VV. MUN. AGR. Almendralejo	02	A. M. Almendralejo
06903	VV. MUN. AGR. Azuaga	03	A. M. Azuaga
06904	VV. MUN. AGR. Badajoz	04	A. M. Badajoz
10952	VV. MUN. AGR. Brozas	52	A. M. Brozas
10953	VV. MUN. AGR. Cáceres	53	A. M. Cáceres
06905	VV. MUN. AGR. Castuera	05	A. M. Castuera
10954	VV. MUN. AGR. Coria	54	A. M. Coria
06906	VV. MUN. AGR. Don Benito	06	A. M. Don Benito
06907	VV. MUN. AGR. Herrera del Duque	07	A. M. Herrera del Duque
10955	VV. MUN. AGR. Hervás	55	A. M. Hervás
10956	VV. MUN. AGR. Jaraíz de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06908	VV. MUN. AGR. Jerez de los Caballeros	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10957	VV. MUN. AGR. Logrosán	57	A. M. Logrosán
06909	VV. MUN. AGR. Llerena	09	A. M. Llerena
06910	VV. MUN. AGR. Mérida	10	A. M. Mérida
10958	VV. MUN. AGR. Navalmoral de la Mata	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06911	VV. MUN. AGR. Olivenza	11	A. M. Olivenza
10959	VV. MUN. AGR. Plasencia	59	A. M. Plasencia
06912	VV. MUN. AGR. Puebla de Alcocer	12	A. M. Puebla de Alcocer
10960	VV. MUN. AGR. Trujillo	60	A. M. Trujillo
10951	VV. MUN. AGR. Valencia de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara
06900	VV. MUN. PROV. Badajoz	40	VV. AGRUP. MUN. PROV. Badajoz
10950	VV. MUN. PROV. Cáceres	80	VV. AGRUP. MUN. PROV. Cáceres
90800	VV. MUN. Extremadura, serv. admtvos.	90	VV. AGRUP. MUN. de Extremadura
90900	VV. MUN. de Extremadura	90	VV. AGRUP. MUN. de Extremadura
98900	Otros municipios	98	Otras agrupaciones de municipios
99900	No Extremadura	99	No Extremadura

**ANEXO VIII****CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS**

El presente código desarrolla la estructura de la clasificación económica en capítulos, artículos y conceptos de los ingresos públicos aplicable al sector público autonómico.

Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que se pueden, a su vez, desglosar los conceptos en subconceptos, según sea conveniente para la mejor gestión, adecuada administración y contabilización de los recursos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este código.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 1: "IMPUESTOS DIRECTOS"

En este capítulo se incluyen todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la obtención de renta, de incrementos patrimoniales a título lucrativo o de la posesión de un patrimonio.

ARTICULO 10. Impuesto sobre la renta.

Se incluyen los ingresos derivados de impuestos que gravan la renta, así como los que recaen sobre las ganancias patrimoniales que los sujetos obtienen tanto por vía de renta como por vía de capital o plusvalías.

Concepto 100. Tarifa autonómica del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Recoge el rendimiento de la "Tarifa autonómica del I.R.P.F." en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la cesión parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las condiciones que establece la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Se incluirán en este concepto la previsión de ingresos derivados tanto de las entregas a cuenta de la recaudación líquida por la tarifa autonómica del I.R.P.F. de ese ejercicio, como la liquidación



definitiva de la tarifa autonómica del I.R.P.F. del ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

ARTÍCULO 11. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

De acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y demás normativa de desarrollo, recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas.

Concepto 110. Sucesiones.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a:

-Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.

-Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, salvo los supuestos expresamente regulados en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias.

Además, se recogen las sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que así proceda atendiendo a la normativa vigente que lo regula.

Concepto 111. Donaciones.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la adquisición de bienes o derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos.

Además, se recogen las sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que así proceda atendiendo a la normativa vigente que lo regula.

ARTÍCULO 12. Impuesto sobre el patrimonio.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto, regulado en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Concepto 120. Impuesto sobre el patrimonio.

Recoge el importe de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma y derivada de la deuda tributaria correspondiente a este impuesto, por los siguientes conceptos:

- Declaración anual.



- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que así proceda atendiendo a la normativa vigente que lo regula.

ARTÍCULO 16. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto, regulado en el Título I del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios.

Concepto 160. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

El hecho imponible del presente tributo lo constituye el aprovechamiento cinegético de terrenos radicados en el territorio de Extremadura autorizado administrativamente a un determinado titular.

ARTÍCULO 17. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto, regulado en el Título II del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios.

Concepto 170. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización por el sujeto pasivo, mediante los elementos patrimoniales afectos señalados en el artículo 12 del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios, de cualquiera de las siguientes actividades:

- Producción, almacenaje o transformación de energía eléctrica.
- Transporte de energía eléctrica, telefonía y telemática efectuada por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica o de las redes de comunicaciones.

CAPÍTULO 2: "IMPUESTOS INDIRECTOS"

Se incluyen en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que pongan de



manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

ARTÍCULO 20. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida por este impuesto en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás normas de desarrollo. Los citados ingresos derivan de los siguientes hechos imponible:

- Transmisiones patrimoniales onerosas.
- Operaciones societarias.
- Actos jurídicos documentados.

Concepto 200. Transmisiones patrimoniales onerosas.

Se incluirán en este concepto los ingresos derivados de las transmisiones onerosas por actos inter vivos de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas y la constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas, salvo cuando estas últimas tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias o inmuebles o instalaciones en puertos y en aeropuertos.

Entre otros, comprende los ingresos por:

- Autoliquidaciones.
- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que sea procedente de acuerdo con la normativa en vigor.

Concepto 201. Operaciones societarias.

Se incluirán en este concepto los ingresos derivados de las siguientes operaciones societarias:

- La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades.
- Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social.
- El traslado a Extremadura de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.

Entre otros, comprende los ingresos por:

- Autoliquidaciones.
- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que sea procedente de acuerdo con la normativa en vigor.

Concepto 202. Actos jurídicos documentados.

Se incluirán en este concepto los ingresos que se produzcan por formalizar, otorgar o expedir documentos notariales, mercantiles y administrativos.

Comprende, entre otros, los ingresos por:

- Autoliquidaciones.
- Liquidaciones complementarias por documentos notariales y anotaciones preventivas.
- Exceso letras de cambio.
- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que sea procedente de acuerdo con la normativa en vigor.

ARTICULO 21. Impuesto sobre el valor añadido.

Se incluyen los ingresos derivados de la modalidad de imposición sobre el volumen de ventas que recae sobre las transacciones y se configura como impuesto múltiple que grava el valor añadido en cada fase del proceso de producción y distribución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concepto 210. Impuesto sobre el valor añadido.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida por I.V.A. en los términos de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido del I.V.A. del propio ejercicio, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

**ARTICULO 22. Impuestos sobre consumos específicos.**

Se incluyen los ingresos derivados de los impuestos que recaen sobre determinados consumos y que gravan en fase única, la fabricación, importación y en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno, de determinados bienes, así como la matriculación de determinados medios de transporte y suministro de energía eléctrica de acuerdo con las normas de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Concepto 220. Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las condiciones reguladas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 221. Impuesto especial sobre la cerveza.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 222. Impuesto especial sobre el vino y bebidas fermentadas.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán, en su caso, las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 223. Impuesto especial sobre las labores del tabaco.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio



corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 224. Impuesto especial sobre hidrocarburos.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida del rendimiento derivado del tipo estatal general y el 100 por ciento del rendimiento derivado del tipo estatal especial, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Para los rendimientos derivados de los tipos estatales general y especial se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 225. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

El hecho imponible lo constituye la primera matriculación definitiva en Extremadura de vehículos automóviles accionados a motor, de embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos, de aeronaves y avionetas.

Concepto 226. Impuesto especial sobre productos intermedios.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión, pero relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 227. Impuesto especial sobre la electricidad.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida por el Impuesto Especial sobre la electricidad obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones establecidas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

**ARTICULO 23. Impuesto sobre actividades de juego.**

Recoge los ingresos derivados de la previsión de recaudación de este impuesto, regulado en el Título VII de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Concepto 230. Impuesto sobre actividades de juego.

Constituye el hecho imponible la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y actividades de ámbito estatal y, en particular cuando estas actividades de juego se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos.

ARTICULO 24. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración.

Recoge los ingresos derivados de la previsión de recaudación de este impuesto, regulado en el Capítulo II del título VII de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Concepto 240. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración.

Constituye el hecho imponible del impuesto:

a) La entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados, de titularidad pública o privada, situados en el territorio de aplicación del impuesto.

b) La entrega de residuos para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de incineración de residuos autorizadas, tanto de titularidad pública como privada, situadas en el territorio de aplicación del impuesto.

c) La entrega de residuos para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de co-incineración de residuos autorizadas, tanto de titularidad pública como privada, situadas en el territorio de aplicación del impuesto.

ARTICULO 25. Canon de saneamiento.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto regulado en el Título II de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 250. Canon de saneamiento.

Constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso del agua de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.



Se asimilan al uso urbano las pérdidas de agua en las redes de abastecimiento en los términos que disponga la norma reguladora.

CAPÍTULO 3: "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"

En este capítulo se incluye la recaudación prevista por las entidades integrantes del sector público autonómico por las tasas y precios públicos establecidos por la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De la misma forma se incluyen ingresos derivados de reintegros de operaciones corrientes, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, diferencias de cambio producidas al amortizar la deuda emitida en moneda extranjera, los procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes que no tengan la consideración de precios públicos y otros.

ARTÍCULO 30. Tasas fiscales.

Comprende ingresos derivados de las tasas sobre el juego, regulado por la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto 300. Tasas sobre el juego.

Se exigen por la autorización, celebración u organización de toda clase de juegos, y en especial por:

- Apuestas y loterías.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Juegos de suerte, envite o azar (casinos, bingos y máquinas recreativas).

ARTÍCULO 31. Tasas y precios públicos.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de tasas y precios públicos de acuerdo con lo regulado en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 310. Tasas.

Comprende los ingresos derivados de los tributos legalmente exigibles por la Comunidad Autónoma, cuyo hecho imponible se produzca en el ámbito territorial de Extremadura, y consista en la utilización privativa o aprovechamiento especial de su dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades en régimen de Derecho Público de su competencia, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud voluntaria para los administrados, bien por venir exigida su prestación por disposiciones legales o



reglamentarias, bien porque los servicios o actividades requeridos sean objetivamente indispensables para poder satisfacer necesidades básicas de la vida personal o social de los receptores.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado en el territorio extremeño, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Concepto 311. Precios públicos.

Comprende las contraprestaciones pecuniarias obtenidas por la prestación de servicios, en su caso entrega de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público cuando no concurran las circunstancias establecidas para las tasas en los apartados a) y b) del concepto 310 del presente código.

ARTÍCULO 38. Reintegros de operaciones corrientes.

Se incluyen los ingresos realizados en las cajas de las entidades integrantes del sector público autonómico, originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes de gastos.

Concepto 380. Reintegros de operaciones corrientes de ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, por las entidades integrantes del sector público autonómico, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a los ejercicios anteriores.

Concepto 381. Reintegros de operaciones corrientes del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, por las entidades integrantes del sector público autonómico, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente, siempre que los citados reintegros no se imputen al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando en ese caso el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

ARTÍCULO 39. Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 390. Recargos, multas, sanciones e intereses de demora.

Incluye los ingresos derivados de:

- Recargos del período ejecutivo.
- Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

- Multas y sanciones.
- Intereses de demora.
- Otros.

Concepto 391. Diferencias de cambio.

Incluyen los beneficios producidos por modificación del tipo de cambio en el momento de la amortización de la deuda emitida, contraída o asumida en moneda extranjera.

Concepto 392. Diferencias entre los valores de reembolso y emisión.

Recoge los ingresos a favor de la Comunidad Autónoma producidos por esta causa en la suscripción y desembolso de Deuda.

Concepto 393. Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precios.

Concepto 399. Ingresos diversos.

Recoge ingresos no incluidos en los conceptos anteriores, tales como recursos eventuales, costas e indemnizaciones judiciales y otros.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Recursos, condicionados o no, recibidos por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en los que se desglosa este capítulo reflejan el agente que transfiere.

ARTÍCULO 40. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades integrantes del sector público estatal para financiar operaciones corrientes.

Incluye los siguientes conceptos:

Concepto 400. Transferencias corrientes del sistema de financiación autonómica.

Recoge la previsión de ingresos por el Fondo de Suficiencia Global, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el



Fondo de Cooperación del ejercicio corriente, contemplados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

También se incluirán en este concepto, en su caso, los ingresos asociados al coste efectivo de las nuevas competencias transferidas a la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio, o de las que, habiendo sido transferidas con anterioridad, aún no hayan dado lugar a la revisión del Fondo de Suficiencia Global prevista por el artículo 21 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Concepto 403. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de empleo.

Concepto 404. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de dependencia.

Concepto 405. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de educación.

Concepto 406. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de promoción social, igualdad de género y juventud.

Concepto 407. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de sanidad.

Concepto 409. Otras transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 41. Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incluye las transferencias que las instituciones estatutarias y entidades integrantes del sector público institucional autonómico, prevean recibir de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 410. Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 42. Transferencias corrientes de instituciones estatutarias.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las instituciones estatutarias para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 420. Transferencias corrientes de instituciones estatutarias.



ARTÍCULO 43. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 430. Transferencias corrientes de organismos autónomos.

Concepto 431. Transferencias corrientes de consorcios.

Concepto 432. Transferencias corrientes de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes.

Concepto 439. Transferencias corrientes de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 44. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades que integran el sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 440. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 45. Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de otras comunidades autónomas para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 450. Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 46. Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades integrantes de la Administración Local para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 460. Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local.

**ARTÍCULO 47. Transferencias corrientes de empresas privadas.**

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de empresas de propiedad privada para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 470. Transferencias corrientes de empresas privadas.**ARTÍCULO 48. Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.**

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de familias e instituciones sin fines de lucro para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 480. Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.**ARTÍCULO 49. Transferencias corrientes de la Unión Europea.**

Recursos que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir sin contrapartida directa de la Unión Europea.

Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos:

Concepto 490. Transferencias corrientes de la Unión Europea: Fondos estructurales.

Recoge la aportación de la Unión Europea para la financiación de gastos corrientes, relativa a las acciones estructurales y que se concretan para este tipo de gastos en el instrumento financiero FSE.

Concepto 492. Transferencias corrientes de la Unión Europea: FEAGA.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto corriente agrario comunitario tendente a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, entre los que se incluyen los relativos a la política de garantía de mercados agrarios.

Concepto 494. Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programas comunitarios.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto corriente de aquellas actuaciones de los distintos programas comunitarios en los que la Comunidad Autónoma participa.



CAPÍTULO 5: "INGRESOS PATRIMONIALES"

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de las entidades integrantes del sector público autonómico, así como los derivados de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50. Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

Concepto 500. Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público estatal.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 501. Intereses de títulos y valores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 504. Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Concepto 505. Intereses de títulos y valores de comunidades autónomas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por comunidades autónomas.

Concepto 506. Intereses de títulos y valores de entidades integrantes de la Administración Local.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por entidades integrantes de la Administración Local.

Concepto 507. Intereses de títulos y valores de empresas privadas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.



ARTÍCULO 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Comprende los intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etcétera.

Concepto 510. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a las entidades integrantes del sector público estatal.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 511. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 514. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Concepto 515. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a comunidades autónomas.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a comunidades autónomas.

Concepto 516. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes de la Administración Local.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes de la Administración Local.

Concepto 517. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas.

Concepto 518. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro.



ARTÍCULO 52. Intereses de depósitos.

Comprende los intereses, legalmente estipulados, que devenguen los depósitos efectuados por los diversos agentes.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Comprende los intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Concepto 529. Intereses de otros depósitos.

Comprende los intereses a percibir procedentes de otros depósitos distintos de los anteriores.

ARTÍCULO 53. Dividendos y participaciones en beneficios.

Comprende los recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 534. Dividendos y participaciones en beneficios de entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Concepto 537. Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas.

Comprende los ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en empresas privadas.

ARTÍCULO 54. Renta de bienes inmuebles.

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 540. Alquiler y productos de bienes inmuebles.

Comprende los ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Concepto 541. Arrendamiento de fincas rústicas.

Comprende los ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.



Concepto 549. Rentas de otros bienes inmuebles.

Incluye aquellas rentas obtenidas de bienes inmuebles que no puedan aplicarse a los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Comprende los ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 550. Productos de concesiones administrativas.

Comprende los ingresos derivados de concesiones administrativas.

Concepto 551. Aprovechamientos especiales.

Incluye los ingresos obtenidos de los aprovechamientos especiales, incluidos los agrícolas y forestales.

ARTÍCULO 59. Otros ingresos patrimoniales.

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 590. Otros ingresos patrimoniales.

Recoge aquellos ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores artículos, entre los que se encuentran los ingresos derivados de la enajenación de los títulos y valores que componen las inversiones financieras y de la venta de derechos de suscripción.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 y 7 del presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de las entidades integrantes del sector público autonómico. La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

CAPÍTULO 6: "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital, propiedad de las entidades integrantes del sector público autonómico.



ARTÍCULO 60. Venta de solares.

Comprende los ingresos derivados de la venta de solares sin edificar, fincas rústicas y otros terrenos, viviendas, derechos de plantación de viñedos y otras inversiones reales.

Concepto 600. Venta de solares.

Concepto 601. Venta de fincas rústicas.

Concepto 602. Venta de viviendas.

Concepto 603. Venta de derechos de plantación de viñedos.

Concepto 609. Venta de otras inversiones reales.

ARTÍCULO 68. Reintegros de operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, con el objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gasto.

Concepto 680. Reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por las entidades integrantes del sector público autonómico, con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681. Reintegros de operaciones de capital del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Administración, con cargo a los capítulos 6 y 7 del presupuesto corriente, siempre que los citados reintegros del presupuesto corriente no se imputen al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando en ese caso, el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Los ingresos presupuestarios, por reintegros de pagos correspondientes a activos y pasivos financieros del presupuesto de gastos, se aplicarán a los respectivos capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos, respectivamente.



CAPÍTULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este capítulo reflejan el agente que transfiere los fondos.

ARTÍCULO 70. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal.

Incluye las transferencias de capital que reciben las entidades integrantes del sector público autonómico procedentes de las entidades integrantes del sector público estatal para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 700. Fondos de Compensación Interterritorial.

Recoge el importe anual asignado a la Comunidad autónoma de Extremadura en la distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, en virtud de la cual se crean dos fondos:

- Fondo de Compensación, destinado a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza.
- Fondo Complementario, que se destinará a financiar o bien los mismos gastos contemplados en el Fondo de Compensación, o bien gastos de puesta en marcha o de funcionamiento asociados a estas mismas inversiones durante un periodo máximo de dos años.

Concepto 704. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de agricultura y desarrollo rural.

Concepto 705. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de empresa, industria y energía.

Concepto 706. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de infraestructuras y medio ambiente.

Concepto 707. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de innovación y tecnología.

Concepto 708. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de vivienda.



Concepto 709. Otras transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 71. Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incluye las transferencias que las instituciones estatutarias y entidades integrantes del sector público institucional autonómico prevean recibir de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 710. Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 72. Transferencias de capital de instituciones estatutarias.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las instituciones estatutarias para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 720. Transferencias de capital de instituciones estatutarias.

ARTÍCULO 73. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 730. Transferencias de capital de organismos autónomos.

Concepto 731. Transferencias de capital de consorcios.

Concepto 732. Transferencias de capital de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes.

Concepto 739. Transferencias de capital de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 74. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades que integran el sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo para financiar sus operaciones de capital.



Concepto 740. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 75. Transferencias de capital de otras comunidades autónomas.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de otras comunidades autónomas para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 750. Transferencias de capital de otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 76. Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades integrantes de la Administración Local para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 760. Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local.

ARTÍCULO 77. Transferencias de capital de empresas privadas.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de empresas de propiedad privada para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 770. Transferencias de capital de empresas privadas.

ARTÍCULO 78. Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de familias e instituciones sin fines de lucro para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 780. Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 79. Transferencias de capital de la Unión Europea.

Recoge los recursos que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir sin contrapartida directa de la Unión Europea.

Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos:

Concepto 790. Transferencias de capital de la Unión Europea: Fondos estructurales.



Recoge la aportación de la Unión Europea para la financiación de gastos de capital, relativa a las acciones estructurales y que se concretan para este tipo de gastos en el instrumento financiero FEDER.

Concepto 795. Transferencias de capital de la Unión Europea: Cooperación Territorial Europea.

Recoge la aportación de la Unión Europea para la financiación de aquellos proyectos en los que la Comunidad Autónoma participa, y que persiguen la intensificación de la cooperación transfronteriza, un desarrollo territorial integrado, la cooperación interregional y el intercambio de experiencias.

Concepto 796. Transferencias de capital de la Unión Europea: FEADER.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto agrario comunitario tendente a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, en concreto los programas de desarrollo rural.

Concepto 797. Transferencias de capital de la Unión Europea: FEMPA.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto en favor del desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura y otras actividades relacionadas.

C) OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos. Estos capítulos recogen las operaciones financieras y reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8: "ACTIVOS FINANCIEROS"

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos. También se incluyen las devoluciones de aportaciones patrimoniales.

ARTÍCULO 80. Enajenación de deuda del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800. Enajenación de deuda del sector público a corto plazo.



Comprende los ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del sector público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 801. Enajenación de deuda del sector público a largo plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del sector público, con plazo de vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 81. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos valores.

Concepto 810. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por enajenación de deuda de fuera del sector público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 811. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por enajenación de deuda de fuera del sector público, con vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 82. Reintegros de préstamos concedidos al sector público.

Comprende los recursos obtenidos por reintegros de préstamos o anticipos concedidos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 820. Reintegros de préstamos concedidos al sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 821. Reintegros de préstamos concedidos al sector público a largo plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.



Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 831. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 85. Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 850. Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

ARTÍCULO 86. Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital, de entidades no pertenecientes al sector público.

Se distingue atendiendo a la nacionalidad de las entidades empresariales.

Concepto 860. Enajenación de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

Concepto 861. Enajenación de acciones y participaciones de otras empresas.

ARTÍCULO 87. Remanente de tesorería.



Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

ARTÍCULO 88. Devolución de aportaciones patrimoniales.

Concepto 880. Devolución de aportaciones patrimoniales.

Recoge los ingresos procedentes de la devolución de las aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades integrantes del sector público autonómico.

CAPÍTULO 9: "PASIVOS FINANCIEROS"

Se imputan a este capítulo los ingresos obtenidos por las entidades integrantes del sector público autonómico procedentes de:

-La emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en euros como en moneda extranjera, a corto o largo plazo, por el importe efectivo de los mismos, minorado, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al capítulo 3.

-Los depósitos y las fianzas recibidos.

ARTÍCULO 90. Emisión de deuda pública en euros.

Concepto 900. Emisión de deuda pública en euros a corto plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos de deuda pública en euros cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Concepto 901. Emisión de deuda pública en euros a largo plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos de deuda pública en euros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

**ARTÍCULO 91. Préstamos recibidos en euros.**

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en euros a corto y largo plazo, tanto de entes del sector público como los recibidos de agentes del sector privado.

Concepto 910. Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes del sector público.

Recoge los ingresos obtenidos por préstamos en euros recibidos de entes del sector público, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 911. Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes del sector público.

Recoge los ingresos obtenidos por préstamos en euros recibidos de entes del sector público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Concepto 912. Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Incluye este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en euros cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses, de agentes del sector privado.

Concepto 913. Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en euros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses, de agentes del sector privado.

ARTÍCULO 92. Emisión de deuda pública en moneda extranjera.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Concepto 920. Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos de deuda pública en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Concepto 921. Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos de deuda pública en moneda



extranjera cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

ARTÍCULO 93. Préstamos recibidos en moneda extranjera.

Recoge los ingresos procedentes de los préstamos recibidos en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Concepto 930. Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.

Recoge este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 931. Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



ANEXO IX

CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

El presente código establece los criterios a seguir para efectuar la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que conforman la estructura de la clasificación económica de los gastos.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, según sea conveniente para la mejor gestión de los programas y para la adecuada administración y contabilización de los créditos.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1: "GASTOS DE PERSONAL"

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo.

Cotizaciones obligatorias de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a la Seguridad Social y a los entes gestores del sistema de previsión social de su personal.

Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de indemnizaciones.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo con destino a su personal.

Y otros gastos de personal a cargo del empleador.

ARTÍCULO 10. Cargos públicos y asimilados.

Comprende las retribuciones de los cargos públicos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los diputados de la Asamblea de Extremadura y de los miembros de las restantes instituciones estatutarias creadas al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.



Las retribuciones relativas a trienios o complemento de antigüedad, complemento de carrera profesional y complemento de desarrollo profesional se imputarán al subconcepto correspondiente del artículo 12 o del 13, según su condición de funcionario y estatutario o laboral, respectivamente.

Concepto 100. Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno.

Comprende las retribuciones de la presidencia y de los restantes miembros del Consejo de Gobierno.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10000: Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno.

Subconcepto 10090: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Concepto 101. Retribuciones de altos cargos.

Comprende las retribuciones de los altos cargos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, antes señalada.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10100: Retribuciones de altos cargos.

Subconcepto 10190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Concepto 102. Retribuciones del personal directivo.

Comprende las retribuciones del personal directivo, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10200: Sueldos del subgrupo A1, grupo A y grupo I.

Subconcepto 10201: Sueldos del subgrupo A2, grupo B y grupo II.

Subconcepto 10206: Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 10207: Complemento de destino.

Subconcepto 10208: Complemento específico.

Subconcepto 10290: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 10299: Otros complementos.

Concepto 103. Retribuciones del personal eventual (cargo público).

Comprende las retribuciones del personal eventual que tiene la condición de cargo público, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:



Subconcepto 10300: Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 10306: Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 10307: Complemento de destino.

Subconcepto 10308: Complemento específico.

Subconcepto 10390: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Concepto 105. Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Comprende las retribuciones de los miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10500: Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Subconcepto 10590: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Concepto 109. Retribuciones de Diputados de la Asamblea de Extremadura.

Comprende las asignaciones y retribuciones complementarias de los Diputados de la Asamblea de Extremadura en régimen de dedicación exclusiva.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10900: Retribuciones de Diputados de la Asamblea de Extremadura.

Subconcepto 10990: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 11. Personal eventual (no cargo público).

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes que no tiene la condición de cargo público, de acuerdo con la definición del artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero. Se incluirán las retribuciones que correspondan al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

Concepto 110. Retribuciones básicas de eventuales (no cargos públicos).

Comprende los sueldos del personal eventual que no tiene la condición de cargo público.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 11000: Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 11001: Sueldos asimilados al subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 11002: Sueldos asimilados al subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 11003: Sueldos asimilados al subgrupo C2 y grupo D.



Subconcepto 11004: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E.

Subconcepto 11006: Otras retribuciones básicas.

Las retribuciones relativas a trienios o complemento de antigüedad se imputarán al subconcepto correspondiente del artículo 12 o del 13, según su condición de funcionario y estatutario o laboral, respectivamente.

Concepto 111. Retribuciones complementarias de eventuales (no cargos públicos).

Comprende las retribuciones complementarias del personal eventual que no tiene la condición de cargo público.

Las retribuciones relativas al complemento de carrera profesional y al complemento de desarrollo profesional se imputarán al subconcepto correspondiente del artículo 12 o del 13, según su condición de funcionario y estatutario o laboral, respectivamente.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 11100: Complemento de destino.

Importe anual del complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado.

Subconcepto 11101: Complemento específico.

Importe anual del complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo.

Subconcepto 11190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 12. Funcionarios y estatutarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario y estatutario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones del personal de cupo.
- Retribuciones por sustituciones de personal.
- Retribuciones del personal funcionario interino y del estatutario temporal de carácter eventual.

Además, se imputarán en el subconcepto que corresponda las retribuciones de cargos públicos y asimilados y de eventuales (no cargos públicos), que tengan la condición de funcionarios o estatutarios, relativas a trienios (12005, 12405, 12605 ó 12805), al complemento de carrera profesional (12106, 12612 ó 12812) y al complemento de desarrollo profesional (12107).

Asimismo, se imputarán en el subconcepto que corresponda las retribuciones del personal laboral que ocupa puestos de funcionarios y del personal destinado a su sustitución transitoria.



Concepto 120. Retribuciones básicas de funcionarios y estatutarios.

Se imputarán a este concepto los sueldos, trienios y otras retribuciones que tengan excepcionalmente el carácter de básicas del personal funcionario y estatutario adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reasignación de efectivos.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 12000: Sueldos del subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 12001: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12002: Sueldos del subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 12003: Sueldos del subgrupo C2 y grupo D.

Subconcepto 12004: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E.

Subconcepto 12005: Trienios.

Subconcepto 12006: Otras retribuciones básicas.

El subconcepto 12006 recogerá la cuantía del complemento personal garantizado.

Concepto 121. Retribuciones complementarias de funcionarios y estatutarios.

Se imputarán a este concepto los créditos destinados a satisfacer los complementos que se detallan a continuación y la prestación complementaria por incapacidad temporal del personal funcionario y estatutario adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reasignación de efectivos.

Subconcepto 12100: Complemento de destino.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

Subconcepto 12101: Complemento específico.

Importe anual del complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo, excepto las que a continuación se relacionan, que se aplicarán a los subconceptos correspondientes.

Subconcepto 12102: Complemento específico singular docente.

Importe anual del componente singular del complemento específico a percibir por el personal docente por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos docentes de carácter singular.

Subconcepto 12103: Complemento específico por formación permanente.

Importe anual del componente del complemento específico a percibir por el personal docente por formación permanente.

Subconcepto 12104: Complemento específico por turnicidad.

Complemento aplicado al Servicio de Salud, que retribuye los cambios de turno que el personal funcionario, el estatutario sanitario no facultativo y el estatutario no sanitario tenga que realizar durante la jornada laboral.



Subconcepto 12105: Complemento de atención continuada.

Comprende los créditos destinados a la remuneración del personal para atender a los usuarios del Servicio de Salud de manera continuada, incluso fuera de la jornada establecida.

Subconcepto 12106: Complemento de carrera profesional.

Complemento destinado a retribuir el nivel alcanzado por el personal funcionario y estatutario fijo dentro del sistema de carrera profesional.

Subconcepto 12107: Complemento de desarrollo profesional.

Complemento destinado a retribuir el nivel alcanzado por el personal estatutario fijo dentro del sistema de desarrollo profesional del Servicio de Salud.

Subconcepto 12113: Complemento específico Comunidad Autónoma.

Importe anual del complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo del personal docente no universitario.

Subconcepto 12114: Complemento retributivo nivelador.

Complemento aplicado al personal docente no universitario que incrementa el complemento de destino de los maestros que imparten el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Subconcepto 12115: Complemento de consolidación Director.

Complemento aplicado al personal docente no universitario que retribuye la consolidación de parte del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director.

Subconcepto 12116: Complemento de dedicación especial.

Comprende los créditos destinados a la remuneración del personal docente no universitario por su especial dedicación al asumir las funciones de tutor de E.S.O., profesor de segundo idioma en Educación Primaria, profesor de secciones bilingües y coordinador de actividades formativas complementarias.

Subconcepto 12190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Comprende la cuantía complementaria al importe establecido en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Subconcepto 12199: Otros complementos.

Retribuciones complementarias de carácter transitorio y aquellas otras retribuciones complementarias que se determinen reglamentariamente.

En ningún caso se pagará productividad con cargo a este concepto.

Concepto 124. Retribuciones del personal de cupo.

Comprende los siguientes conceptos retributivos del personal de cupo:

Subconcepto 12400: Sueldos del subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 12401: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12405: Trienios.

Subconcepto 12406: Otras retribuciones básicas.



Subconcepto 12407: Complemento de destino.

Subconcepto 12408: Complemento específico.

Subconcepto 12409: Complemento específico singular docente.

Subconcepto 12410: Complemento específico por turnicidad.

Subconcepto 12411: Complemento de atención continuada.

Subconcepto 12413: Complemento específico Comunidad Autónoma.

Subconcepto 12414: Complemento retributivo nivelador.

Subconcepto 12416: Complemento de dedicación especial.

Subconcepto 12417: Complemento específico por formación permanente.

Subconcepto 12490: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 12499: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

El subconcepto 12406 recogerá la cuantía del complemento personal garantizado.

Concepto 126. Retribuciones por sustituciones de personal funcionario y estatutario.

Se imputará a este concepto la totalidad de las retribuciones del personal funcionario y estatutario destinado a la sustitución transitoria derivada de procesos de incapacidad temporal, bajas maternales, vacaciones, permisos, liberaciones sindicales, etc. que ocupan puestos de trabajo existentes en la correspondiente relación o catálogo de puestos de trabajo.

Serán desglosadas en función de los siguientes subconceptos:

Subconcepto 12600: Sueldos del subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 12601: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12602: Sueldos del subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 12603: Sueldos del subgrupo C2 y grupo D.

Subconcepto 12604: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E.

Subconcepto 12605: Trienios.

Subconcepto 12606: Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 12607: Complemento de destino.

Subconcepto 12608: Complemento específico.

Subconcepto 12610: Complemento específico por turnicidad.

Subconcepto 12611: Complemento de atención continuada.

Subconcepto 12612: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 12613: Complemento específico Comunidad Autónoma.

Subconcepto 12614: Complemento retributivo nivelador.

Subconcepto 12616: Complemento de dedicación especial.



Subconcepto 12617: Complemento específico por formación permanente.

Subconcepto 12618: Complemento de desarrollo profesional.

Subconcepto 12690: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 12699: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

El subconcepto 12606 recogerá la cuantía del complemento personal garantizado.

Concepto 128. Retribuciones del personal funcionario interino y del estatuario temporal.

Se imputarán a este concepto las retribuciones básicas y complementarias a que tengan derecho, según la normativa vigente, los funcionarios interinos y los estatuarios temporales nombrados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, así como las del personal destinado a su sustitución transitoria en ambos casos.

En ningún caso, se imputarán a este concepto las retribuciones de estas clases de personal adscritos a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 12800: Sueldos del subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 12801: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12802: Sueldos del subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 12803: Sueldos del subgrupo C2 y grupo D.

Subconcepto 12804: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E.

Subconcepto 12805: Trienios.

Subconcepto 12806: Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 12807: Complemento de destino.

Subconcepto 12808: Complemento específico.

Subconcepto 12810: Complemento específico por turnicidad.

Subconcepto 12811: Complemento de atención continuada.

Subconcepto 12812: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 12818: Complemento de desarrollo profesional

Subconcepto 12890: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 12899: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

ARTÍCULO 13. Laborales.



Este artículo comprende:

Toda clase de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Además, se imputarán en el subconcepto que corresponda las retribuciones de cargos públicos y asimilados y de eventuales (no cargos públicos), que tengan la condición de laborales, relativas al complemento de antigüedad (13005, 13405, 13605, 13705 ó 13805) y al complemento de carrera profesional (13106, 13612, 13712 ó 13812).

No se incluirán en este artículo los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Administración le imponga el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos los créditos correspondientes deben incluirse en el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal laboral:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.

Concepto 130. Retribuciones básicas del personal laboral.

Se imputarán a este concepto los sueldos, complementos de antigüedad y otras retribuciones que tengan excepcionalmente el carácter de básicas del personal laboral fijo, indefinido o temporal adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente, o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reestructuración y redistribución de efectivos.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13000: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13001: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13002: Sueldos del grupo III.

Subconcepto 13003: Sueldos del grupo IV.

Subconcepto 13004: Sueldos del grupo V.

Subconcepto 13005: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13006: Complemento personal garantizado o similar.

Concepto 131. Retribuciones complementarias del personal laboral.

Se imputarán a este concepto los créditos destinados a satisfacer los complementos del personal laboral que se detallan a continuación y la prestación complementaria por incapacidad temporal del personal laboral fijo, indefinido o temporal adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente, o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reestructuración y redistribución de efectivos.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13100: Complemento de destino.

Complemento correspondiente al nivel asignado al grupo de pertenencia del trabajador.

Subconcepto 13101: Complemento específico general.



Se imputará a este subconcepto el complemento específico general cuyo importe viene determinado por el tipo que se asigna al puesto encuadrado en la categoría profesional a la que pertenece el trabajador.

Subconcepto 13102: Complemento específico especial.

Se imputará a este subconcepto el complemento específico especial destinado a retribuir condiciones de la prestación laboral distintas a las asignadas con carácter general al puesto encuadrado en la categoría profesional y cuyo importe, en su caso, viene a incrementar.

Subconcepto 13106: Complemento de carrera profesional.

Se imputará a este subconcepto el complemento destinado a retribuir el nivel alcanzado por el personal laboral dentro del sistema de carrera profesional.

Subconcepto 13190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Comprende la cuantía complementaria al importe establecido en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Subconcepto 13199: Otros complementos.

Incluye las retribuciones complementarias de carácter transitorio y aquellas otras retribuciones que se determinen reglamentariamente.

Concepto 134. Retribuciones del personal residente en formación.

Créditos destinados a satisfacer los sueldos y los complementos del personal residente en formación.

Subconcepto 13400: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13401: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13405: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13411: Complemento de atención continuada.

Se imputarán a este subconcepto los créditos destinados a la remuneración del personal para atender a los usuarios del Servicio de Salud de manera continuada, incluso fuera de la jornada establecida.

Subconcepto 13418: Complemento de grado de formación.

Se imputará a este subconcepto el complemento dirigido a retribuir el nivel de conocimientos, así como la progresiva asunción de responsabilidades en el ejercicio de tareas asistenciales.

Subconcepto 13499: Otros complementos.

Concepto 136. Retribuciones por sustituciones de personal laboral.

Se imputará a este concepto la totalidad de las retribuciones del personal laboral destinado a la sustitución transitoria derivada de procesos de incapacidad temporal, bajas maternales, vacaciones, permisos, liberaciones sindicales, etc. que ocupan puestos de trabajo existentes en la correspondiente relación o catálogo.

Serán desglosadas en función de los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13600: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13601: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13602: Sueldos del grupo III.

Subconcepto 13603: Sueldos del grupo IV.



Subconcepto 13604: Sueldos del grupo V.

Subconcepto 13605: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13607: Complemento de destino.

Subconcepto 13608: Complemento específico general.

Subconcepto 13609: Complemento específico especial.

Subconcepto 13612: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 13690: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 13699: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

Concepto 137. Retribuciones del personal laboral indefinido de carácter eventual.

Se imputarán a este concepto la totalidad de las retribuciones del personal laboral indefinido no adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente hasta tanto se encuentren adscritos a un puesto de trabajo. Asimismo, también se imputarán las retribuciones del personal destinado a su sustitución transitoria. Serán desglosadas en función de los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13700: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13701: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13702: Sueldos del grupo III.

Subconcepto 13703: Sueldos del grupo IV.

Subconcepto 13704: Sueldos del grupo V.

Subconcepto 13705: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13707: Complemento de destino.

Subconcepto 13708: Complemento específico general.

Subconcepto 13709: Complemento específico especial.

Subconcepto 13712: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 13713: Complemento específico Comunidad Autónoma.

Subconcepto 13717: Complemento específico por formación permanente.

Subconcepto 13790: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 13799: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

Concepto 138. Retribuciones del personal laboral temporal de carácter eventual.

Se imputarán a este concepto las retribuciones básicas y complementarias a que tengan derecho, según la normativa vigente, los laborales temporales contratados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas que no estén



asignados a puestos de trabajo existentes en la correspondiente relación o catálogo, así como las del personal destinado a su sustitución transitoria.

De esta forma, se imputarán a este concepto los que ya vengán contratados con cargo a créditos de inversiones.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13800: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13801: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13802: Sueldos del grupo III.

Subconcepto 13803: Sueldos del grupo IV.

Subconcepto 13804: Sueldos grupo V.

Subconcepto 13805: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13807: Complemento de destino.

Subconcepto 13808: Complemento específico general.

Subconcepto 13809: Complemento específico especial.

Subconcepto 13812: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 13890: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 13899: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

ARTÍCULO 14. Otro personal.

Concepto 140. Otro personal.

Se imputarán a este concepto las retribuciones del personal que no tengan cabida en el resto de los conceptos de este capítulo.

Subconcepto 14000: Otro personal.

ARTÍCULO 15. Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, así como los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Concepto 150. Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñan los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 15000: Productividad fija.

Se imputará a este subconcepto la productividad en función del puesto desempeñado.

Subconcepto 15001: Productividad variable.



Se imputará a este subconcepto la productividad en función de los rendimientos individuales y los objetivos cumplidos.

Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 15100: Gratificaciones.

ARTÍCULO 16. Cuotas, prestaciones y otros gastos de personal a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros, prestaciones y gastos sociales, así como otros gastos a cargo del empleador, tales como indemnizaciones y compensaciones económicas.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Incluye los subconceptos siguientes:

Subconcepto 16000: Cuotas sociales.

Aportaciones de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

Subconcepto 16090: Prestación por incapacidad temporal a compensar.

Prestación que, como pago delegado de la Seguridad Social, realizan las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo al personal a su servicio en situación de IT.

Concepto 161. Prestaciones sociales.

Incluye los subconceptos siguientes:

Subconcepto 16100: Indemnizaciones por jubilación voluntaria.

Subconcepto 16101: Indemnizaciones por fallecimiento.

Subconcepto 16102: Indemnizaciones por incapacidad permanente absoluta.

Subconcepto 16199: Otras indemnizaciones.

Concepto 162. Gastos sociales del personal.

Comprende:

Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.

Los servicios de acción social tales como educativos, formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, viviendas, economatos, comedores, etcétera y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, salvo los honorarios por impartición de clases e indemnizaciones reglamentarias que deban



percibir el personal al servicio de la Administración Pública, que se imputarán al artículo 23. Incluye, entre otros, los libros adquiridos para la formación del personal que se entreguen a éste y las ayudas de estudio que el centro gestor sufrague a sus propios empleados para que asistan a ciclos, conferencias, cursos y seminarios.

Transporte de personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, laboral y otro personal de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Se abrirán los subconceptos siguientes:

Subconcepto 16200: Formación y perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 16201: Economatos y comedores.

Subconcepto 16202: Transporte de personal.

Subconcepto 16204: Acción social.

Subconcepto 16205: Seguros.

Subconcepto 16299: Otros.

Incluye gastos de reconocimiento médico del personal y aquéllos derivados de accidentes de trabajo y cualquier otro que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 169. Otros gastos de personal a cargo del empleador.

Subconcepto 16900: Otros gastos de personal a cargo del empleador.

A este subconcepto se imputarán, entre otros gastos, los derivados de indemnizaciones determinadas en sentencias judiciales firmes o por finalización de contratos de duración determinada y de otras compensaciones económicas.

CAPÍTULO 2: "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Ser bienes fungibles.

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.

c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución por los servicios



prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos de esta naturaleza por el alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra, o bajo la modalidad de "renting". Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración.

Gastos derivados de cánones.

Concepto 200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

Subconcepto 20000: Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios y otras construcciones, tales como edificios administrativos, salas de espectáculos, museos, almacenes, etcétera, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etcétera). Asimismo, se incluirán los gastos de comunidad, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.

Subconcepto 20200: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Concepto 203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 20300: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 204. Arrendamientos de medios de transporte.

Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

Subconcepto 20400: Arrendamientos de medios de transporte.



Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etcétera.

Subconcepto 20500: Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Concepto 206. Arrendamientos de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de software.

Subconcepto 20600: Arrendamientos de equipos para procesos de información.

Concepto 208. Arrendamientos de otro inmovilizado material.

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Subconcepto 20800: Arrendamientos de otro inmovilizado material.

Concepto 209. Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material e inmaterial.

Subconcepto 20900: Cánones.

ARTÍCULO 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos indicados en el artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

- Tarifas por vigilancia, revisión y conservación en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.

- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en carreteras, instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicación, etcétera.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. Infraestructura y bienes naturales.

Subconcepto 21000: Infraestructura y bienes naturales.



Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 21200: Edificios y otras construcciones.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye los subconceptos siguientes:

Subconcepto 21300: Equipos de alta tecnología sanitaria.

Se imputarán a este subconcepto los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación derivados de equipos de tecnología sanitaria con una alta complejidad técnica y críticos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, tales como aceleradores lineales, tomografía axial computarizada, resonancias magnéticas, salas de rayos digital, arcos quirúrgicos, SPECT y SPECT-TC, entre otros.

Subconcepto 21399: Otras maquinarias, instalaciones y utillajes.

Se imputarán a este subconcepto los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación derivados de maquinarias, instalaciones y utillajes, excepto los referidos a equipos de alta tecnología sanitaria que se recogerán en el subconcepto 21300.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Subconcepto 21400: Elementos de transporte.

Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Subconcepto 21500: Mobiliario y enseres.

Concepto 216. Equipos para procesos de información.

Subconcepto 21600: Equipos para procesos de información.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

Incluye los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores, tales como los equipos utilizados en emergencias: camillas, tornos, etc.

Subconcepto 21900: Otro inmovilizado material.

ARTÍCULO 22. Material, suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recogen en los siguientes conceptos.

Concepto 220. Material de oficina.

Comprende los siguientes tipos de gastos:

Subconcepto 22000: Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, excepto los adquiridos para



formar parte de los fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Así como gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 22002: Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de, soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de software, etcétera.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos:

Subconcepto 22100: Energía eléctrica.

Subconcepto 22101: Agua.

Subconcepto 22102: Gas.

Subconcepto 22103: Combustible.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 22104: Vestuario.

Comprende la primera adquisición y reposición de ropa, mantas, lencería en general, vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, estatutario, laboral y otro personal al servicio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 22105: Alimentación.

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general, en especial gastos de alimentación de pacientes internados en centros hospitalarios y gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 22106: Productos farmacéuticos y hemoderivados.

Recoge los gastos derivados de la utilización o consumo de medicamentos por las instituciones, así como la adquisición de medicamentos hemoderivados.

El coste de las recetas dispensadas para tratamientos a realizar fuera del recinto de las instituciones sanitarias se imputará, en todo caso, al concepto 480 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro".

Subconcepto 22107: Material sanitario para consumo y reposición.

Incluye el crédito previsto para la adquisición del material de esta naturaleza, utilizado por los diferentes servicios y unidades, necesario para el cumplimiento de la función que tengan encomendada.

Recoge, asimismo, los gastos ocasionados por la extracción de sangre y, en su caso, los de su análisis y conservación.

No se incluyen los gastos de adquisición de la sangre y sus derivados que se imputarán al subconcepto 22109 "Banco de sangre".



En este subconcepto se consignan, entre otras, las dotaciones destinadas a implantes, material de laboratorio, material de radiología y material de medicina nuclear.

Subconcepto 22108: Material deportivo, didáctico y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Administración.

Subconcepto 22109: Banco de sangre.

Recoge los gastos de adquisición de la sangre y sus derivados.

Los gastos de extracción, análisis y conservación de la sangre se imputarán en el subconcepto 22107 "Material sanitario para consumo y reposición".

Subconcepto 22110: Instrumental y pequeño utillaje sanitario.

Consigna el crédito necesario para la primera adquisición y reposición del utillaje y pequeño instrumental de centros sanitarios, cuya vida útil no se agote con el primer uso ni supere la duración de un ejercicio económico y que por su naturaleza y coste no se considere sujeto a amortización como, por ejemplo, tijeras, bisturís, pinzas, cizallas, fonendoscopios, etcétera.

Subconcepto 22111: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Se imputarán a este subconcepto:

- Repuestos de vehículos tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: puentes óptico-acústicos para vehículos, linternas especiales para vehículos, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados y placas de matrícula.

- Repuestos de helicópteros, máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etcétera.

- Material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.

- Entretenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 22112: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Se imputarán a este subconcepto:

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radio, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía. Repuestos de equipos de iluminación.

- Repuestos optrónicos.

- Herramientas y repuestos para la reparación de teléfonos, radioteléfonos, teles y telefax.

- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, etcétera.

Subconcepto 22113: Productos fitosanitarios.

Recoge todo tipo de gastos derivados de la adquisición de productos para la prevención y curación de enfermedades de plantas.

Subconcepto 22114: Productos higiénicos.



Recoge todo tipo de gastos derivados de la adquisición de productos de higiene, de limpieza y de desinfección de centros.

Subconcepto 22199: Otros suministros.

Gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

Adquisición de material fotográfico y cartográfico, rótulos y escudos; artículos de limpieza; pequeño material necesario para actuaciones de emergencia: ruedas, estacas, bengalas; insecticidas y raticidas; placas de falso techo; suministros de material audiovisual; recarga de extintores; planchas y tintas para imprentas; y material de microfilmación.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Gastos de lubricantes, aditivos y análogos utilizados en automóviles, camiones, autobuses y demás vehículos y medios de transporte.

Concepto 222. Comunicaciones.

Incluye los gastos por servicios telefónicos, postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosará en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 22200: Servicios de telecomunicaciones.

Incluye telefonía, fija y móvil, télex, telefax y comunicaciones informáticas, telegráficas, burofax y telegrama.

Subconcepto 22201: Postales y mensajería.

Subconcepto 22299: Otras comunicaciones.

Concepto 223. Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Subconcepto 22300: Transportes.

Concepto 224. Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida, accidente o responsabilidad civil del personal al servicio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, que se incluirán en el capítulo 1.

Subconcepto 22400: Primas de seguros.



Concepto 225. Tributos.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Se desglosará en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 22500: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Subconcepto 22599: Otros tributos.

Concepto 226. Gastos diversos.

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Se desglosará en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 22601: Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Se consideran como tales gastos los de comida del personal de escolta y conductores asignados a las autoridades, cuando sean necesarios para el ejercicio de la función.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Subconcepto 22602: Publicidad y divulgación informativa.

Gastos de divulgación y cualquier otro de publicidad conducente a informar a la colectividad de la actividad y de los servicios de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, así como campañas informativas dirigidas a los ciudadanos.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en boletines o diarios oficiales.

Incluye los gastos de adquisición de objetos en los que figure el logotipo de la entidad, organismo, etc, para su distribución entre una pluralidad de personas, con el fin de publicitar la actividad de la entidad.

Las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana que sean susceptibles de producir efectos en varios ejercicios se imputarán al artículo 64.

Subconcepto 22603: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Administración, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 22604: Gastos derivados de asistencia religiosa.



Recoge las retribuciones que perciban los integrantes de los Servicios de Asistencia Religiosa Católica (SARC) de los centros hospitalarios dependientes de la Junta de Extremadura para la prestación de estos servicios, de acuerdo con los convenios de colaboración vigentes.

Subconcepto 22606: Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, personal de apoyo y auxiliar, traductores, azafatas, comidas de asistentes, etc.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo. Pueden incluirse los gastos anteriores.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, siempre que los destinatarios de los mismos no pertenezcan a las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, salvo los honorarios por impartición de clases e indemnizaciones reglamentarias que deban percibir, en su caso, el personal al servicio de la Administración Pública, que se imputarán al artículo 23.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a cursos, congresos, seminarios, etcétera, instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Administración se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar la consejería u organismo que colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etcétera.

Subconcepto 22607. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 22609: Actividades culturales y deportivas.

Organización de actividades deportivas y socioculturales, incluido el suministro de material relacionado con estas actividades cuya adquisición no tenga carácter habitual.

Subconcepto 22699: Otros gastos diversos.

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 22700: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Subconcepto 22701: Seguridad.

Subconcepto 22702: Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 22703: Postales y mensajería.



Subconcepto 22704: Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 22705: Procesos electorales.

Subconcepto 22706: Estudios y trabajos técnicos.

Se imputarán a este subconcepto:

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones (tales como el Diario Oficial de Extremadura); exposiciones, actuaciones y participaciones de carácter cultural, artístico, lúdico, musical, científico, técnico, jurídico y económico relacionados con la actividad de la Consejería.

- Encuadernación de libros.

- Gastos de asesoría técnica.

- Corrección de pruebas de libros.

- Servicio de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

Subconcepto 22707: Servicios contratados de acompañantes de transporte.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios contratados de acompañantes de transporte a centros docentes de Extremadura.

Subconcepto 22708: Servicios contratados de comedor.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios contratados de comedor que pudieran realizarse en los distintos centros pertenecientes al sector público autonómico.

Las entregas otorgadas directamente al personal de cada entidad como subvención para compensar parcialmente el coste de la comida realizada durante el horario de trabajo se aplicarán, en todo caso, al artículo 16.

Subconcepto 22709: Servicios contratados de carácter informático.

Recogerá los servicios de asistencia técnica, mantenimiento de programas u otras tareas relacionadas con los servicios o procesos informáticos encomendados a empresas externas.

Subconcepto 22710: Servicios concertados de plazas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los conciertos de reservas y ocupación de plazas residenciales, así como de los conciertos de colaboración del programa de hogares o pisos de acogida.

Subconcepto 22711: Servicios contratados para la gestión de residuos biosanitarios y peligrosos.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados del tratamiento y eliminación de residuos generados en los centros sanitarios y sociosanitarios dependientes de la Comunidad Autónoma por la realización de su propia actividad.

Subconcepto 22712: Lavandería y planchado.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios de lavandería industrial e higienización de todo tipo de ropa en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma, así como los servicios de planchado y distribución.

Subconcepto 22713: Servicios contratados de aulas matinales.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios de aula matinal en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose por aula matinal la apertura del centro escolar para la acogida y la atención del alumnado durante el periodo, de una hora al menos, anterior al inicio de las actividades lectivas.

Subconcepto 22714: Encargos a medios propios personalizados.

Se imputarán a este subconcepto los gastos corrientes en bienes y servicios derivados de encargos realizados por los poderes adjudicadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a personas jurídicas calificadas jurídicamente de medio propio personificado en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Subconcepto 22715: Servicios contratados para pruebas analíticas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de la realización de informes y pruebas analíticas por parte de empresas o profesionales que no se puedan realizar con medios propios por la especificidad de la prueba o por no contar con los medios adecuados en alguno de los centros sanitarios del SES. Se incluyen los informes sobre pruebas genéticas como soporte en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Subconcepto 22799: Otros trabajos.

Concepto 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

Se imputarán los gastos destinados a atender los gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

Subconcepto 22900: Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

ARTÍCULO 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a altos cargos y asimilados y su séquito, personal funcionario, estatutario, laboral, eventual, contratado y vario, incluidas las personas no vinculadas jurídicamente con las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo en los supuestos en que presten servicios a ésta que puedan dar origen a indemnizaciones.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por participación en tribunales, en reuniones de órganos colegiados, por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal y, en general, por concurrencia personal a reuniones, cursos de formación, jornadas, seminarios, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración.

Se abrirán los siguientes conceptos:

Concepto 230. Alojamiento y manutención.

Subconcepto 23000: Alojamiento y manutención.

Concepto 231. Gastos de viaje.

Subconcepto 23100: Gastos de viaje.

Concepto 232. Traslado de residencia.

Subconcepto 23200: Traslado de residencia.

Concepto 233. Asistencias.

Subconcepto 23300: Asistencias.

ARTÍCULO 25. Asistencia sanitaria con medios ajenos.

Se reflejan en este artículo los gastos de asistencia sanitaria prestada por terceros, entidades o profesionales ajenos al Sistema Sanitario Público Extremeño, mediante el formato de conciertos en sentido amplio o cualquier otra modalidad de contratación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, independientemente de que los contratos sean calificados como de servicio o de gestión de servicio público.

Este artículo se desarrolla en los siguientes conceptos y subconceptos:

Concepto 251. Servicios quirúrgicos y de hospitalización.

Se imputarán a este concepto el coste de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos por intervenciones quirúrgicas, con o sin hospitalización, el coste por la asistencia sanitaria en centros hospitalarios que consista en estancias con todos los gastos que éstas lleven aparejados: servicios de urgencia, pruebas y tratamientos realizados en el centro hospitalario, y los conciertos u otras modalidades de contratación asociadas a los cuidados sanitarios de larga estancia.

A nivel de subconcepto se distinguirá el coste de los siguientes servicios:

Subconcepto 25100: Servicios de intervenciones quirúrgicas.

Subconcepto 25101: Servicios de cuidados sanitarios de larga estancia.

Subconcepto 25102: Servicios de rehabilitación neurológica.

Concepto 252. Servicios de tratamiento.

Comprenderá todos los gastos originados por la asistencia a enfermos que precisen de tratamientos tales como la oxigenoterapia y otras terapias respiratorias, la hemodiálisis recibida en centros no hospitalarios o clubes de diálisis, la diálisis domiciliaria incluyendo la peritoneal domiciliaria, y otros tratamientos que no necesitan hospitalización como la radioterapia o la alimentación parenteral en domicilio.

A nivel de subconcepto se distinguirá el coste de los siguientes servicios:



Subconcepto 25200: Servicios de terapias respiratorias domiciliarias.

Subconcepto 25201: Servicios de hemodiálisis.

Subconcepto 25202: Servicios de diálisis domiciliaria.

Subconcepto 25203: Servicios de radioterapia.

Subconcepto 25204: Servicios de alimentación parenteral.

Concepto 253. Servicios de diagnóstico.

Comprenderá todos los gastos originados por los servicios de realización de pruebas diagnósticas tales como tomografía axial computarizada (T.A.C.), resonancias magnéticas, ecografías y otras pruebas de diagnóstico por imagen, análisis clínicos, pruebas de alergia, informes sobre la toma de imagen de radiodiagnóstico por el sistema de teleradiología a distancia, etcétera.

Se clasificarán según el tipo del servicio, en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25300: Servicios de pruebas diagnósticas.

Subconcepto 25301: Servicios de teleradiología.

Concepto 254. Servicios de salud mental.

Incluye los gastos por las estancias en centros especializados en rehabilitación psicosocial de pacientes con trastorno mental grave y las estancias para atención infantil y juvenil en materia de salud mental.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25400: Servicios de rehabilitación para pacientes con trastorno mental grave.

Subconcepto 25401: Servicios de atención infantil y juvenil en salud mental.

Concepto 255. Servicios con especialistas sanitarios.

Su finalidad es reflejar los gastos ocasionados por servicios prestados en materia de salud bucodental a través de los programas PADIEX, para la población infantil, y PADDI, para discapacitados, además de las consultas y servicios prestados por especialistas no incluidos en el concepto 253.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25500: Servicios con especialistas del programa PADIEX.

Subconcepto 25501: Servicios con especialistas del programa PADDI.

Subconcepto 25599: Servicios con otros especialistas sanitarios.

Concepto 256. Servicios de traslados de enfermos.

Se imputarán en este concepto los gastos ocasionados por servicios prestados para el transporte de enfermos en ambulancias de cualquier tipo, helicópteros y por cualquier otro medio de transporte.

Se exceptúan cuantas cantidades se satisfagan por parte de los beneficiarios por desplazamiento de enfermos, accidentados y sus acompañantes, así como las dietas de estancia en una localidad



distinta a la residencia habitual de los beneficiarios de la Seguridad Social y, en su caso, acompañantes debidamente autorizados, que se imputarán al concepto 480 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", dentro de los proyectos de gastos habilitados a tal efecto.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25600: Servicios de traslados de enfermos en ambulancias.

Subconcepto 25601: Servicios de traslados de enfermos en otros medios de transporte.

Concepto 257. Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos.

Comprenden los gastos por plazas vinculadas con universidades mediante conciertos o convenios que desarrollen los preceptos de la Ley General de Sanidad en cuanto a garantizar la mejor formación de los profesionales sanitarios, los gastos de asistencia sanitaria soportados por los beneficiarios que sean susceptibles de ser reintegrados y el resto servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos, concertada o no, que no estén incluidos en el resto de conceptos que desarrollan el artículo 25.

Se divide en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25700: Plazas vinculadas con universidades.

Subconcepto 25701: Reintegros a beneficiarios de gastos de asistencia privada.

Subconcepto 25799: Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos.

CAPÍTULO 3: "GASTOS FINANCIEROS"

Carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, tanto en euros como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros rendimientos y diferencias de cambio.

Rendimientos implícitos.

Intereses de demora y otros gastos financieros.

ARTÍCULO 30. Gastos financieros de deuda pública en euros.

Intereses de todo tipo de deudas emitidas o asumidas en euros, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con las mismas, en particular los relativos a rendimientos implícitos.

Concepto 300. Intereses de deuda pública en euros.



Recoge el pago de intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida o asumida en euros, excluidos préstamos, cualquiera que sea su plazo de amortización.

Subconcepto 30000: Intereses de deuda pública en euros.

Concepto 301. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros.

Se recogen aquellos gastos que sean necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto, tales como: gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, colocación de títulos, etcétera, en relación con las deudas emitidas o asumidas en euros, excluidos los préstamos.

Subconcepto 30100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros.

Concepto 303. Rendimientos implícitos de deuda pública en euros.

Rendimientos implícitos de las deudas reseñadas en este artículo, excepto los intereses implícitos de los valores emitidos al descuento, que se recogen en el concepto 300.

Subconcepto 30300: Rendimientos implícitos de deuda pública en euros.

Concepto 309. Otros gastos financieros de deuda pública en euros.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 30900: Otros gastos financieros de deuda pública en euros.

ARTÍCULO 31. Gastos financieros de préstamos en euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en euros, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310. Intereses de préstamos en euros.

Intereses de préstamos recibidos en euros ya sean a corto o largo plazo.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 31000: Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades financieras

Subconcepto 31001: Intereses de préstamos en euros concedidos por la Administración General del Estado

Subconcepto 31002: Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades integrantes del sector público institucional estatal

Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en euros.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en euros.



Subconcepto 31100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en euros.

Concepto 313. Rendimientos implícitos de préstamos en euros.

Rendimientos implícitos de préstamos en euros.

Subconcepto 31300: Rendimientos implícitos de préstamos en euros.

Concepto 319. Otros gastos financieros de préstamos en euros.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 31900: Otros gastos financieros de préstamos en euros.

ARTÍCULO 32. Gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.

Intereses de todo tipo de deudas, emitidas o asumidas en moneda extranjera, así como los rendimientos implícitos y diferencias de cambio derivados de la cancelación de la deuda y gastos producidos por cualquier operación relacionada con las mismas.

Concepto 320. Intereses de deuda pública en moneda extranjera.

Intereses, incluidos los implícitos de deuda emitida o asumida en moneda extranjera, excluidos préstamos, cualquiera que sea el plazo de amortización.

Subconcepto 32000: Intereses de deuda pública en moneda extranjera.

Concepto 321. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda extranjera.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto relacionadas con deudas en moneda extranjera, excluidos préstamos.

Subconcepto 32100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda extranjera.

Concepto 322. Diferencias de cambio de deuda pública en moneda extranjera.

Pérdidas producidas por modificaciones en el tipo de cambio en el momento de la amortización de deuda emitida en moneda extranjera.

Subconcepto 32200: Diferencias de cambio de deuda pública en moneda extranjera.

Concepto 323. Rendimientos implícitos de deuda pública en moneda extranjera.

Rendimientos implícitos de las deudas reseñadas en este artículo, con excepción de los intereses implícitos de la deuda emitida al descuento, que se recogen en el concepto 320.

Subconcepto 32300: Rendimientos implícitos de deuda pública en moneda extranjera.



Concepto 329. Otros gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 32900: Otros gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.

ARTÍCULO 33. Gastos financieros de préstamos en moneda extranjera.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda extranjera, rendimientos implícitos y gastos producidos por cualquier operación relacionada con los mismos y diferencias de cambio derivadas de la cancelación del préstamo.

Concepto 330. Intereses de préstamos en moneda extranjera.

Recoge los intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto o largo plazo.

Subconcepto 33000: Intereses de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 331. Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en moneda extranjera.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto y relacionadas con deudas en moneda extranjera.

Subconcepto 33100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 332. Diferencias de cambio de préstamos en moneda extranjera.

Pérdidas producidas por modificación en el tipo de cambio en el momento de la amortización de préstamos contratados en moneda extranjera.

Subconcepto 33200: Diferencias de cambio de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 333. Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera.

Subconcepto 33300: Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 339. Otros gastos financieros de préstamos en moneda extranjera.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 33900: Otros gastos financieros de préstamos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 34. Gastos financieros de depósitos y fianzas.

Concepto 340. Intereses de depósitos.



Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en las cajas de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 34000: Intereses de depósitos.

Concepto 341. Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en las cajas de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 34100: Intereses de fianzas.

ARTÍCULO 35. Intereses de demora y otros gastos financieros.

Concepto 352. Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por los diversos agentes como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos, exceptuando los que están ligados a la realización de inversiones que se consideran un mayor coste de esta.

Subconcepto 35200: Intereses de demora.

Concepto 359. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Cargas financieras de los contratos de "leasing" con opción de compra.

Subconcepto 35900: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Pagos, condicionados o no, efectuados por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Administración Pública para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de esta.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y subconcepto para recoger el agente receptor y la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal.



Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 400. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal.

Subconcepto 40000: Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 41. Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Transferencias corrientes que las instituciones estatutarias y las entidades integrantes del sector público institucional autonómico prevean efectuar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 410. Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Subconcepto 41000: Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 42. Transferencias corrientes a instituciones estatutarias.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar a las instituciones estatutarias.

Concepto 420. Transferencias corrientes a instituciones estatutarias.

Subconcepto 42000: Transferencias corrientes a la Asamblea de Extremadura.

Subconcepto 42001: Transferencias corrientes al Consejo Económico y Social de Extremadura.

ARTÍCULO 43. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar al sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Concepto 430. Transferencias corrientes a organismos autónomos.

Subconcepto 43000: Transferencias corrientes al Servicio Extremeño de Salud.

Subconcepto 43001: Transferencias corrientes al Instituto de la Mujer de Extremadura.

Subconcepto 43002: Transferencias corrientes al Consejo de la Juventud de Extremadura.

Subconcepto 43099: Transferencias corrientes a otros organismos autónomos.

**Concepto 431. Transferencias corrientes a consorcios.**

Subconcepto 43100: Transferencias corrientes al consorcio Gran Teatro de Cáceres.

Subconcepto 43101: Transferencias corrientes al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.

Subconcepto 43102: Transferencias corrientes al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza.

Subconcepto 43103: Transferencias corrientes al consorcio Museo Vostell-Malpartida.

Concepto 432. Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 43200: Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes

Concepto 439. Transferencias corrientes a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Subconcepto 43900: Transferencias corrientes al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Subconcepto 43999: Transferencias corrientes a otras entidades con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 44. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean realizar al sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Concepto 440. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Subconcepto 44000: Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 45. Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a otras comunidades autónomas.

Concepto 450. Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas.

Subconcepto 45000: Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 46. Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico aporten a las entidades integrantes de la Administración Local.

**Concepto 460. Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local.**

Subconcepto 46000: Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local.

ARTÍCULO 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a empresas de propiedad privada.

Concepto 470. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Subconcepto 47000: Transferencias corrientes a empresas privadas.

ARTÍCULO 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, etcétera, que las entidades integrantes del sector público autonómico otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones privadas, instituciones religiosas, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 48000: Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 49. Transferencias corrientes al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

Concepto 490. Transferencias corrientes al exterior.

Subconcepto 49000: Transferencias corrientes al exterior.

B) FONDO DE CONTINGENCIA**CAPÍTULO 5: "FONDO DE CONTINGENCIA"**

Comprende este capítulo la dotación del Fondo de contingencia a que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que con cargo al mismo se puedan imputar gastos.

ARTÍCULO 50. Fondo de contingencia.**Concepto 500. Fondo de contingencia.**



Subconcepto 50000: Fondo de contingencia.

C) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 y 7. Describen las variaciones en la estructura del patrimonio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Comunidad Autónoma y sus organismos; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

CAPÍTULO 6: "INVERSIONES REALES"

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo destinados a la creación, adquisición o reposición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la creación, adquisición o reposición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Se establece en los artículos de este capítulo la diferencia existente en el destino de las inversiones, ya sea al uso general, cuando se utilicen de forma directa por la generalidad de los ciudadanos sin que para ello sea necesario la intervención de la Administración, si bien ésta debe soportar las cargas de mantenimiento y custodia de los bienes, o asociada al funcionamiento operativo de los servicios, cuando no se encuentren en el caso anterior.

En general serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen en los anexos de inversiones reales que se unen a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como los intereses de demora que ocasione la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 60. Inversión nueva destinada al uso general.

Se incluyen en este artículo aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos, siempre que incrementen el stock de capital público.

Concepto 600. Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización pública, parques naturales, etcétera.

No obstante, estos mismos gastos cuando estén relacionados con las inversiones que a tal efecto se definen en el anexo de proyectos de gasto serán considerados como mayor coste de las inversiones e imputados juntamente con aquéllos.

Subconcepto 60000: Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Concepto 601. Infraestructura y bienes destinados al uso general.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o destinadas a crear o ampliar infraestructuras de cualquier clase, tales como carreteras, caminos, diques, puentes, canalizaciones, mobiliario urbano y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general.

Subconcepto 60100: Infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto 602. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, arqueológico, científico, técnico, etcétera.

Excepcionalmente los gastos derivados en la inversión de los bienes que se destinen de forma fundamental a la prestación de servicios públicos o administrativos podrán ser imputados al artículo 62.

Subconcepto 60200: Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

ARTÍCULO 61. Inversión de reposición destinada al uso general.

Se imputan a este artículo los mismos gastos que los indicados para el artículo 60, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

Recoge las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

1) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

2) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 610. Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 61000: Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Concepto 611. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Subconcepto 61100: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto 612. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Subconcepto 61200: Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

ARTÍCULO 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.



Concepto 620. Terrenos y bienes naturales.

Incluye la adquisición de solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos como por ejemplo montes, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

No obstante, estos mismos gastos cuando estén relacionados con las inversiones que a tal efecto se definen en el anexo de proyectos de gasto serán considerados como mayor coste de las inversiones e imputados juntamente con aquéllos.

Subconcepto 62000: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 622. Construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino, así como los equipos fijos y de estructura asociados a los mismos.

Se incluyen los edificios administrativos, comerciales, educativos, deportivos, residencias, centros sanitarios, refugios y casas forestales, viveros, viviendas, etcétera.

Subconcepto 62200: Construcciones.

Concepto 623. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Las instalaciones técnicas incluyen la adquisición o construcción de unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificios, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización (depuradoras, potabilizadoras, etcétera.)

Maquinaria recoge la adquisición del conjunto de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios y constituyen la actividad del centro gestor. Se incluirán aquellos elementos de transportes internos que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de construcciones, sin salir.

Dentro de utillaje se imputarán los gastos en la adquisición del conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o junto con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Subconcepto 62300: Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Concepto 624. Elementos de transporte.

Adquisición de vehículos de todas clases utilizables para el transporte terrestre o aéreo de personal, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se deban registrar en el concepto anterior.

Se incluirán en este concepto los gastos inherentes a su matriculación, considerándose como mayor valor de adquisición del elemento de transporte.

Subconcepto 62400: Elementos de transporte.

Concepto 625. Mobiliario.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en el concepto siguiente "Equipos para procesos de información".



Subconcepto 62500: Mobiliario.

Concepto 626. Equipos para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, pizarras digitales, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de base de datos y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Subconcepto 62600: Equipos para procesos de información.

Concepto 629. Otros activos materiales.

Adquisición de otros activos materiales. Comprende otro activo no definido en los apartados anteriores, tales como fondos de bibliotecas y documentales, el ganado afecto a actividades de investigación, etcétera.

Subconcepto 62900: Otros activos materiales.

ARTÍCULO 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputan a este artículo los mismos gastos que los indicados para el artículo 62, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

1) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

2) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente su eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación de servicio.

3) Reponer los bienes afectos al servicio, que hayan devenido inútiles para la prestación de este como consecuencia de su uso normal.

El desarrollo en conceptos es el mismo que el existente para el artículo anterior:

Concepto 630. Terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 63000: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 632. Construcciones.

Subconcepto 63200: Construcciones.

Concepto 633. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Subconcepto 63300: Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Concepto 634. Elementos de transporte.

Subconcepto 63400: Elementos de transporte.

Concepto 635. Mobiliario.



Subconcepto 63500: Mobiliario.

Concepto 636. Equipos para procesos de información.

Subconcepto 63600: Equipos para procesos de información.

Concepto 639. Otros activos materiales.

Subconcepto 63900: Otros activos materiales.

ARTÍCULO 64. Inversión inmaterial.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros: campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, etc.

Inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, gastos de investigación y desarrollo, etc.

Campañas de concienciación social, de información y sensibilización sobre medio ambiente, conductas saludables...

Importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos y esté prevista su utilización en varios ejercicios, siempre que no formen parte de un equipo y, por lo tanto, no sean susceptibles de integrarse en el concepto 626, "Equipos para procesos de información".

Se incluyen, asimismo, los contratos de leasing cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándose el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359 denominado "Otros gastos financieros".

Incluye los siguientes conceptos:

Concepto 640. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por el propio centro gestor, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Subconcepto 64000: Aplicaciones informáticas.

Concepto 641. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, para aplicar a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.

No obstante, estos mismos gastos cuando estén relacionados con las inversiones que a tal efecto se definen en el anexo de proyectos de gasto serán considerados como mayor coste de las inversiones, no siendo imputados a este concepto.

Subconcepto 64100: Estudios y trabajos técnicos.

Concepto 642. Inversión en publicidad y promoción.

Se incluyen las campañas de publicidad y promoción de los distintos sectores productivos, así como las campañas de fomento o promoción cultural, artística, comercial y empresarial siempre y cuando sean susceptibles de producir efectos en varios ejercicios futuros.

Se incluirán en este concepto todos los gastos ocasionados por la actividad de promoción siempre que se acredite que tenga relación directa con la misma.

Subconcepto 64200: Inversión en publicidad y promoción.

Concepto 643. Gastos de investigación y desarrollo.

-Investigación: Estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

-Desarrollo: Es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Subconcepto 64300: Gastos de investigación y desarrollo.

Concepto 644. Manifestación de la propiedad.

Importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad intelectual, de la propiedad industrial o de otros derechos.

Subconcepto 64400: Manifestación de la propiedad.

Concepto 645. Arrendamiento financiero.

Recoge la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponde a la recuperación del coste del bien de los contratos de leasing cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándose el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359 denominado "Otros gastos financieros".

Subconcepto 64500: Arrendamiento financiero.

CAPÍTULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

Pagos, condicionados o no, efectuados por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes que adquiera la Administración Pública para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de esta.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y subconcepto para recoger el agente receptor y la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal.



Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 700. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal.

Subconcepto 70000: Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 71. Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Transferencias de capital que las instituciones estatutarias y las entidades integrantes del sector público institucional autonómico prevean efectuar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 710. Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Subconcepto 71000: Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 72. Transferencias de capital a instituciones estatutarias.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar a las instituciones estatutarias.

Concepto 720. Transferencias de capital a instituciones estatutarias.

Subconcepto 72000: Transferencias de capital a la Asamblea de Extremadura.

Subconcepto 72001: Transferencias de capital al Consejo Económico y Social de Extremadura.

ARTÍCULO 73. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar al sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Concepto 730. Transferencias de capital a organismos autónomos.

Subconcepto 73000: Transferencias de capital al Servicio Extremeño de Salud.

Subconcepto 73001: Transferencias de capital al Instituto de la Mujer de Extremadura.

Subconcepto 73002: Transferencias de capital al Consejo de la Juventud de Extremadura.

Subconcepto 73099: Transferencias de capital a otros organismos autónomos.

Concepto 731. Transferencias de capital a consorcios.

Subconcepto 73100: Transferencias de capital al consorcio Gran Teatro de Cáceres.

Subconcepto 73101: Transferencias de capital al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.

Subconcepto 73102: Transferencias de capital al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza.

Subconcepto 73103: Transferencias de capital al consorcio Museo Vostell-Malpartida.

Concepto 732. Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 73200: Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes.

Concepto 739. Transferencias de capital a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Subconcepto 73900: Transferencias de capital al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Subconcepto 73999: Transferencias de capital a otras entidades con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 74. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean realizar al sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Concepto 740. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Subconcepto 74000: Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 75. Transferencias de capital a otras comunidades autónomas.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a otras comunidades autónomas.

Concepto 750. Transferencias de capital a otras comunidades autónomas.

Subconcepto 75000: Transferencias de capital a otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 76. Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico aporten a las entidades del sector público local.

Concepto 760. Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local.



Subconcepto 76000: Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local.

ARTÍCULO 77. Transferencias de capital a empresas privadas.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a empresas de propiedad privada.

Concepto 770. Transferencias de capital a empresas privadas.

Subconcepto 77000: Transferencias de capital a empresas privadas.

ARTÍCULO 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, etcétera, que las entidades integrantes del sector público autonómico otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones privadas, instituciones religiosas, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 780. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 78000: Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 79. Transferencias de capital al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

Concepto 790. Transferencias de capital al exterior.

Subconcepto 79000: Transferencias de capital al exterior.

D) OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos. Estos capítulos recogen las operaciones financieras y reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8: "ACTIVOS FINANCIEROS"

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores,



anotaciones en cuenta, contratos de préstamos o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca.

ARTÍCULO 80. Adquisición de deuda del sector público.

Adquisición de todo tipo de deuda del sector público a corto y largo plazo.

Concepto 800. Adquisición de deuda del sector público a corto plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por el sector público, con vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 80000: Adquisición de deuda del sector público a corto plazo.

Concepto 801. Adquisición de deuda del sector público a largo plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del sector público con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 80100: Adquisición de deuda del sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 81. Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público.

Compra de obligaciones y bonos fuera del sector público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

Concepto 810. Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del sector público, con un vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 81000: Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo.

Concepto 811. Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del sector público, con un vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 81100: Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 82. Concesión de préstamos al sector público.

Préstamos y anticipos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo, concedidos al sector público.

Concepto 820. Concesión de préstamos al sector público a corto plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.



Subconcepto 82000: Concesión de préstamos al sector público a corto plazo.

Concepto 821. Concesión de préstamos al sector público a largo plazo.

Préstamos y anticipos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Subconcepto 82100: Concesión de préstamos al sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Préstamos concedidos fuera del sector público con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Concesión de préstamos fuera del sector público a corto plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

Se detalla el subconcepto siguiente:

Subconcepto 83008: Concesión de préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro.

En él se imputarán los anticipos concedidos a empleados públicos.

Concepto 831. Concesión de préstamos fuera del sector público a largo plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Se divide en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 83107: Concesión de préstamos a largo plazo a empresas privadas.

Subconcepto 83108: Concesión de préstamos a largo plazo a familias e instituciones sin fines de lucro.

Los anticipos a funcionarios y personal laboral se recogerán en este subconcepto.

ARTÍCULO 84. Constitución de depósitos y fianzas.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por las entidades integrantes del sector público autonómico, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 840. Constitución de depósitos.

Se detallan los subconceptos siguientes:

Subconcepto 84000: Constitución de depósitos a corto plazo.

Subconcepto 84001: Constitución de depósitos a largo plazo.

**Concepto 841. Constitución de fianzas.**

Se divide en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 84100: Constitución de fianzas a corto plazo.

Subconcepto 84101: Constitución de fianzas a largo plazo.

ARTÍCULO 85. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Adquisición de acciones y participaciones de entes pertenecientes al sector público.

Subconcepto 85000: Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

ARTÍCULO 86. Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

Subconcepto 86000: Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

Concepto 861. Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas no incluidas en el concepto anterior.

Subconcepto 86100: Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

ARTÍCULO 87. Aportaciones patrimoniales.**Concepto 870. Aportaciones patrimoniales.**

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 87000: Aportaciones patrimoniales.

CAPÍTULO 9: "PASIVOS FINANCIEROS"



Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por las entidades integrantes del sector público autonómico, tanto en euros como en moneda extranjera, a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 90. Amortización de deuda pública en euros.

Cancelación de todo tipo de deuda en euros, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

Concepto 900. Amortización de deuda pública en euros a corto plazo.

Cancelación de deuda pública en euros cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción no sea superior a doce meses.

Subconcepto 90000: Amortización de deuda pública en euros a corto plazo.

Concepto 901. Amortización de deuda pública en euros a largo plazo.

Cancelación de deuda pública en euros cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción sea superior a doce meses.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 90100: Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 90101: Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

ARTÍCULO 91. Amortización de préstamos en euros.

Cancelación de préstamos en euros, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo obtenidos de entes del sector público o del sector privado.

Concepto 910. Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes del sector público.

Cancelación de préstamos en euros, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Subconcepto 91000: Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes del sector público.

Concepto 911. Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes del sector público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 910 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 91100: Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por la Administración General del Estado.



Subconcepto 91199: Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por otros entes del sector público.

Concepto 912. Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Cancelación de préstamos en euros, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo y obtenidos fuera del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Subconcepto 91200: Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Concepto 913. Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Subconcepto 91300: Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

ARTÍCULO 92. Amortización de deuda pública en moneda extranjera.

Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida o asumida por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, excluidos préstamos.

Concepto 920. Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

Cancelación de deudas emitidas o asumidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción no superior a doce meses.

Subconcepto 92000: Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

Concepto 921. Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

Cancelación de deudas emitidas o asumidas en moneda extranjera con plazo de vencimiento y extinción superior a doce meses.

Subconcepto 92100: Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

ARTÍCULO 93. Amortización de préstamos en moneda extranjera.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo ya sean a corto o largo plazo.

Concepto 930. Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.



Subconcepto 93000: Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo.

Concepto 931. Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo.

Cancelación de las deudas a que se refiere el concepto 930, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Subconcepto 93100: Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo.

**ANEXO X****ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN
1010(*)	Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (Consolidada)
1011	Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales
1012	Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.
1021	Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)
2010(*)	Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (Consolidada)
2011	Sociedad de Gestión Pública de Extremadura
2012	GEBIDEXSA, S.A.U.
2013	Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.
2020(*)	Extremadura Avante (Consolidada)
2021	Extremadura Avante, S.L.U.
2022	Extremadura Avante Servicios avanzados a PYMES, S.L.U.
2023	Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A.
2024	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
2027	Extremadura Avante Logística, S.A.
3011	URVIPEXSA, S.A.U.
4011	Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida
4021	Consortio Extremeño de Información al Consumidor
4030(*)	FEVAL (Consolidada)
4031	Consortio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura
4032	Feval, Gestión de Servicios, S.L.U.
4041	Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)
4051	Consortio Patronato Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida
4061	Consortio Teatro López de Ayala
5011	Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste
5021	Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón
5041	Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)
5051	Fundación Extremeña de la Cultura
5061	Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD)
5071	Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
5081	Fundación Godofredo Ortega Muñoz
5091	Fundación Helga de Alvear
5101	Fundación Jóvenes y Deporte



CENTRO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN
5111	Fundación Orquesta de Extremadura
5121	Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura
6011	Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2
6021	Extremadura Avante I, Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado
6031	Avante Financiación II, Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado
6051	Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura
6061	Extremadura Avante Financiación III, Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado

(*) De acuerdo con el artículo 3.2 de esta Orden las entidades que posean, directa o indirectamente, la mayoría de capital social de una o varias sociedades mercantiles autonómicas deben presentar, además, sus presupuestos de explotación y de capital de forma consolidada con dichas sociedades mercantiles, relacionando las sociedades objeto de presentación consolidada. Dichas entidades aparecen identificadas con el símbolo (*) en el presente anexo.



ANEXO XI

**FICHAS DE CUMPLIMENTACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON
PRESUPUESTO ESTIMATIVO**

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EMPRESARIAL

Las fichas para cumplimentar por las entidades que forman parte del sector público autonómico empresarial (en forma individual o consolidada) son las siguientes:

- ❖ **P-I.E.** Ficha de presupuesto de explotación (cuenta de resultados)
- ❖ **P-II.E.** Ficha de presupuesto de capital (estado de flujos de efectivo)
- ❖ **P-III.E.** Ficha de balance (activo y patrimonio neto y pasivo)
- ❖ **P-IV.E.** Plantilla de personal.
- ❖ **P-V.E.** Ficha de memoria explicativa de los presupuestos de explotación y de capital.

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO FUNDACIONAL

Las fichas para cumplimentar por las entidades que forman parte del sector público autonómico fundacional, así como por aquellas entidades que organicen sus cuentas conforme al Plan de Contabilidad para Entidades Sin Fines de Lucro, son las siguientes:

- ❖ **P-I.F.** Ficha de presupuesto de explotación (cuenta de resultados)
- ❖ **P-II.F.** Fichas de presupuesto de capital (estado de flujos de efectivo)
- ❖ **P-III.F.** Fichas de balance (activo y patrimonio neto y pasivo)
- ❖ **P-IV.F.** Plantilla de personal.
- ❖ **P-V.F.** Ficha de memoria explicativa de los presupuestos de explotación y de capital

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Las fichas para cumplimentar por los fondos carentes de personalidad jurídica son las siguientes:

- ❖ **P-I.C.** Ficha de presupuesto de explotación (cuenta de resultados)
- ❖ **P-II.C.** Ficha de presupuesto de capital (estado de flujos de efectivo)
- ❖ **P-III.C.** Fichas de balance (activo y patrimonio neto y pasivo)
- ❖ **P-IV.C.** Plantilla de personal.
- ❖ **P-V.C.** Ficha de memoria explicativa de los presupuestos de explotación y de capital.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I-E
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
c) Imputación de subvenciones de explotación			
6. GASTOS DE PERSONAL			
a) Sueldos y salarios			
b) Indemnizaciones			
c) Seguridad Social a cargo de la empresa			
d) Otros			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			
a) Deterioro y pérdidas			
b) Resultado por enajenaciones y otras			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I.E
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD			
14. OTROS RESULTADOS			
15. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES CONSOLIDADAS			
16. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS			
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16)			
17. INGRESOS FINANCIEROS			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
18. GASTOS FINANCIEROS			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
a) Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
20. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
21. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
a) Deterioro y pérdidas			
b) Resultado por enajenaciones y otras			
22. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
23. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I.E
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A.2) RESULTADO FINANCIERO (17+18+19+20+21+22+23)			
24. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA			
25. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA			
26. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA			
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+24+25+26)			
27. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+27)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
28. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO (A.4+28) (29+A.6)			
29. RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS			
A.6) RESULTADO DE LA ENTIDAD/ RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I.I.E
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
2. AJUSTES DEL RESULTADO			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (-/+)			
l) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia -neto de dividendos- (-/+)			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE			
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I.I.E
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
c) Inmovilizado material d) Inversiones inmobiliarias e) Otros activos financieros f) Activos no corrientes mantenidos para la venta g) Otros activos h) Unidad de negocio 7. COBROS POR DESINVERSIONES (+) a) Empresas del grupo y asociadas b) Inmovilizado intangible c) Inmovilizado material d) Inversiones inmobiliarias e) Otros activos financieros f) Activos no corrientes mantenidos para la venta g) Otros activos h) Unidad de negocio 8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)			
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-) c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (-) d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (+) e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) f) Otras aportaciones de socios (+) g) Adquisición de participaciones de socios externos (-) h) Venta de participaciones a socios externos (+) 10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO a) Emisión 1. Obligaciones y otros valores negociables (+) 2. Deudas con entidades de crédito (+) 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) 4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+) 5. Préstamos procedentes del sector público (+) 6. Otras deudas (+)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I.I.E
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
b) Devolución y amortización de 1. Obligaciones y otros valores negociables (-) 2. Deudas con entidades de crédito (-) 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) 4. Otras deudas (-) 11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO a) Dividendos (-) b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-) 12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11) D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D) EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Investigación			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio y participaciones puestas en equivalencia			
2. Créditos a empresas (incluidos créditos a sociedades puestas en equivalencia)			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES			
VIII. FONDO DE COMERCIO DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas (incluidas empresas puestas en equivalencia)			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas (incluidas empresas puestas en equivalencia)			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES			
1. Tesorería			
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) PATRIMONIO NETO A-1) PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL / PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE A-1.1) FONDOS PROPIOS I. Capital 1. Capital escriturado 2. (Capital no exigido) II. Prima de emisión III. Reservas 1. Legal y estatutarias 2. Otras reservas IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias y de la sociedad dominante) V. Resultados de ejercicios anteriores 1. Remanente 2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores) VI. Otras aportaciones de socios VII. Resultado del ejercicio VIII. (Dividendo a cuenta) IX. Otros instrumentos de patrimonio neto X. Reservas en sociedades consolidadas XI. Reservas en sociedades puestas en equivalencia A-1.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto II. Operaciones de cobertura III. Otros (incluidos otros ajustes por cambios de valor de sociedades consolidadas y puestas en equivalencia) IV. Activos no corrientes y pasivos vinculados mantenidos para la venta V. Diferencias de conversión (incluidas las diferencias en sociedades consolidadas y puestas en equivalencia) A-1.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A-2) SOCIOS EXTERNOS			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
<p>B) PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</p> <p>1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal</p> <p>2. Actuaciones medioambientales</p> <p>3. Provisiones por reestructuración</p> <p>4. Otras provisiones</p> <p>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</p> <p>1. Obligaciones y otros valores negociables</p> <p>2. Deudas con entidades de crédito</p> <p>3. Acreedores por arrendamiento financiero</p> <p>4. Derivados</p> <p>5. Otros pasivos financieros</p> <p>- Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados</p> <p>- Préstamos procedentes del sector público</p> <p>- Resto pasivos financieros</p> <p>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</p> <p>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</p> <p>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</p> <p>VI. ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES</p> <p>C) PASIVO CORRIENTE</p> <p>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</p> <p>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</p> <p>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</p> <p>1. Obligaciones y otros valores negociables</p> <p>2. Deudas con entidades de crédito</p> <p>3. Acreedores por arrendamiento financiero</p> <p>4. Derivados</p> <p>5. Otros pasivos financieros</p> <p>- Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados</p> <p>- Préstamos procedentes del sector público</p> <p>- Capital emitido pendiente de inscripción</p> <p>- Resto pasivos financieros</p>			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR 1. Proveedores 2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas (incluidas empresas puestas en equivalencia) 3. Acreedores varios 4. Personal (remuneraciones pendientes de pago) 5. Pasivos por impuesto corriente 6. Otras deudas con las Administraciones Públicas 7. Anticipos de clientes VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027						S. P. A. EMPRESARIAL	
ENTIDAD:						P-IV.E	
PLANTILLA DE PERSONAL							
CATEGORÍAS	Número de personas empleadas (Año 2027)		Número de puestos vacantes (Año 2027)	Total	Euros (Año 2027)		
	Hombres	Mujeres			Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	Coste Total
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros- limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL INDEFINIDO							
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros- limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL TEMPORAL							
Gastos de personal en especie							
Otros gastos no individualizables							
TOTAL PERSONAL							



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027	S. P. A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:	P-V.E
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS	
<p>Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2025, explicando las causas de aquéllas.</p> <p>Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2026, explicando las causas de aquellas.</p> <p>Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del presupuesto de capital del año 2027.</p> <p>Indicar aplicación presupuestaria de los recursos que se reciben con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2026, así como su cuantía, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios, compra de bienes, transferencias corrientes o de capital, compra de acciones o participaciones u otras operaciones equivalentes.</p>	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-I.F
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
a) Cuotas de usuarios y afiliados			
- Cuotas de asociados y afiliados			
- Aportaciones de usuarios			
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
c) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio			
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de explotación			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL			
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS			
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS			
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectas a la actividad mercantil			
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de explotación para la actividad mercantil			
8. GASTOS DE PERSONAL			
a) Sueldos y salarios			
b) Indemnizaciones			
c) Seguridad Social a cargo de la entidad			
d) Otras cargas sociales			
e) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD			
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
e) Reintegro de subvenciones para la actividad mercantil			



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-I.F
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
<p>10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</p> <p>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECEDENTE DEL EJERCICIO</p> <p>a) Afectos a la actividad propia</p> <p>b) Afectos a la actividad mercantil</p> <p>12. EXCESO DE PROVISIONES</p> <p>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO</p> <p>a) Deterioro y pérdidas</p> <p>b) Resultado por enajenaciones y otras</p> <p>14. OTROS RESULTADOS</p> <p>15. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS</p> <p>A-1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)</p> <p>16. INGRESOS FINANCIEROS</p> <p>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</p> <p>a.1) En entidades del grupo y asociadas</p> <p>a.2) En terceros</p> <p>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</p> <p>b.1) De entidades del grupo y asociadas</p> <p>b.2) De terceros</p> <p>17. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES CARÁCTER FINANCIERO</p> <p>a) Afectas a la actividad propia</p> <p>b) Afectas a la actividad mercantil</p> <p>18. GASTOS FINANCIEROS</p> <p>a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas</p> <p>b) Por deudas con terceros</p> <p>c) Por actualización de provisiones</p> <p>19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>a) Valor razonable con cambios en la cuenta de resultados</p> <p>b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto</p> <p>20. DIFERENCIAS DE CAMBIO</p> <p>21. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>a) Deterioro y pérdidas</p> <p>b) Resultado por enajenaciones y otras</p>			



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-I.F
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16+17+18+19+20+21+22) A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 23)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS A.5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4+24)			
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto 2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo 3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 4. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes 5. Efecto impositivo C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)			
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto 2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo 3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 4. Efecto impositivo D.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)			
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C.1+D.1)			
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)			



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-II.F
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
2. AJUSTES DEL RESULTADO			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)			
d.1) Para la actividad propia			
d.2) Para la actividad mercantil			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE			
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN			
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)			
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-II.F
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERIONES (+)			
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)			
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o al fondo social (+)			
b) Disminuciones del fondo social (-)			
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)			
c.1) Para la actividad propia			
c.2) Para la actividad mercantil			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+)			
5. Préstamos procedentes del sector público (+)			
6. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
8. Investigación			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
6. Otras inversiones			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
6. Otras inversiones			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
VIII. DEUDORES NO CORRIENTES			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
6. Otras inversiones			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
6. Otras inversiones			
VII. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO			
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES			
1. Tesorería			
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) FONDOS PROPIOS			
I. Dotación fundacional/ Fondo social			
1. Dotación fundacional/ Fondo social			
2. (Dotación fundacional no exigido/ Fondo no exigido)			
II. Reservas			
1. Reservas estatutarias			
2. Otras reservas			
III. Excedentes de ejercicios anteriores			
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. Excedente del ejercicio			
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
II. Operaciones de cobertura			
III. Otros			
IV. Diferencia de conversión			
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
- Para la actividad propia			
- Para la actividad mercantil			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
- Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados			
- Préstamos procedentes del sector público			
- Resto pasivos financieros			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO VI. ACREEDORES NO CORRIENTES			
C) PASIVO CORRIENTE			
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA II. PROVISIONES A CORTO PLAZO III. DEUDAS A CORTO PLAZO 1. Obligaciones y otros valores negociables 2. Deudas con entidades de crédito 3. Acreedores por arrendamiento financiero 4. Derivados 5. Otros pasivos financieros - Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados - Préstamos procedentes del sector público - Resto pasivos financieros IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO V. BENEFICIARIOS-ACREEDORES 1. Entidades del grupo 2. Entidades asociadas 3. Otros VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR 1. Proveedores 2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas 3. Acreedores varios 4. Personal (Remuneraciones pendientes de pago) 5. Pasivos por impuesto corriente 6. Otras deudas con las Administraciones Públicas 7. Anticipos recibidos por pedidos VII. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027						S.P.A. FUNDACIONAL	
ENTIDAD:						P-IV.F	
PLANTILLA DE PERSONAL							
CATEGORÍAS	Número de personas empleadas (Año 2027)		Número de puestos vacantes (Año 2027)	Total	Euros (Año 2027)		
	Hombres	Mujeres			Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	Coste Total
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros-limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL INDEFINIDO							
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros, -limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL TEMPORAL							
Gastos de personal en especie							
Otros gastos no individualizables							
TOTAL PERSONAL							



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027	S. P. A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:	P-V.F
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS	
<p>Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2025, explicando las causas de aquéllas.</p> <p>Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2026, explicando las causas de aquellas.</p> <p>Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del presupuesto de capital del año 2027.</p> <p>Indicar aplicación presupuestaria de los recursos que se reciben con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2026, así como su cuantía, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios, compra de bienes, transferencias corrientes o de capital, compra de acciones o participaciones u otras operaciones equivalentes.</p>	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA
ENTIDAD:			P-I.C
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
<p>1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS</p> <p>a) Del ejercicio</p> <p>a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio</p> <p>a.2) Transferencias</p> <p>a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial</p> <p>b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras</p> <p>2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</p> <p>3. EXCESOS DE PROVISIONES</p> <p>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)</p> <p>4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS</p> <p>5. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</p> <p>a) Suministros y servicios exteriores</p> <p>b) Otros</p> <p>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)</p> <p>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</p> <p>6. OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS</p> <p>a) Ingresos</p> <p>b) Gastos</p> <p>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+6)</p> <p>7. INGRESOS FINANCIEROS</p> <p>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</p> <p>a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas</p> <p>a.2) En otras entidades</p> <p>b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado</p> <p>b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas</p> <p>b.2) Otros</p> <p>8. GASTOS FINANCIEROS</p> <p>a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas</p> <p>b) Otros</p>			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ENTIDAD:			P-I.C
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
9. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS a) Derivados financieros b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta 10. DIFERENCIAS DE CAMBIO 11. DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas b) Otros III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (7+8+9+10+11) IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ENTIDAD:			P-II.C
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) COBROS (+)			
1. Transferencias y subvenciones recibidas			
2. Intereses y dividendos cobrados			
3. Otros cobros			
B) PAGOS (-)			
4. Transferencias y subvenciones concedidas			
5. Otros gastos de gestión			
6. Intereses pagados			
7. Otros pagos			
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN (A+B)			
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) COBROS (+)			
1. Venta de activos y reembolso de créditos concedidos			
D) PAGOS (-)			
2. Compra de activos y concesión de créditos			
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (C+D)			
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) AUMENTOS EN EL PATRIMONIO (+)			
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo			
F) PAGOS A LA ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO (-)			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo			
G) COBROS POR EMISIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (+)			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) PAGOS POR REEMBOLSO DE PASIVOS FINANCIEROS (-)			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (E+F+G+H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN (+)			
J) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (-)			
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN (I+J)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ENTIDAD:			P-II.C
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)			
VI. INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ENTIDAD:			P-III.C
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INVERSIONES A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS			
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
3. Créditos y valores representativos de deuda			
4. Otras inversiones			
II. INVERSIONES A LARGO PLAZO			
1. Inversiones financieras en patrimonio			
2. Créditos y valores representativos de deuda			
3. Derivados financieros			
4. Otras inversiones financieras			
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Deudores por actividad principal			
2. Otras cuentas que cobrar			
3. Administraciones Públicas			
II. INVERSIONES A CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS			
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
2. Créditos y valores representativos de deuda			
3. Otras inversiones			
III. INVERSIONES A CORTO PLAZO			
1. Inversiones financieras en patrimonio			
2. Créditos y valores representativos de deuda			
3. Derivados financieros			
4. Otras inversiones			
IV. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			
V. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES			
1. Otros activos líquidos equivalentes			
2. Tesorería			
TOTAL ACTIVO (A+B)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027			FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ENTIDAD:			P-III.C
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2025	Avance Liquidación 2026	Previsión 2027
A) PATRIMONIO NETO			
I. PATRIMONIO APORTADO			
II. PATRIMONIO GENERADO			
1. Resultados de ejercicios anteriores			
2. Resultados del ejercicio			
3. Distribución de resultados a cuenta			
III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Operaciones de cobertura			
IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Deudas a largo plazo			
2. Derivados financieros			
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
C) PASIVO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
II. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Deudas a corto plazo			
2. Derivados financieros			
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO			
IV. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR			
1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad			
2. Otras cuentas que pagar			
3. Administraciones Públicas			
V. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

(unidades en euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027						FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA	
ENTIDAD:						P IV.C	
PLANTILLA DE PERSONAL							
CATEGORÍAS	Número de personas empleadas (Año 2027)		Número de puestos vacantes (Año 2027)	Total	Euros (Año 2027)		
	Hombres	Mujeres			Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	Coste Total
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros-limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL INDEFINIDO							
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros-limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL TEMPORAL							
Gastos de personal en especie							
Otros gastos no individualizables							
TOTAL PERSONAL							



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2027	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA
ENTIDAD:	P-V.C
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS	
<p>Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2025, explicando las causas de aquéllas.</p> <p>Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2026, explicando las causas de aquéllas.</p> <p>Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del presupuesto de capital del año 2027.</p> <p>Indicar aplicación presupuestaria de los recursos que se reciben con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2026, así como su cuantía, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios, compra de bienes, transferencias corrientes o de capital, compra de acciones o participaciones u otras operaciones equivalentes.</p>	

